



CONTRIBUCIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO Y PRECISIÓN DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA.

SANDRA VIVIANA POLO CÓRDOBA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
BOGOTÁ
2021

**CONTRIBUCIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO Y PRECISIÓN DE LOS PLANES DE
RETORNOS Y REUBICACIONES DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. ANÁLISIS DE LOS
PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA.**

SANDRA VIVIANA POLO CÓRDOBA

**Trabajo de grado como requisito para obtener
el título de Magister en Gestión Ambiental**

DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

GABRIEL JOHN TOBON QUINTERO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

BOGOTÁ D.C

2021

Artículo 23, Resolución No. 13 de 1946.

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque las tesis no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia”

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

**CONTRIBUCIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO Y PRECISIÓN DE LOS PLANES DE
RETORNOS Y REUBICACIONES DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. ANÁLISIS DE LOS
PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA.**

Agradecimientos

A Dios, por enviar sus renuevos.

A Jesucristo, porque en Él todo lo puedo.

A Gustavo Rueda, por hacer suyos mis propósitos.

A Miranda, mi hija, por su tierno esfuerzo de comprender mis anhelos.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y en especial al Grupo de Retornos y Reubicaciones, por haberme dado un espacio para el análisis y la reflexión.

A Gabriel John Tobón Quintero, por sus orientaciones, aportes y empeño en concretar y cerrar este proceso académico.

A John Cristiano y Valentina Castillo por su apoyo.

**CONTRIBUCIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO Y PRECISIÓN DE LOS PLANES DE
RETORNOS Y REUBICACIONES DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. ANÁLISIS DE LOS
PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA.**

Resumen

En el marco de la gestión para la paz, las víctimas del conflicto armado deben ser el foco de la actuación estatal a partir de la atención y la reparación a las mismas. En la actualidad, de las víctimas reconocidas por esta cruda realidad 89% lo son por desplazamiento forzado. Cabe recordar que el desplazamiento forzado está ligado a la pérdida de la tierra, los bienes, las identidades territoriales, las redes de sociabilidad y la organización comunitaria.

Respecto a esta población, se ha señalado la responsabilidad del Estado para apoyar sus procesos de retorno y reubicación, tanto a modo individual como comunitario. Puntualmente, para los procesos de retorno y reubicación por ruta comunitaria, los cuales se sustentan en una manifestación intencional de compartir un mismo territorio, se ha definido una herramienta de planeación denominada *Plan de Retorno y Reubicación*, respecto a la cual, si bien se ha dado un ejercicio progresivo de cualificación, se encuentra que en la comprensión del territorio de recepción se omite el análisis de las condiciones espaciales (físicas y naturales) del mismo, lo cual deja un vacío ya que esto hace parte de los elementos que definen las condiciones materiales para garantizar la dignidad de cualquier asentamiento.

En este sentido, a partir de un estudio de caso enfocado en los planes de retorno y reubicación de La Herrera y Puerto Saldaña y Maracaibo, en el municipio de Rioblanco Tolima, el presente documento analiza cómo la incorporación de la dimensión ambiental en la formulación de los planes de retorno y reubicación puede contribuir a subsanar este vacío y a la vez puede fortalecer la formulación de las acciones aprobadas en este instrumento.

Abstract

Within the framework of peace management, the victims of the armed conflict should be the focus of State action based on care and reparation for them. Currently, 89% of the victims recognized by this harsh reality are due to forced displacement. It should be remembered that forced displacement is linked to the loss of land, property, territorial identities, social networks and community organization.

Regarding this population, the responsibility of the State to support their return and relocation processes, both individually and in the community, has been pointed out. Specifically, for the return and relocation processes by community route, which are based on an intentional manifestation of sharing the same territory, a planning tool called the Return and Relocation Plan has been defined, regarding which, although it has been given a progressive exercise of qualification, it is found that in the understanding of the reception territory the analysis of the spatial conditions (physical and natural) of the same is omitted, which leaves a void since this is part of the elements that define the conditions materials to ensure the dignity of any settlement.

In this sense, based on a case study focused on the return and relocation plans of La Herrera and Puerto Saldaña and Maracaibo, in the municipality of Rioblanco Tolima, this document analyzes how the incorporation of the environmental dimension in the formulation of Return and relocation plans can help fill this gap and at the same time can strengthen the formulation of the actions approved in this instrument.

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	11
1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	13
2 OBJETIVOS.....	13
3 MARCO DE REFERENCIA.....	14
3.1 MARCO CONCEPTUAL.....	14
3.1.1 Desplazamiento Forzado.....	14
3.1.2 Territorio.....	17
3.1.3 Dimensión ambiental del territorio.....	19
3.1.4 Determinantes ambientales.....	23
3.1.4.1 La ordenación ambiental y territorial y la definición de determinantes ambientales.....	25
3.2 CONTEXTO: EXPERIENCIAS DE PROCESOS QUE HAN IMPLICADO RE-TERRITORIALIZACIÓN.....	30
3.2.1 Unión Europea y Equipo Marco Interinstitucional para la Acción Preventiva de la ONU. Kit de herramientas y orientación para la prevención y gestión de conflictos de tierras y recursos naturales-Tierra y Conflictos.....	31
3.2.2 Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial.....	32
3.2.3 La Reubicación Humana Por Desastre En Anganguero, Michoacán. Hugo Ignacio Rodriguez Garcia, Alicia Cuevas Muñiz, Aidee Arellano Ceballos.....	33
3.2.4 Reubicación de San Juan Grijalva y algunas de las localidades rurales de Ostucán, Chiapas. . La reubicación como proceso de desterritorialización. Arevalo Peña, Martha Liliana.....	34
3.2.5 Desterritorialización y reterritorialización de la población desplazada del sur del Tolima en proceso de retorno y reubicación, elementos desde el ordenamiento territorial. Mejía Baldión, Alejandro Sebastián.....	35
3.2.6 Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Metodologías de Evaluación Multicriterio (EMC) en la búsqueda de escenarios alternativos para el mejoramiento socio-espacial de las áreas urbanas populares de la Ciudad de Comayagua. Palma Herrera, Jose Luis.....	38
4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA Y OBJETO DE ESTUDIO.....	39
4.1 ÁREA DE ESTUDIO.....	39
4.2 OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....	45
4.2.1 Planes de retorno y reubicación.....	45
4.2.2 Descripción de la información contenida en los Planes de Retornos y Reubicaciones en el Municipio De Rioblanco -Tolima y su Proceso de actualización.....	52
5 METODOLOGÍA.....	61
6 RESULTADOS.....	64
6.2 Aplicación de criterios de análisis ambiental en los planes de retorno y reubicación.....	66
6.2.1 Determinantes correspondientes al capital natural.....	66
6.2.1.1 Disponibilidad y acceso al agua:.....	67
6.2.1.2 Disponibilidad de suelos para producción agropecuaria.....	68
6.2.1.3 Diversidad natural y Bosques.....	71

6.2.2 Determinantes ambientales definidos legalmente.....	76
6.2.2.1 Páramo Las Hermosas.....	78
6.2.2.2 Cuerpos de agua y ronda hídrica.....	79
6.2.3 Determinantes ambientales de carácter sectorial.....	82
6.2.3.1 Elementos asociados al POT.....	83
6.2.3.2 Elementos asociados a la gestión de riesgo.....	84
6.2.3.3 Elementos asociados al sector agricultura.....	86
6.2.3.4 Sector minero-energético.....	89
6.2.3.5 Infraestructura vial.....	90
7 CONCLUSIONES.....	101
8 REFLEXIONES Y RECOMENDACIONES.....	105
9 REFERENCIAS.....	108

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad por derechos para la población retornada y reubicada que solicitó acompañamiento. Corte 31 de diciembre de 2019.....	6
Tabla 2. Activos y factores ambientales para el desarrollo de DTRs.....	21
Tabla 3. Hitos en la formulación del Plan de retornos y Reubicaciones - Comunidad La Herrera.....	44
Tabla 4. Hitos en la formulación del Plan de retornos y Reubicaciones - Comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo.....	44
Tabla 5. Momentos de la ruta comunitaria.....	45
Tabla 6. Elementos espaciales por momento y sus vacíos identificados.....	46
Tabla 7. clasificación de la población objeto de retorno y reubicación por rango etareo - Herrera.....	53
Tabla 8. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad La Herrera asociadas al componente de superación de situación de vulnerabilidad.....	55
Tabla 9. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad la Herrera asociadas al derecho de generación de ingresos.....	56
Tabla 10. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad La Herrera asociadas la integración comunitaria y el arraigo territorial.....	57
Tabla 11. Clasificación de la población objeto de retorno y reubicación por rango etareo.....	57
Tabla 12. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo asociadas al componente de superación de situación de vulnerabilidad.....	58
Tabla 13. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo asociadas al derecho de generación de ingresos.....	59
Tabla 14. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo asociadas la integración comunitaria y el arraigo territorial.....	60
Tabla 15. Técnicas de recolección.....	63
Tabla 16. Activos ambientales para el análisis.....	67
Tabla 17. Características de los principales drenajes.....	67
Tabla 18. Clasificación agrológica y correspondencia veredal.....	69
Tabla 19. Características de biodiversidad a partir de información Corine Land Cover.....	72
Tabla 20. Características de capital ambiental y recomendaciones derivadas para los planes de retorno y reubicaciones de La Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo.....	73
Tabla 21. Determinantes legales -Alcance de ordenamiento e impacto en planes de retornos y reubicaciones.....	76
Tabla 22. Predios y veredas afectados por zona de ronda.....	79
Tabla 23. Características según determinantes ambientales legales y recomendaciones derivadas para los planes de retorno y reubicaciones de La Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo.....	82

Tabla 24. Clasificación urbano-rural del suelo.....	83
Tabla 25. Tipo de vía 5 y vereda.....	91
Tabla 26. Tipo de vía 5 y vereda.....	92
Tabla 27. Tipo de vía camino y vereda.....	92
Tabla 28. Veredas que cruzan con registros RUPTA.....	96
Tabla 29. Características según determinantes sectoriales y recomendaciones derivadas para los planes de retorno y reubicaciones de La Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo.....	100

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Pirámide Poblacional del municipio de Rioblanco.....	40
Figura 2. Víctimas por hecho victimizante en Rioblanco-Tolima.....	43
Figura 3. Alternativas Conexión Pacífico-Orinoquía.....	94

1 INTRODUCCIÓN

El Estado de Cosas Inconstitucional respecto a la situación de la población víctima de desplazamiento forzado, declarado por la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T 025 de 2004, persiste 17 años después, y mantiene su gravedad en un escenario post-procesos de paz. La vulnerabilidad de esta población ha sido manifestada reiteradamente en el marco de los autos de seguimiento derivados de la referida sentencia, en donde se ha señalado que la situación de esta población se caracteriza por la pérdida de la tierra, de la vivienda, del hogar, de la propiedad comunitaria, así como de su capacidad de generación de ingresos, quedando expuesta a la marginación, la enfermedad, la mortalidad, todo esto reforzado por una condición de inseguridad alimentaria y desarticulación social.

A esta población le fue reconocido el derecho al retorno y la reubicación, para lo cual se ha definido como parámetro sine qua non el cumplimiento de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad, de cuya validación depende la activación del acompañamiento estatal a través de un proceso de coordinación, planeación y seguimiento de conformidad con lo establecido en el protocolo de retornos y reubicaciones y que para el caso de retornos comunitarios, se concreta en un instrumento denominado plan de retornos y reubicaciones, entendido como “la herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos de retornos y reubicaciones” (Decreto 1084 de 2015, p. 56). Este instrumento cobija dos componentes: i) la superación de la situación de vulnerabilidad y ii) la integración comunitaria y arraigo territorial.

Sin embargo, si bien se entiende desde la institucionalidad que el retorno y la reubicación implica traslados y la promoción de la permanencia en los territorios, en otras palabras, es una re-territorialización de las comunidades, se encuentra que en la práctica la comprensión del territorio

que hace la institucionalidad ha sido limitada y ha desconocido la dimensión espacial y ambiental que condiciona los procesos de retorno y reubicación.

En atención a este vacío, el presente trabajo de grado busca analizar cómo la incorporación del análisis territorial, desde la dimensión ambiental del territorio, fortalece la formulación de los planes de retornos y reubicaciones, cualificando los ejercicios de verificación de su viabilidad, apuntando a complementar los criterios que soportan la acreditación del principio de dignidad. Así mismo, se muestra que la inclusión de criterios ambientales puede mejorar las acciones consignadas en los planes y hacerlas más pertinentes, en especial cuando estas estén asociadas a la explotación de algún recurso natural.

Este ejercicio académico también parte de un referente claro y es que la población desplazada es eminentemente rural y por ende tiene una vocación productiva asociada al uso de recursos naturales para su subsistencia, generación de ingresos y como elemento identitario, por lo cual, abordar los planes de retornos y reubicaciones desde criterios ambientales corresponde con el tipo de población beneficiaria y su fundamento para la generación de territorialidad, dado que para esta población el acceso y uso de los recursos naturales fundamentan su arraigo territorial.

El presente trabajo se desarrolla en siete secciones, la primera a modo introductorio, presenta el problema de investigación, por qué es pertinente y relevante su abordaje y presenta las preguntas que orientaron el presente trabajo; la segunda sección presenta los objetivos propuestos; en la tercera sección se plantea un marco de referencia para la comprensión del problema, así como para el abordaje del objeto del objeto de estudio (los planes de retornos y reubicaciones), para lo cual se revisan experiencias que permiten dar contexto a procesos de re-territorialización y se brindan elementos conceptuales que soportan el análisis; el cuarto capítulo expone el área de estudio (correspondiente a Rioblanco-Tolima, específicamente las veredas Puerto Saldaña, Maracaibo, el centro poblado La Herrera

y su área de influencia) y el objeto de análisis sobre los cuales recae el presente documento; el quinto capítulo define cuál fue la metodología empleada para el abordaje del objeto de estudio; el sexto capítulo presenta los resultados obtenidos y el séptimo recoge las conclusiones del presente estudio de caso.

Es de interés resaltar que el presente trabajo de grado es por y para la institucionalidad pública, que apunta a evidenciar y promover el carácter transectorial de la gestión ambiental, en virtud del cual la institucionalidad ambiental, entendida como el conjunto de reglas, políticas, recursos y organizaciones que definen la gestión ambiental, se pone al servicio de otros sectores como el Social para alimentar y fortalecer la toma de decisiones frente a problemas estructurales de la sociedad colombiana, como lo es el desplazamiento forzado. En este mismo sentido es un llamado a la actuación interagencial que permita lecturas estratégicas de los territorios a intervenir para maximizar los resultados de la actuación estatal, bajo principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con los niveles territoriales.

Finalmente, es pertinente señalar que, ante las condiciones epidemiológicas del país asociadas a la pandemia por coronavirus (COVID-19, enfermedad provocada por el virus denominado Sars Cov 2), y las medidas nacionales y locales asociadas a la materia en torno a la movilidad en el primer semestre del año, así como por el riesgo de contagio por tercer pico de la pandemia en Colombia y Bogotá (lugar de residencia de la investigadora) que se dio en el periodo abril a julio de 2021, no se pudo llevar a cabo el trabajo en campo, el cual estaba programado para los meses de abril y mayo, y que tampoco pudo ser retomado en el periodo de junio en atención a un evento de contagio por el mismo fenómeno.

Agradeciendo la colaboración de todos los que aportaron en este estudio de caso, se invita a la lectura de este documento, esperando que contribuya en la generación de conocimiento.

1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La situación de desplazamiento forzado afecta a 8.143.758 personas en Colombia (UARIV, Consulta RNI Agosto 2021). Este fenómeno impacta el goce efectivo de derechos y en particular se caracteriza porque este hecho victimizante implica que las personas deben abandonar las tierras en las que habitaban y desarrollaban su proyecto de vida.

Frente a esta problemática, el Estado Colombiano ha reconocido que las poblaciones víctimas de este hecho tienen derecho al retorno y la reubicación, el cual, de conformidad con lo expuesto por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas:

Se enmarca en el derecho a la libertad de circulación y residencia, consagrada en el artículo 24 de la Constitución y la prohibición de trasladar arbitrariamente o regresar forzosamente a la población en condiciones de peligro. En este sentido, el derecho a retornar o reubicarse, se encuentra dentro del mínimo prestacional que el Estado debe garantizar a la población que sufre el desplazamiento forzado, de esta manera todos los programas y proyectos que tengan como objeto o resultado el retorno, proceso en el cual la persona o el hogar decide regresar al lugar del cual fue desplazado con el fin de **asentarse indefinidamente**, o la reubicación, mediante el cual la persona o el hogar decide **asentarse** en un lugar distinto del que se vio forzado a salir, se debe verificar que se garanticen los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad. Estos principios deben ser garantizados antes de dar inicio al retorno o reubicación y durante la consolidación del proceso respectivo. (Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - UARIV, 2020, p.129) (negrita fuera del texto original)

Para dar cumplimiento a este derecho, se ha establecido el acompañamiento del Estado para garantizar los derechos de la población desplazada a través de la oferta institucional en el lugar del

retorno o reubicación, la cual debe estar encaminada a propiciar condiciones para alcanzar la estabilización socioeconómica (UARIV, 2020). En este sentido, el Decreto 1084 de 2015 establece:

Artículo 2.2.6.5.8.6. Responsabilidades institucionales. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas coordinará y articulará el diseño e implementación de las acciones dirigidas a garantizar la implementación integral de los procesos de retorno y reubicación, en conjunto con las entidades nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. (p. 55)

En cumplimiento de lo dispuesto, la Unidad para las Víctimas ha formalizado el protocolo de retorno y reubicación, cuyo objeto es:

Definir las acciones para la coordinación, planeación, seguimiento y control, para el acompañamiento a las personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado que manifiestan su intención de retornar, reubicarse o integrarse localmente, el cual se ejecutará en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. (Resolución 03320 de 2019, p. 2).

El protocolo de retorno y reubicación establece tres rutas de acompañamiento, a saber: i) individual, ii) a comunidades² y iii) de emergencia (Resolución 03320 de 2019). Así mismo, define que el acompañamiento tiene dos componentes, **la superación de la situación de vulnerabilidad y la contribución a la integración comunitaria y arraigo territorial.**

La superación de la situación de vulnerabilidad está enfocada en ocho (8) derechos (alimentación, educación, identificación, reunificación familiar, generación ingresos, vivienda, salud y atención psicosocial), los cuales son garantizados por las entidades responsables de la oferta estatal asociada a los mismos (Resolución 03320 de 2019).

Los resultados del acompañamiento estatal han mostrado un avance disímil entre derechos. A partir del resultado de la medición de la superación de situación de vulnerabilidad con corte a diciembre de 2019 para la población retornada y reubicada que solicitó acompañamiento, presentada por el Gobierno Nacional a la Corte Constitucional en el informe anual de gobierno en 2020 (UARIV, 2020), se observa que los derechos con mayor avance en su garantía a nivel nacional corresponden a derechos asociados con servicios concretos y asociados a cupos (educación), afiliaciones (salud), atenciones (atención psicosocial) o reconocimientos (identificación, reunificación familiar), todos estos son de carácter individual y se asocian a servicios o condiciones intangibles. Por otra parte, los derechos asociados a la pre-existencia de unas condiciones físicas para su desarrollo (tierra, locaciones), como son la vivienda o la generación de ingresos son los que presentan mayores incumplimientos.

Tabla 1. Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad por derechos para la población retornada y reubicada que solicitó acompañamiento. Corte 31 de diciembre de 2019¹

Derecho	Cumple	%	No Cumple	%
Alimentación	644.810	62%	403.381	38%
Educación	992.621	95%	55.571	5%
Identificación	1.028.476	98%	19.717	2%
Reunificación familiar	1.037.918	99%	10.276	1%
Ingresos	230.925	22%	817.270	78%
Vivienda	417.789	40%	630.407	60%
Salud	996.945	95%	51.252	5%
Atención Psicosocial	968.680	92%	79.518	8%

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, Informe Anual 2020

El segundo componente es la contribución a la integración comunitaria y arraigo territorial, a partir de la generación de condiciones para que las personas y/o comunidades no necesiten trasladarse nuevamente a otro lugar (UARIV, 2019a). Respecto a este componente, la Unidad para las Víctimas ha reportado acciones como son el acompañamiento al traslado (que es de carácter financiero), la

¹ De acuerdo con el Informe Anual 2020. Avances en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional -ECI- sobre población víctima de desplazamiento, el indicador de Retornos y Reubicaciones con Superación de Situación de Vulnerabilidad mide, el número de personas que solicitaron el acompañamiento y superan su situación de vulnerabilidad, con respecto al número de personas que solicitaron el acompañamiento para el retorno y/o la reubicación. En cuanto a las condiciones de medición se destacan las siguientes: *Indicador*: Número de personas que solicitaron el acompañamiento y superan su situación de vulnerabilidad /Número de personas que solicitaron el acompañamiento para el retorno y/o la reubicación. *Universo*: Personas incluidas como Víctimas de desplazamiento forzado que solicitaron el acompañamiento para el retorno y/o la reubicación con hechos ocurridos a partir de 1985 en el Registro Único de Víctimas con corte a la vigencia 2019.

asistencia técnica en la formulación de planes de retornos y reubicaciones (que es una asesoría que se enfoca en el instrumento que debe elaborar la entidad territorial, cuyo alcance es la definición de acciones asociadas a los dos componentes del acompañamiento), la gestión de conceptos de seguridad (que busca obtener los conceptos de seguridad favorables a través de un plan de trabajo con la fuerza pública), y oferta propia de la Unidad para las Víctimas representada en esquemas especiales de acompañamiento comunitario (se atienden necesidades de la población en temas relacionados con educación, salud y fortalecimiento de la organización social que están relacionadas con la carencia de materiales para infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos, implementos de salud, cultura, recreación y deporte e insumos agropecuarios para proyectos productivos o de seguridad alimentaria), en esquemas especiales de acompañamiento familiar³ (donde la Unidad para las Víctimas, bajo su rol de coordinador del sistema articula la oferta para los hogares en proceso de retornos y reubicaciones, con miras a atender prioritariamente tres líneas divididas en los componentes de generación de ingresos, vivienda y seguridad alimentaria), atención a víctimas del exterior, una estrategia de fortalecimiento del tejido social y la coordinación con entidades del SNARIV.

El protocolo indica que la herramienta que concreta las acciones del acompañamiento estatal es plan de retornos y reubicaciones, que ha sido definido como “la herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos” (Decreto 084 de 2015, p. 56). Consiste en un “instrumento de planeación que recoge las acciones a desarrollar con las comunidades que solicitan el acompañamiento a su proceso de retorno, reubicación o integración local” (UARIV, 2019, p. 31). Sobre esta herramienta la Honorable Corte Constitucional ha señalado que cumple con 5 funciones:

- i) desarrollar y concretar el componente de retornos y reubicaciones a nivel territorial y, en este orden de ideas, ser un instrumento de coordinación nación-territorio, ii) trazar una hoja de ruta para los procesos o casos concretos de retornos y reubicaciones, conforme a las indicaciones

del Protocolo de Retornos y Reubicaciones, iii) caracterizar las necesidades y demandas de la población retornada y reubicada en materia de estabilización socio-económica, iv) disponer de manera inmediata de la oferta institucional con la que se cuenta para atender estas necesidades y demandas y v) gestionar de manera estratégica la oferta institucional faltante o necesaria para cubrir estas demandas y necesidades de la población retornada y reubicada. (Corte Constitucional, 2016, p. 158)

No obstante, este plan de retornos y reubicaciones, que es el que debe consolidar la oferta estatal para garantizar el acceso a derechos de aquellos que optaron por un retorno o reubicación comunitaria, omite en su formulación el análisis del territorio, limitándolo a una verificación de condiciones de riesgo. También se identifica que presenta un alto nivel de generalidad en su contenido, lo cual resulta problemático, teniendo presente que este instrumento es el que concreta las actuaciones estatales para la ruta comunitaria, que, como se indica en la resolución 03320 de 2019 de la Unidad para las víctimas, se caracteriza porque los grupos de personas que optan por esta ruta “han manifestado su intención de **compartir un mismo territorio**” (UARIV, 2019, p. 68), en otras palabras, se busca la re-territorialización de un grupo humano; lo que implica la comprensión de las características y capacidades del espacio en el cual se produce el asentamiento como algo inherente a la territorialización, dado que es el escenario en que se da la misma y sin el cual jamás podría darse.

En este punto resulta relevante señalar que el desplazamiento forzado, a diferencia de otros hechos victimizantes, es, junto con el despojo de tierras, un hecho que está ligado a la tierra, a un espacio geográfico y su conexión con este. Es en virtud de la búsqueda de esa conexión que las comunidades retornadas o reubicadas reinician procesos de construcción de nuevas territorialidades fundamentadas en unas relaciones de acceso y uso, a modo individual y comunitario. La ocurrencia del desplazamiento forzado impactó de manera directa el acceso a un territorio y la formación del tejido social. Ante esto resulta problemático el hecho que los derechos con menor avance sean los asociados

al acceso a la tierra o la propiedad de la misma (por ejemplo: vivienda) y a su uso (por ejemplo: generación de ingresos) , así como el hecho que los momentos definidos en el protocolo de retornos y reubicaciones limiten la comprensión espacial a temas de identificación de zonas de riesgo.

El desconocimiento del espacio, del entorno como habilitante de la acción humana en el marco de la actuación estatal a través de los planes de retornos y reubicaciones implica dejar sin parámetros la toma de decisión estatal, como bien lo ha indicado la Honorable Corte Constitucional, la cual, en su Auto 373 de 2016, en seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004, señala que la política pública de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado en su componente de retornos y reubicaciones, presenta varios problemas, entre los cuales algunos evidencian el desconocimiento que ha habido del territorio en tanto espacio geográfico e incluso como escenario de la actuación estatal. De una parte, la Corte Constitucional encuentra que “no existen criterios objetivos y racionales para el diseño de la política y la disposición de recursos destinados a la misma en materia de retornos y reubicaciones” (Corte Constitucional, 2016, p. 110); sobre el particular, señala la inconsistencia de las cifras reportadas en los diferentes autos de seguimiento, y ha señalado que no se ha aportado información de la ubicación geográfica de los procesos de retorno y reubicación: “Ha sido entonces recurrente la falta de datos sobre el número de retornos, las instituciones acompañantes **y la ubicación geográfica de los procesos en aras de establecer dónde se concentran y cómo generar estrategias diferenciadas entre territorios**”. (negrilla fuera del texto original) (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado –CSPPDF, como se citó en Corte Constitucional, 2016)

Tras analizar varios casos, la Corte Constitucional indicó que la autoridad de tierras no está coordinada con las entidades vinculadas al retorno y reubicación y su actuación ha limitado el acceso a derechos que se han reconocido a la población desplazada:

En el caso de las reubicaciones rurales, preocupa especialmente el rol adverso que ha venido desempeñando el INCODER –en liquidación-. Esta Sala Especial encontró en terreno **la falta de:**

(i) coordinación con las demás entidades competentes para hacer una verificación preliminar de los principios de seguridad y dignidad en los predios, así como para verificar las condiciones jurídicas de los mismos; (ii) titulación, desde el primer momento de la reubicación, los predios de manera individual; y (iii) la restricción a las comunidades reubicadas el acceso a sus derechos, por errores de implementación de los programas que sólo le son exclusivamente imputables a la entidad. (Corte Constitucional, 2016, p.175)

Así mismo, la citada Corporación ha cuestionado la des-ruralización inducida por la oferta estatal: “En relación a la vivienda, se encontró que: (i) las viviendas rurales siguen siendo percibidas por las comunidades retornadas y reubicadas como indignas (Corte Constitucional, 2016, p.175), a lo que se suma “que el programa de las 100.000 viviendas gratis **esté generando des-ruralización** dentro de la población retornada a la región” (Corte Constitucional, 2016, p.175).

La Corte Constitucional también evidencia la desconexión entre la definición de megaproyectos y los procesos de retornos y reubicaciones, así como advirtió el posible menoscabo de las decisiones que protegen los derechos de la población desplazada respecto a sus tierras:

En materia de tierras, se encontraron presiones que se han registrado para el **levantamiento de las medidas colectivas** de protección otorgadas en el marco del Decreto 2007 de 2001 expedido por la Unidad para las víctimas, **con miras al desarrollo de proyectos minero-energéticos en la zona** (hace referencia al caso antioqueño-aclaración fuera del original). Del mismo modo, **preocupa la posibilidad de que el plan de choque o de formalización también esté sujeto a estas dinámicas y esté motivado en la eventualidad de que los campesinos retornados, una vez obtengan sus tierras y no puedan sostenerse económicamente en ellas (por los factores anteriormente expuestos y relacionados con la falla de los proyectos productivos), enajenen las mismas a empresas mineras o hidroeléctricas.** (Corte Constitucional, 2016, p. 175)

Otro bloque de problemáticas que señala la Corte Constitucional está relacionado con las debilidades institucionales de los municipios para contribuir de manera efectiva en la estabilización socioeconómica de la población. Sobre esto también ha llamado la atención el Gobierno Nacional:

Puntualmente, en el informe de respuesta al auto 201, el Gobierno Nacional refiere como un reto para esta clase de procesos, **'la falta de capacidad institucional de algunas entidades territoriales, que no cuentan con la oferta y mecanismos de financiación suficientes para garantizar el principio de dignidad** y atender los elementos mínimos de los procesos de retorno y reubicación. Por lo tanto, la mayoría de sus intervenciones no trascienden las medidas asistenciales y difícilmente promueven la estabilización socio-económica de estos hogares. (Gobierno Nacional, como se citó en Corte Constitucional 2016, p. 156)

De las problemáticas evidenciadas, se observa que los planes de retorno y reubicación han desconocido las condiciones espaciales en las cuales se desarrollan, así como los determinantes que impactan la ocupación y uso del territorio. Así mismo indica que cualquier ejercicio dirigido a cualificar el proceso de formulación de planes de retorno y reubicación implica actuar en desarrollo del principio de concurrencia en relación a los municipios con precarias capacidades institucionales, por parte de la Unidad para las Víctimas, como rector del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV-, así como por las entidades. .

1.2 JUSTIFICACIÓN

El poder analizar la problemática planteada desde la gestión ambiental resulta pertinente partiendo del hecho que los procesos de retorno y reubicación tienen como objetivo intrínseco la re-territorialización de las poblaciones desplazadas, para lo cual es imperativo conocer las capacidades del territorio y las determinantes que recaen sobre el mismo.

En este marco, la dimensión ambiental del territorio puede dar valiosos aportes a la necesaria cualificación de los análisis territoriales, teniendo presente que lo ambiental es consustancial a la tierra y al territorio en tanto escenario biofísico, así como capital natural del cual derivan servicios ecosistémicos a los cuales acceden las poblaciones y como escenario de administración estatal sobre el cual recaen normas, políticas, programas y planes encaminados a autorizar, restringir o prohibir la acción humana, todos estos determinantes para re-territorialización y permanencia de los asentamientos.

Una adecuada comprensión de la dimensión ambiental en procesos de re-territorialización, como lo son los retornos y reubicaciones de poblaciones desplazadas, contribuye a una mejor toma de decisión en cuanto a viabilidad del asentamiento, mayor precisión en los contenidos del plan de retornos y reubicaciones, identificación de capacidades del medio para la permanencia del asentamiento y activación de la acción interinstitucional de una manera acertada y efectiva.

En este entendido, el presente documento muestra que los planes de retorno y reubicación pueden cualificarse con la integración de criterios ambientales en el marco de las acciones previas a la elaboración del plan de retorno y reubicación.

Por otra parte, es pertinente indicar que a fin de hacer una aproximación respecto a los puntos de mejora que se proponen, se toma un punto de referencia en uno de los municipios de bajas capacidades institucionales como es Rioblanco-Tolima, el cual cobra especial relevancia debido a que: i) es parte de los municipios más afectados por el conflicto armado en el sur del Tolima, debido a que pertenece a un corredor estratégico que comunica el Pacífico con el interior del país (Defensoría del Pueblo, 2015, p. 4), ii) hace parte los municipios que vienen surtiendo un proceso de actualización en el marco del protocolo de retornos y reubicaciones adoptado mediante la resolución 03320 de 22 de noviembre de 2019, y iii) Hace parte del conjunto de municipios respecto a los cuales el Gobierno

Nacional y la Honorable Corte Constitucional coinciden en que cuentan con bajas capacidades institucionales para atender los procesos de retornos y reubicaciones.

1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Para aproximarse al cumplimiento de los objetivos propuestos se planteó como pregunta general ¿cómo puede contribuir la dimensión ambiental a la formulación de los planes de retornos y reubicaciones, teniendo en cuenta que estos implican una re-territorialización de las comunidades desplazadas?.

En virtud de esta se generaron las siguientes preguntas específicas:

- ¿por qué las condiciones ambientales de un territorio tienen incidencia en los procesos de retorno y reubicación?
- ¿cuáles son los criterios ambientales que deberían ser tenidos en cuenta para el análisis del territorio en el marco de la formulación de los planes de retornos y reubicaciones?
- ¿cuáles son los puntos de mejora identificados a partir de la aplicación de dichos criterios en un caso real como el de los planes de retorno y reubicación de Rioblanco, Tolima?

2 OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar cómo la incorporación de la dimensión ambiental del territorio fortalece la formulación de los planes de retornos y reubicaciones en el municipio de Rioblanco-Tolima.

Objetivos Específicos:

- Explicar la relación de la dimensión ambiental del territorio con los planes de retorno y reubicación.
- Identificar los criterios de análisis ambiental susceptibles de incorporarse en la formulación de los planes de retorno y reubicación

- Incorporar los criterios de análisis ambiental para los Planes de Retornos y Reubicaciones de Rioblanco- Tolima, proponiendo puntos de mejora para dichos planes.

3 MARCO DE REFERENCIA

Con el propósito de enmarcar el alcance de este documento y sentar unos elementos de referencia para el análisis del objeto de estudio, se desarrolla un marco conceptual, que da cuenta de qué se entiende por desplazamiento forzado, territorio, su dimensión ambiental y su concreción en determinantes ambientales; así mismo se brinda un referente contextual a partir de experiencias asociadas a re-territorialización, a fin de identificar aprendizajes y elementos claves que sirven como orientadores de los análisis del presente documento.

3.1 MARCO CONCEPTUAL

En este apartado se parte de una presentación del fenómeno de desplazamiento como marco de la problemática a analizar, caracterizada por la pérdida de territorialidad de las víctimas del mismo, y posteriormente se profundiza en el territorio, su dimensión ambiental y materialización en determinantes ambientales como referentes para analizar la problemática.

3.1.1 Desplazamiento Forzado

Siguiendo a la OIM (2006), el desplazamiento es el “traslado forzoso de una persona de su hogar o país debido, por lo general, a conflictos armados o desastres naturales” (p. 20). Puntualmente para el caso colombiano, el desplazamiento forzado es un delito tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000) que se presenta cuando “de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia (...)” (Congreso, L.599 de 2000, art. 180). No obstante, estas definiciones, requieren

una perspectiva sociopolítica para su mejor comprensión, para lo cual Ocampo, et. al (2014), identifica unos elementos centrales que contribuyen a tal fin:

- Es una violación masiva de los Derechos Humanos.
- Está directamente causada por la acción de despojo y expulsión sistemática de pobladores de sus tierras, especialmente rurales.
- Es un instrumento de control territorial para los grupos armados ilegales.
- Busca controlar territorios en los cuales se producen recursos a gran escala para el mercado mundial. (p. 111)

Haciendo una aproximación al despojo de tierras, principal causal del desplazamiento forzado, Ocampo et. al (2014, p. 35) señala que existen 3 grandes causales del despojo de tierras, a saber, **aprovechamiento militar, económico y político-electoral**, e indica que en el marco de la primera causal se encuentran otras causas asociadas a la necesidad de desocupación del territorio, adquisición de predios con propósitos militares, masacres y expulsión a fin de repoblar, y protección de zonas de retaguardia y corredores de grupos armados organizados al margen de la Ley. Desde la causal económica, se busca el control del territorio para controlar el cultivo de coca y en general de las “actividades dependientes de la explotación de recursos naturales escasos, renovables y no renovables, así como procesos de especulación inmobiliaria” (Ocampo et. al., 2014, P. 35).

Toda persona que abandona sus tierras en las mencionadas circunstancias ha sido denominada víctima de desplazamiento forzado, a la cual la normatividad colombiana ha reconocido como

Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto

armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público (L.387 de 1997).

Más allá de lo legal y retomando a Ocampo et. al (2014, p. 43), el desplazamiento forzado “implica la pérdida del territorio, físico, social, cultural y simbólico de las personas y las comunidades; del libre albedrío para llevar a cabo las actividades cotidianas, del ejercicio pleno de sus derechos, su ciudadanía y sus redes psicosociales de apoyo”. En este evento las víctimas de desplazamiento forzado, o también denominadas desplazados, “no solo han perdido los medios para la subsistencia material, sino además su patrimonio simbólico; el desplazado ha experimentado una pérdida de poder sobre el control de su propia vida” (Ocampo et.al., 2014, p. 43). Desde esta perspectiva, Ocampo señala que esta situación es un fenómeno de **desterritorialización**, y en este sentido, y coincidentemente con Raffestin, indica que “para ellos -las víctimas de desplazamiento forzado- la relación con la tierra no se encuentra significada únicamente en la extracción económica, se trata del lugar que le da sentido físico y espiritual a la vida” (Ocampo et.al., 2014, p. 43).

Es pertinente señalar que el desplazamiento forzado tiene otra particularidad, señalada por Reyes y Alfonso, citados por Ocampo et. al.(2014, p. 35), quienes indican que un rasgo estructural del desplazamiento en Colombia, especialmente desde 1996,” es que la acción de los violentos se dirige esencialmente contra los campesinos que explotan tierras de segunda calidad, ya que las mejores tierras ya están controladas por actores demasiado poderosos para ser enfrentados (...)”.

La población víctima de desplazamiento llega a lugares de ocupación heterogénea, principalmente de carácter urbano, donde se encuentran ante la pobreza y la vulnerabilidad y con la dificultad para el logro pleno del ejercicio de derechos claves para el arraigo, como son vivienda,

alimentación y trabajo (Ocampo et. Al., 2014, p. 46). La población en estas condiciones, eminentemente rural, se encuentra que el entorno ya no les brinda la satisfacción de sus necesidades básicas y sus conocimientos resultan insuficientes y desconocidos:

Las diversas fuentes de alimento que proporcionaba el campo y los amplios espacios geográficos contrastan con los entornos urbanos de convivencia actual, lugares donde son frecuentes el hacinamiento y las dificultades para asegurar la alimentación cotidiana. Además, los conocimientos que poseen los desplazados resultan menos útiles en la ciudad, sus formas de trabajo no son reconocidas, las habilidades no necesariamente corresponden a las necesidades del nuevo entorno, por lo que se ven entonces obligados a asumir labores que difieren de sus anteriores formas de subsistencia y trabajos que no les proveen mayores satisfacciones.

(Ocampo et. Al, 2014. p. 46)

3.1.2 Territorio

Como bien lo señala Muñoz (2003, pp. 63-72), la conceptualización del territorio responde a los diferentes enfoques disciplinares, encontrando, que en “las ciencias geográficas la noción de territorio se relaciona básicamente con las características físicas de un espacio o con la estructura político y administrativa de una región, la sociología determina al territorio en función de fenómenos sociales y culturales específicos; para la planificación, el territorio puede ser descrito como un espacio delimitado por variables de diferente índole (administrativas, físicas o culturales) en el cual se llevan a cabo determinadas actividades humanas que pueden ser sujetas a ordenaciones y regulaciones por medio de normas y zonificaciones contenidas en instrumentos de planificación territorial” (Muñoz, 2003, p. 65).

Capel (2016) indica en este mismo sentido que

El territorio aparece en diferentes ciencias existentes. No pertenece a ninguna disciplina concreta, aunque algunas lo hayan estudiado más intensamente. Ciertos autores consideran

básicas la geografía, la sociología y la ecología. En cada disciplina el territorio adquiere matices diferenciados, aunque los intercambios son también muy frecuentes, con gran cantidad de lecturas y preguntas comunes. En la actualidad, su estudio exige aproximaciones interdisciplinarias y metadisciplinarias. (p. 3)

Sin desconocer la característica multidisciplinar del concepto, para efectos de la presente investigación, se toma como punto de partida, la perspectiva del geógrafo Raffestin (2012, pp. 121-141), según la cual el territorio es el resultado de la proyección del trabajo, entendido como energía e información, de una comunidad en un espacio determinado. Interpretando este abordaje, Saquet (2015) indica que “el espacio es construido socialmente por mediadores, especialmente por el trabajo, conteniendo así relaciones de los hombres entre sí y de estos con la materia” (p. 32).

Por su parte, Saquet (2015) concluye que el territorio “es una construcción social, histórica, relacional y está siempre vinculado a procesos de apropiación y dominación del espacio y, evidentemente, a las personas” (p. 34), así mismo, plantea que “existe una relación de unidad entre espacio y territorio” (Saquet, 2015, p. 35) y para él “el territorio es resultado del proceso de producción del y en el espacio” (Saquet, 2015, p. 36), en otras palabras son indisolubles el espacio y el territorio. Saquet (2015) reafirma que:

El territorio es producto de las relaciones sociedad-naturaleza y condición para la reproducción social; campo de poder que involucra edificaciones y relaciones sociales (económicas-políticas-culturales-ambientales) históricamente determinadas. El territorio es resultado y determinante de la reproducción de la relación sociedad-naturaleza y de la concomitante territorialización. (p. 40)

En esta misma línea, cabe señalar la alusión que Raffestin hace del sociólogo Serge Moscovici (Raffestin, 2012, p. 127), quien, según él, entiende el territorio como un estado de la naturaleza, producto de la reordenación de espacios y lo que estos contienen en función de la información y

elementos culturales propios de un grupo humano, es decir, corresponde a un espacio al cual se le ha transmitido y dado significado.

Cabe resaltar que estos conceptos confluyen en elementos claves como son i). el territorio es posible en el espacio, ii). el territorio corresponde a un espacio que es alterado y apropiado por el hombre a través de la acción humana, a fin de darle sentido para sí.

En este entendido, es indispensable comprender el espacio como eje estructurante del territorio, para lo cual Raffestin (2012) concibe el espacio como un hecho en sí mismo, es el insumo para la actividad humana y está constituido por ecosistemas naturales y los factores que los caracterizan (Raffestin, 2012, p. 122), así mismo indica que algunos le denominan *naturaleza* y otros como *espacio*, pero son lo mismo. Igualmente, resalta que las sociedades mantienen una relación constante con esa naturaleza y lo transforman en un territorio. Es aquí donde la dimensión ambiental del territorio se define y cobra sentido para el análisis.

3.1.3 Dimensión ambiental del territorio

Siguiendo a Muñoz (2003), se tiene que

El ambiente, como concepto general, está constituido por el medio natural, en el cual se integran elementos dados por la naturaleza y sometido a sus leyes (...) es comprendido básicamente como el conjunto interrelacionado de elementos naturales sobre los cuales actúa el hombre para implantar su cultura (...) (p. 64)

En su planteamiento, y dando un enfoque al análisis urbano, indica que “el medio natural no es sólo el **escenario físico** que sirve de soporte para el desarrollo de las ciudades, sino que **condiciona** diferentes aspectos de los procesos de urbanización” (Muñoz, 2003, p. 65), lo cual es extrapolable a todo tipo de asentamiento, incluidos los de carácter rural.

Desde esta concepción, el medio natural **como escenario físico**, ha sido ampliamente analizado por disciplinas como la geografía, la cual, según Capel (2016, p. 6), tradicionalmente ha asumido el medio físico como sinónimo de soporte fisiográfico. En este sentido, Serrato(2009) señala que desde la perspectiva fisiográfica "la naturaleza abarca el conjunto, orden y disposición de las entidades que componen el globo, tales como: la litósfera, la hidrósfera, la biósfera y la atmósfera, cuyo punto de contacto es la superficie terrestre (...)" (Serrato, 2009, p. 184) ; así mismo, cubija lo relativo al "agua, el clima y los seres vivos" (Serrato, 2009, p. 185).

Por otra parte, el medio natural **como condicionante** tiene en cuenta que el territorio se sustenta en la apropiación y significación del territorio a través del trabajo, se tiene que esto implica un uso y explotación de los recursos contenidos en el espacio. Siguiendo a Morales (2016), señala sobre el particular que "la humanidad ha desarrollado diversas formas de relacionarse entre sí y con la naturaleza, de modo que existen varias estrategias para apropiarse de ella" (Morales, 2016, p. 144), entre las que resalta las acotadas por Cariño, quien identifica "simbiosis, aprovechamiento, saqueo y conservación" (Cariño citada en Morales, 2016, p. 144). "En cada uno de estos, la apropiación material de los recursos se lleva a cabo mediante trabajo, que es como la sociedad produce y reproduce sus medios de vida" (Cariño citada en Morales, 2016, p. 144).

Hinojosa y Hennermannn (2011) indican que

abordar el tema del medio ambiente como componente esencial de la dinámica territorial supone una perspectiva dialéctica que aborde tanto el rol condicionante del capital natural para el desarrollo de las Dinámicas Territoriales Rurales (DTRs), como el efecto de estas sobre la sostenibilidad ambiental. Bajo esta visión integral, las posibilidades que un territorio tiene para desarrollar procesos sostenibles de desarrollo humano dependen del capital natural y del potencial que este tiene para ofrecer servicios ecosistémicos. (p. 2)

En su disertación, Hinojosa y Hennermann (2011) señalan que

(1) el capital natural incluye tierra, agua, bosque, biodiversidad y recursos del subsuelo; (2) el acceso a los diferentes tipos de capital es correlacionado; (3) El acceso y control de capital natural provee los insumos materiales para el desarrollo de estrategias de vida y también elementos simbólicos para la producción de territorio; (4) las enormes diferencias de capital social (poder) y capital cultural (sentido de vida) que existen entre los actores quienes buscan acceso al capital natural. (p. 6)

Así mismo, Hinojosa y Hennermann (2011) resaltan a lo largo de sus postulados la importancia de la tierra y el agua como capital natural determinante de la dinámica territorial rural. A continuación, se presentan, a modo de referencia los activos y factores ambientales que desde el capital natural, definen las dinámicas territoriales rurales (Hinojosa et. al, 2011, p. 9):

Tabla 2. Activos y factores ambientales para el desarrollo de DTRs

No	Activo y factor ambiental	Servicio ecosistémico asociado
1.	Disponibilidad del Agua	P
2.	Acceso a agua	CF
3.	Disponibilidad de bosque (para leña, madera e industria forestal)	P
4.	Disponibilidad de espacio físico para asentamientos humanos	S
5.	Disponibilidad de espacio para infraestructura de transporte	S
6.	Grado de conectividad vía infraestructura de transporte	CF
7.	Aptitud de la zona para producción agropecuaria	P
8.	Regulación de erosión	R
9.	Diversidad natural	R
10.	Soporte a la diversidad cultural	C
11.	Recursos Minerales	P
12.	Resiliencia a la contaminación de hidrocarburos	R
R = regulación; C = cultural; S = de soporte; P = aprovisionamiento; CF = factor condicionante		

Fuente: Hinojosa y Hennermann. La dimensión ambiental de las dinámicas territoriales rurales en contextos de expansión de estructuras extractivistas. 2011

Según Cano & Jaramillo (2013), se entiende por capital natural el "(...) conjunto de elementos o recursos naturales renovables y no renovables originados por la misma naturaleza, generando una fuente de bienes y servicios que son útiles para la humanidad" (Cano & Jaramillo, 2013, p. 9). Su importancia radica en diversos aspectos, entre los que destaca el suministro de recursos para actividades de producción. Se diferencian cuatro grupos de capital natural: renovables (ecosistemas, especies animales y vegetales), no renovables (minerales, petróleo), recuperables (suelos) y cultivados (áreas destinadas a producción agropecuaria y otros).

Entendido lo que el capital natural representa, se puede inferir que, sin éste, los bienes y servicios de los que goza el ser humano no existirían. Es por esto que la naturaleza brinda servicios ecosistémicos o ambientales, los cuales se traducen en beneficios que la sociedad obtiene de las funciones de los ecosistemas, muchos de importancia fundamental para el bienestar humano (Mola et al. 2018, p. 39).

Se distinguen cuatro tipos de servicios ambientales: i) de abastecimiento o producción (agua, alimento, materias primas), ii) de regulación (clima, ciclo hidrológico, almacenamiento de nutrientes, etc), iii) de apoyo o de hábitat (sobre el que se desarrolla la vida) y iv) culturales (Heno como se citó en Cano & Jaramillo, 2013, p. 20-21). Está establecido que los ecosistemas brindan recursos alimenticios, agua, combustibles, pero también prestan servicios vitales para cualquier ser viviente, como lo son la purificación del aire, el suministro de agua, el reciclado natural de residuos por medio de los macro y microorganismos, la polinización, entre otros (Heno como se citó en Cano et. Al, 2013, p. 20-21).

La sociedad hace un uso variado de estos servicios ecosistémicos, el cual, según Silveti (2011) y en concordancia con Raffestin (2012) y Saquet (2015), se ve influenciado por "las relaciones de fuerza entre los sectores sociales que confrontan por su apropiación, en un tiempo y en un espacio determinado" (Silveti, 2011, p. 22). Esto se evidencia en los grupos sociales que tienen mayor poder,

los cuales crean las condiciones para acceder y manejar esos servicios y territorios. En este sentido, Silveti indica la importancia del campesinado, la cual reside en que

Las unidades domésticas campesinas expresan una particular relación con los ecosistemas que se caracteriza por articular estratégicamente determinados SE (servicios ecosistémicos, aclaración fuera del original) y un campo de relaciones sociales que estructura el acceso, control y gestión social de los recursos del territorio, conformando un particular hábitat y habitus. Esta relación local está imbricada, además, en procesos socioeconómicos y políticos globales, tanto nacionales como internacionales, que han mediado las relaciones (luchas) entre los actores sociales y el ecosistema (Silveti, 2011, p. 23).

3.1.4 Determinantes ambientales

Además del condicionante que representa la disponibilidad del capital natural y sus servicios asociados, es necesario señalar que la apropiación de este capital está mediada por determinantes vinculados a procesos de planificación y a estructuras institucionales que determinan la ocupación/acceso y uso a ese capital.

Para enfocar este punto, es necesario partir del hecho que el modelo de desarrollo interpretado como crecimiento económico no incorporó ni contempló los costos ambientales de su implementación ni la finitud de esa base espacial natural. Ante este evento global, se empezaron a hacer pronunciamientos respecto a esta situación, que terminaron desembocando en que los Estados desarrollaran una institucionalidad que permitiera la planeación y ordenación de los recursos. A continuación, se marcan los hitos más representativos que promovieron el desarrollo de la institucionalidad ambiental:

Estocolmo, 1972: la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano (ONU, 1973), cuya conferencia fue realizada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, planteó

que el hombre tiene derecho fundamental a gozar de condiciones de vida adecuadas y de calidad para así gozar de bienestar, cumpliendo con la obligación de proteger el medio ambiente para que las generaciones presentes y futuras disfruten de los mismos derechos. En el marco de lo declarado se tiene lo referente a los impactos generados en el planeta a causa del desarrollo, que han afectado y contaminado los recursos vitales para los seres vivos.

De los veintiséis principios establecidos en el documento, de los cuales se rescatan los Principios 2, 13 y 15, en los cuales se marca el carácter intergeneracional que tienen los recursos naturales, en virtud de lo cual requieren una planeación, así mismo, apuntan a que los Estados adopten un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que asegure la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano y en concordancia con esto señala que debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con el fin de evitar impactos negativos en el medio y en la sociedad..

Río de Janeiro, 1992: En 1992 se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, cuyo objetivo se enfocaba en la protección de la integridad del ambiente, dando un enfoque menos antropocéntrico. De los veintisiete principios, de los cuales se retoman los principios 1, 2, 10, 22,23 y 28 los cuales indican que el ser humano es el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y debe desarrollar su vida en armonía con la naturaleza, dando así un nuevo enfoque al desarrollo fundamentado en la sostenibilidad. Así mismo llaman a que los Estados aprovechen sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo asumiendo la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados. También declara la necesaria democratización de la información sobre el medio ambiente a fin de mantener informadas a las comunidades y habilitar la participación en los procesos de adopción de toma de decisiones.

Dentro de las declaraciones de Río, se resalta que la guerra es enemiga del desarrollo sostenible y por lo tanto Estados tienen el deber de cumplir con las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado.

Johannesburgo, 2002: se abordó como tema principal el desarrollo de las naciones y la manera en la que pueden llegar a comprometer los recursos naturales de las futuras generaciones; allí también se mencionaron temas como la pobreza, la agricultura, saneamiento ambiental, energía, entre otros. De allí surge la Declaración de Johannesburgo, con 37 pronunciamientos; entre los más relevantes para el asunto analizado se tienen la 7 y la 11 que estipulan la necesidad de establecer un plan de acción para erradicar la pobreza y promover el desarrollo humano y donde se reconocen los objetivos fundamentales para el desarrollo sostenible, de los cuales destacan la erradicación de la pobreza, la modificación de actividades de producción y consumo y la protección de recursos naturales.

Como se observa, este contexto global, los países participantes y suscribientes de las mencionadas cumbres desarrollaron e incorporaron los respectivos ajustes institucionales. En el caso de Colombia, esto dio origen, entre otros, a la expedición del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la creación de una estructura institucional que progresivamente derivó en un sector específico en la estructura estatal para el abordaje de lo ambiental encaminado a direccionar políticas de Estado en la materia, así como, a la transversalización de lo ambiental en los diferentes sectores de la administración.

3.1.4.1 La ordenación ambiental y territorial y la definición de determinantes ambientales

En el marco de las transformaciones institucionales, la ley 99 de 1993 define el ordenamiento ambiental como “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible” (Congreso, 1993, art.7). De este ordenamiento derivan las

determinantes ambientales, cuya definición está a cargo de las autoridades ambientales y constituyen términos y condiciones fijadas por estos entes, en el ámbito de su jurisdicción, para garantizar la sostenibilidad de los procesos de ordenamiento territorial (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016, p. 7).

Desde el ordenamiento del territorio, la Ley 388 de 1997, se caracterizó por mostrar una evolución en la normatividad de ordenamiento del territorio, al incorporar mayores claridades en la definición del abordaje del ambiente, como un criterio definitivo para modelar la ocupación del territorio. En el marco de los objetivos de la misma ley se señala que busca armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la normatividad que existía en materia de ordenamiento territorial, así como en lo concerniente a la normatividad derivada de cambio de Constitución Política de 1991, tanto en lo referente a planeación, ordenamiento territorial y ambiental. (Ley 388 de 1997).

En el artículo 10 de dicha Ley se establece que para el ordenamiento territorial existen unos determinantes que constituyen **normas de superior jerarquía** para los planes de ordenamiento territorial, entre las cuales se encuentran las relacionadas con “la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales” (Ley 388 de 1997), las cuales son:

- a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales;
- b) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las

disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia eco sistémica;

c) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales. (Ley 388 de 1997, art. 10)

Si bien la normatividad ha descrito cuáles son los determinantes ambientales y ha desarrollado disposiciones reglamentarias de los mismos, conceptualmente no se encuentra una referencia explícita que defina qué es un determinante ambiental, por lo cual es pertinente traer a colación algunos intentos que se han dado desde diferentes autores:

El Instituto amazónico de investigación científica SINCHI, que hace parte del Sistema Nacional Ambiental, los define como “**normas de superior jerarquía en materia ambiental** para la elaboración, adopción y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial –POT, Esquemas de Ordenamiento Territorial- EOT, y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial PBOT, que no pueden ser desconocidas por los municipios” (Instituto amazónico de investigación científica - SINCHI, p. 1).

El mismo instituto, trae a colación la definición de determinante ambiental dada por Corpoamazonía, la cual señala que “los determinantes ambientales son **eventos** generalmente

asociados al sistema de sustentación natural abiótico, sobre los cuales el hombre tiene escasas o limitadas posibilidades de intervenir para adaptarlos a sus propósitos de desarrollo - por lo menos en un lapso que para la escala de tiempo humana sea posible de apreciar -, y por lo tanto, le corresponde al hombre ajustar sus propósitos de desarrollo en función de la presencia o ausencia de dicho evento y se consideran determinantes porque su presencia o ausencia obliga al ajuste o modificación del propósito de desarrollo, parcial o totalmente” (SINCHI, p. 3)

La Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala que los determinantes ambientales van más allá de las áreas de conservación ambiental, sobre el particular explicita:

(...) su concepto es más amplio en la medida que sirven de base para construir el modelo de ocupación territorial. Estas pueden generar diferentes grados de restricción al uso del suelo, desarrollo de actividades y aprovechamiento de los recursos naturales, **bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos** o como receptores de emisiones y vertimientos. En consecuencia, las determinantes ambientales tienen doble función: **ser elementos articuladores del territorio y ser orientadoras de los modelos de ocupación territorial de los municipios y distritos** propendiendo por la sostenibilidad ambiental y por la reducción de conflictos socioambientales y territoriales asociadas al uso y manejo de los recursos naturales. (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2016, pp. 7-8)

Cada determinante ambiental cuenta con un alcance normativo que establece si va dirigido a preservar, conservar, restaurar o al uso sostenible de los recursos contenidos bajo cada una de las figuras establecidas en el ordenamiento ambiental y territorial.

Siguiendo el Decreto 1076 de 2015, la **Preservación** es el “conjunto de acciones orientadas al mantenimiento del estado natural de la biodiversidad y de los ecosistemas mediante la **limitación de la intervención humana** en ellos, esto implica que los retornos y reubicaciones resultarían improcedentes

y restringidos en las áreas enmarcadas por determinantes cuyo principal objetivo es la preservación” (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.9.3.1.2. lit f).

El segundo alcance de los determinantes es la **Conservación**, que conforme al decreto 2372 de 2010, “es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad” (Decreto 2372 de 2010, Artículo 2 lit c). Las determinantes que tienen como objetivo prioritario la conservación se caracterizan por permitir la intervención humana, la cual entra a ser regulada por condiciones de acceso y uso a los recursos, sentido en el cual los asentamientos y las dinámicas de acceso y apropiación de recursos están reguladas, condicionadas mas no prohibidas, lo cual hace procedente los procesos de retorno y reubicación en áreas cobijadas por determinantes enfocados en la conservación..

El tercer alcance de los determinantes ambientales es la **Restauración**, que de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados; estas acciones pueden ser de restauración ecológica y de rehabilitación ecológica. La restauración responde a los efectos de un disturbio antrópico o natural, por lo cual no sería recomendable la promoción de asentamientos ni de usos diferentes a la misma restauración en áreas cobijadas por determinantes cuyo objetivo principal es la restauración. Siguiendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Grupo de Restauración Ecológica GREUNAL, los principales disturbios que causan degradación o destrucción de ecosistemas en Colombia son, desde lo natural “deslizamiento, vulcanismo, huracanes, tormentas, lluvias y vientos fuertes, inundaciones, heladas, cambio climático (fenómeno del niño), fuego, sequía y procesos erosivos” (MAVDT,2012, p.17),y desde lo antrópico corresponden a “ganadería, agricultura, minería,

deforestación, quemas, la construcción de obras civiles (...) explotación de especies, siembra de especies forestales exóticas e invasiones biológicas” (MAVDT, 2012, p.17). Dado que la restauración procede sobre ecosistemas degradados, la presión antrópica que puede ejercer un nuevo asentamiento puede resultar en un efecto negativo para el entorno, así como en un entorno desabastecido dados los disturbios a los que fue expuesto.

El cuarto alcance de las determinantes es la rehabilitación y está enmarcado en la restauración. El Decreto 1076 de 2015 la define como “las acciones de restauración que están orientadas a llevar el sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos” (Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.9.3.1.2 lit j).

El quinto alcance de los determinantes ambientales es el **uso sostenible**, y es entendido como la utilización “de los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras” (Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.2.1.1.2 lit f). Incluye los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objetivo de conservación del determinante que lo defina como uno de sus objetivos principales, en este sentido tanto el uso habitacional y como la explotación que se haga del medio está permitida y controlada, por lo cual, las zonas abarcadas por determinantes con esta finalidad pueden ser procedentes tanto para asentamiento de las comunidades retornadas y reubicadas así como para que puedan hacer uso de los recursos del territorio.

3.2 CONTEXTO: EXPERIENCIAS DE PROCESOS QUE HAN IMPLICADO RE-TERRITORIALIZACIÓN

A fin de tener un contexto para referenciar elementos determinantes en los retornos y reubicaciones, se revisaron varias experiencias internacionales, ligadas a procesos que implicaban

reterritorialización poblacional, las cuales están asociadas a escenarios de conflicto armado (Experiencia del Equipo Marco de las Naciones Unidas , año 2008), proyectos financiados con recursos de crédito del Banco Mundial que impliquen desplazamiento de las comunidades del área de influencia (Caso de la Corporación Financiera Internacional, Grupo Banco Mundial, año 2012), proyectos de reasentamiento por desastres naturales (casos de reubicación humana por desastre en Angangueo, Michoacán, documentado en 2016; caso de reubicación de los poblados de San Juan Grijalva y algunas de las localidades rurales de Ostucán, Chiapas-México) así como experiencias de mejoramiento espacial (Caso de la Evaluación Multicriterio (EMC) en la búsqueda de escenarios alternativos para el mejoramiento socio-espacial de las áreas urbanas populares de la Ciudad de Comayagua-Honduras). A continuación, se presenta una síntesis de cada caso y se identifican las principales conclusiones aplicables al estudio de caso del presente trabajo. Para mayor detalle, véase anexo 1 (Revisión de experiencias internacionales).

3.2.1 Unión Europea y Equipo Marco Interinstitucional para la Acción Preventiva de la ONU. Kit de herramientas y orientación para la prevención y gestión de conflictos de tierras y recursos naturales-Tierra y Conflictos

La Unión Europea –UE- suscribió una alianza con el Equipo Marco de las Naciones Unidas –ONU- a finales del año 2008. El objetivo de esta alianza consistía en elaborar y poner en marcha un proyecto interinstitucional estratégico centrado en desarrollar la capacidad de las partes interesadas para evitar que la tierra y los recursos naturales contribuyan a la aparición de conflictos violentos. En el marco de los resultados obtenidos en esta alianza se desarrollaron 4 notas orientativas sobre cómo abordar la gestión de los recursos naturales y cómo prevenir los conflictos. Para este ejercicio se tomó como referente la Nota Orientativa 1 denominada "Tierra y conflictos". De este trabajo realizado por la Unión Europea y la ONU cabe resaltar que:

- El regreso de las poblaciones desplazadas tiene como factor crítico el acceso a la tierra y la seguridad de su tenencia.
- Se requiere una evaluación de la situación de la tierra y los posibles conflictos previa definición de un plan de acción.
- El análisis de la tierra como temática sobre la cual se deben formular análisis y programas, está dispersa en la institucionalidad pública vinculada a asentamientos humanitarios, lo que genera dificultades en la coordinación para su abordaje.
- En el marco de la dispersión institucional, se encuentra que el análisis de la tierra (como espacio y como recurso) se cruza con los sectores de agricultura, refugios de emergencia, infraestructuras de servicios, medidas de protección patrimonial, acceso al agua y asuntos medioambientales, esto conlleva a que se deba analizar el recurso tierra con diferentes fuentes de información.

3.2.2 Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial

En el marco de sus normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social (Corporación Financiera Internacional, 2012), el Banco Mundial exige que en los proyectos financiados por esta entidad se implementen parámetros “para identificar riesgos e impactos con el objeto de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los riesgos e impactos como forma de hacer negocios de manera sostenible” (Corporación Financiera Internacional, 2012, P.1). Estas normas contemplan parámetros para los proyectos que impliquen adquisiciones de tierras y reasentamiento involuntario, de las cuales es pertinente resaltar:

Los proyectos que impliquen reasentamiento involuntario o restricciones de uso de la tierra o acceso a recursos naturales, requieren una compensación "en forma de tierra", es decir en terrenos con

capacidad productiva igual o superior a la que se tenía y una ubicación igual o mejor a la del terreno afectado por el proyecto.

– Se parte del hecho que en los proyectos que afectan el acceso a los recursos del territorio, se debe promover alternativas que permitan que la población mantenga el acceso a los mismos, a modo de derechos de uso; en su defecto, debe proporcionarse recursos alternativos con un potencial igual al recurso al que se accedía para garantizar la subsistencia y la accesibilidad.

– En lo referente a recursos naturales, se indica que en el caso de recursos naturales la comprensión y manejo deben ser abordados, preferentemente, de manera comunitaria.

3.2.3 La Reubicación Humana Por Desastre En Angangueo, Michoacán. Hugo Ignacio Rodriguez Garcia, Alicia Cuevas Muñiz, Aidee Arellano Ceballos.

La experiencia de desastre de Ananguero Michoacan, México, parte de un evento de desastre por fenómeno de inundación súbita y remoción en masa que afectó 5 municipios, entre esos Ananguero. Esto se tradujo en pérdida de vidas humanas, daños en viviendas, infraestructura y comunicaciones.

En el marco de las obras de reconstrucción se llevó a cabo el proyecto Barrio Sustentable Monarca, respecto al cual el estudio de Rodriguez, Cuevas y Arellano muestran que además de la no vinculación de la comunidad en el proceso, se incurrió en otros errores como:

-Fallas en la comunicación y coordinación entre los distintos actores gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal.

-Se eligió el sitio y posteriormente se realizaron los análisis de factibilidad y riesgos, los que de hecho deberían haber sido prerrequisito para la adquisición del predio. En este punto, expertos manifestaron que el asentamiento no era factible por antecedentes de inestabilidad del terreno.

-Los modelos habitacionales no respondieron ni respetaron los modos de vida de las poblaciones a reubicar.

Del caso de Ananguero, es pertinente resaltar la relevancia que se da el aspecto físico y geográfico del territorio, el cual consideran determinante para el éxito o fracaso de un nuevo asentamiento.

La reubicación de Ananguero atiende a una causa de desastre (remoción en masa e inundaciones súbitas), por lo cual los elementos biofísicos y de condiciones naturales del terreno adquirirían mayor relevancia dado que la nueva localización del asentamiento implicaba verificar que el terreno no se encontrara en zona de riesgos naturales.

Este caso también hace dos llamados relevantes i) respecto a que los análisis de factibilidad y riesgos deben surtirse previa escogencia del lugar de reubicación y previo al traslado poblacional, ii) los modelos de ocupación de territorio, incluido lo habitacional, debe responder a los modos de vida de las poblaciones a reubicar.

3.2.4 Reubicación de San Juan Grijalva y algunas de las localidades rurales de Ostucán, Chiapas. . La reubicación como proceso de desterritorialización. Arevalo Peña, Martha Liliana

La autora analiza el caso de reubicación de San Juan Grijalva y algunas de las localidades rurales de Ostucán, Chiapas, las cuales fueron declaradas en situación de emergencia por fenómenos de remoción en masa e inundación. Para atender estas poblaciones se generó la estrategia denominada Ciudades Rurales Sustentables –CRS-. De esta experiencia se resaltan los siguientes elementos:

- En el marco de los subsistemas que soportaron la CRS estaba el análisis del subsistema físico biótico, aunado al cual también se analizaron los subsistemas demográfico-sociocultural, económico-productivo, urbano-territorial y gestión municipal
- Las comunidades fueron las que eligieron el terreno, lo cual en el mediano plazo reveló ser un equívoco dado que no hubo estudios técnicos que mediaran la decisión sino únicamente el criterio de la comunidad, la cual a la fecha enfrenta problemas por manejo de vientos, así como la poca

dinámica comercial en la zona que implica que las comunidades deban desplazarse hasta la cabecera municipal; aunado a esto está en el área de influencia de una línea de gasoducto, entre otros elementos. Sobre el particular Arévalo (2012) señala “En ningún momento recibieron recomendaciones o asesoría, tampoco hubo conexión entre el equipo interdisciplinario de la UNACH -Universidad Autónoma De Chiapas, encargada del diseño urbano y de vivienda del proyecto) y los pobladores para analizar las mejores opciones” (p. 43)

Sobre esta experiencia, se indica que la universidad de Cornwell analizó el caso y en el marco de sus apreciaciones indicó “(...) con el fin de asegurar los asentamientos humanos, debe haber un profundo proceso de participación y un mayor énfasis en la sostenibilidad económica y ambiental debe estar en el centro del proceso de planificación” (De León como se citó en Arévalo, 2012, p.27)

Por otra parte, se hace énfasis en la necesidad de vincular a las comunidades reubicadas en la planeación y diseño del proceso, en el marco de lo cual, los modelos de habitación (como son las unidades de vivienda) son centrales en la discusión, lo cual para el caso de San Juan Grijalva no fue concertado ni diseñado con las comunidades.

En esta experiencia también se indica que el lugar de ubicación debe contemplar el acceso a recursos que hagan parte del sustento de las comunidades (lo cual cobra mayor importancia en la reubicación de población rural).

3.2.5 Desterritorialización y reterritorialización de la población desplazada del sur del Tolima en proceso de retorno y reubicación, elementos desde el ordenamiento territorial. Mejía Baldión, Alejandro Sebastián.

Una de las experiencias investigativas en el plano regional es la experiencia del trabajo de Mejía (2019) en el cual, a partir de su investigación etnográfica, se destaca la opinión de la comunidad retornada en los municipios del sur de Tolima respecto a la importancia de la dimensión ambiental en

los procesos de retorno y reubicación, en especial desde la lógica de capital natural y servicios ambientales (2019, P.93 y ss), de lo cual se resaltan los siguientes elementos y testimonios:

-Respecto al tipo y calidad de los suelos, se señala que la pérdida de productividad agrícola de las tierras abandonadas hace más difícil obtener renta de su explotación, como se observa a continuación:

Las condiciones que dejaron el abandono, sí; el abandono permitió que ya muchas plagas se asentarán en las fincas y ya usted siembra y al momento ya, por lo menos, aquí arriba, sembraron una platanera y no había pasado el primer corte, y ya tenía, entonces, son de un corte y túmbela, eso no es rentable. Sí, eso no era rentable, usted cultiva el aguacate y no ha empezado la producción y ya está marchitándose, sí. Y con, y añádale a eso, las condiciones climáticas que tenemos ahorita, que hace más complicado el producir acá y no quiere decir que, porque no nos gusta, acá se produce, sin embargo, pero entonces las condiciones, se hacen más difíciles. Ahora para una persona que llegue, qué decida retornar, debe empezar de cero y empezar de cero, con esas condiciones hace más complicado (Testimonio citado por Mejía, Pág. 94).

-Respecto a elementos funcionales como el componente vial se indica que el aislamiento y dificultades de acceso restringen la movilidad de las poblaciones y la salida de productos, dificultando su estabilización económica, como se observa a continuación:

Pues uno lo que más quiere es trabajar en la tierra de uno y sacar el producto, ojala que hubiera facilidades de uno sacar el producto directamente a venderlo a Bogotá directamente pero vea, por acá no puede uno colocar a sacar productos porque la carretera no se presta para uno entrar una turbo, entrar un carro grande que saque el producto porque no se presta la carretera, la carretera sirve acá sino pal puro campero y eso que a ratos sufriendo(...) (Testimonio citado por Mejía, Pág. 94-95).

- Respecto al acceso a recursos fundamentales como agua, se evidencia que es un recurso al que se requiere accedan las poblaciones retornadas para producir y en los casos que esto no ha sido posible se ha convertido en eje de conflictos comunitarios, como se observa a continuación:

Y la problemática más grande aquí ha sido el conflicto que sí hubo mucho al comienzo fue lo del agua, que habían sectores que no tenían agua y pues muy difícilmente, sin dinero, nadie podíamos solucionar ese problema. Entonces comenzaban los que no tenían agua en contra de los que la teníamos acá cerca: Claro, como ustedes tienen el agua cerca a ustedes que les importa. (Testimonio citado por Mejía, pág. 111)

-Respecto a la necesidad de acceso a la tierra, se evidencia que es un recurso fuente de seguridad alimentaria para los núcleos familiares retornados o reubicados, así como para la generación de ingresos, como se observa a continuación:

Pues la mayoría que han llegado han llegado muy bien, arrepentidos así no hubieran hecho nada, la ciudad es dura. Eso la guerra más dura... que la ciudad es dura. En cambio aquí ya cualquiera pone unos pollitos y de aquí a mañana coma. Un racimo de plátano, una mata de frijol, una mata de maíz, un laguito, desde que uno se ponga fino, un pescadito o dos, ¿cuando en la ciudad?"(Testimonio citado por Mejía, pág. 113)

En este sentido, también cabe resaltar que la población retornada recalca la necesidad de habilitar el uso de la tierra, por lo cual las mismas comunidades facilitan, en la medida de lo posible, esa capacidad a las personas que han venido retornado o reubicándose con el tiempo, como lo refleja el relato: " Y nosotros estamos pendientes al que llega, bueno, que necesita para apoyarlo, lo que uno tenga no más, por ahí en semillas, semillas de plátano, maíz, lo que uno tenga para poderle ayudar para que ellos sigan adelante" (Testimonio citado por Mejía, pág. 113).

De los relatos reseñados por Mejía (2019) se evidencia que el acceso al capital natural y los servicios ambientales asociados a este, se traduce en arraigo en la medida que facilitan la estabilidad

socio económica; así mismo, deja explícito que los determinantes ambientales son elementos que definen y dinamizan las relaciones comunitarias, bien sean armónicas (como el apoyo vecinal para habilitar la tierra y disponer insumos de producción a los retornados o reubicados que van llegando) o de conflicto (como el asociado a las dificultades de acceso al recurso hídrico).

3.2.6 Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Metodologías de Evaluación Multicriterio (EMC) en la búsqueda de escenarios alternativos para el mejoramiento socio-espacial de las áreas urbanas populares de la Ciudad de Comayagua. Palma Herrera, Jose Luis.

Palma (2013) parte del hecho que uno de los principales problemas de la gestión gubernamental está dado por el uso de herramientas de gestión y toma de decisiones (Palma, 2013, p. 181), respecto a lo cual señala que cada vez es más común emplear Sistemas de información geográfica (SIG) para la toma de decisiones dada su capacidad de “brindar información en múltiples dimensiones” (Palma, 2013, p.181).

Puntualmente el caso busca evidenciar cómo el uso de SIG, cualificó la decisión del gobierno de Comayagua, Honduras en materia de accesibilidad a servicios públicos por parte de la población menos favorecida.

Para el ejercicio se requirió tener los mapas de todas las centralidades posibles (centros de salud y centros educativos, rutas de transporte público), tras lo cual se realizó un proceso de rasterización, se definieron factores como buffers y distancias y en función de estos se realizaron los cálculos para identificar el nivel de accesibilidad. Del ejercicio derivó un mapa de accesibilidad en función del cual, todo lo que no estuviera cubierto por los resultados que indicaban accesibilidad, debería ser reubicado.

De este caso se resalta que en los procesos de toma de decisiones puede hacer uso de información espacial para la toma de decisiones de gobierno relacionadas con acceso a bienes o servicios en procura de la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable.

4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA Y OBJETO DE ESTUDIO

En esta sección se detallan el área y objeto de estudio de este estudio de caso, a fin de poder conocer sus características y relevancia de estudio.

4.1 ÁREA DE ESTUDIO

Este municipio hace parte del Macizo Colombiano, también conocido como Nudo de Almaguer, tiene una extensión de 4.8 millones de hectáreas, está conformada por 89 municipios de 7 departamentos. En la región se originan las cordilleras central y oriental, se compone de ecosistemas andino, amazónico y pacífico y es la zona de nacimiento de las cinco arterias fluviales más importantes del país, a saber, los ríos Cauca, Magdalena, Putumayo, Caquetá y Patía (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-web, consulta 2021). Este macizo, tiene importantes particularidades, a saber, cubre 5 zonas hidrográficas y cobija 7 complejos de páramos (Chili-Barragán, Las Hermosas, Nevado del Huila-Moras, Guanacos-Puracé-Coconucos, Sotará, Doña Juana-Chimayoy y La Cocha-Patascoy).

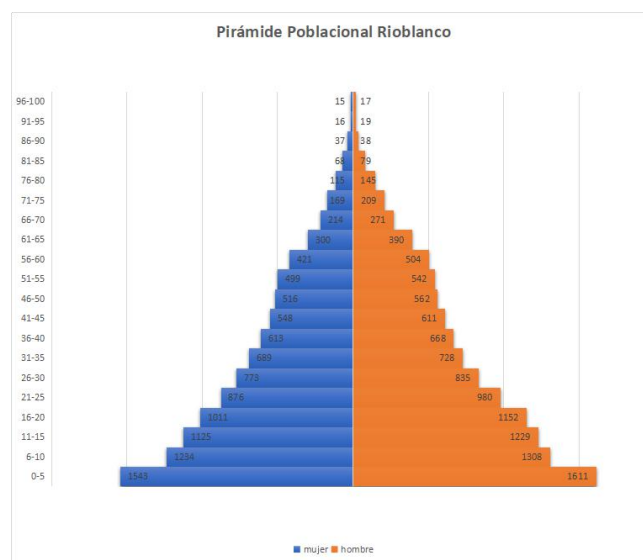
Puntualmente, Rioblanco, se ubica en la Zona Hidrográfica Saldaña, y en su interior se encuentran zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959, áreas protegidas como son el Parque Nacional Las Hermosas, el Parque Nacional Nevado del Ruiz, y el Parque Natural Regional We'pe Wala; así mismo se encuentra el resguardo indígena Las Mercedes.

De conformidad con el Plan de Desarrollo “Rioblanco Responde 2021-2023” y con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Concejo Municipal Rioblanco, 2012a y 2014b), Rioblanco se encuentra ubicado en la parte suroccidental del Departamento de Tolima. Limita al norte con el municipio de Chaparral, al sur con el municipio de Planadas, al oriente con el municipio de Ataco y al occidente con el Departamento de Valle del Cauca. Tiene un área correspondiente a 201.843 has, de las cuales 38 has son urbanas y 201.805 has (Alcaldía Rioblanco, 2000) son rurales. Político-administrativamente, siguiendo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el municipio se encuentra integrado por dos (2)

inspecciones de Policía (Inspección Herrera y Puerto Saldaña) y 101 veredas (Concejo Municipal Rioblanco, 2012 a)².

Desde una perspectiva demográfica, se encuentra que 48% de los pobladores del municipio son mujeres y 52% hombres, la mayoría de la población es joven (menor de 26 años) representando 53%. En el marco del Resguardo, y de conformidad con el Plan de Desarrollo, habitan 218 personas (cifra a 2019), representando el 1% de la población municipal.

Figura 1. Pirámide Poblacional del municipio de Rioblanco



Elaboración Propia. Fuente: Serie municipal de población por área, sexo, edad, periodo 2018-2026. DANE

La población del municipio es eminentemente rural, donde 83% de la población vive en los centros poblados y en lo rural disperso, y 17% habita en la cabecera municipal.

En relación a la dinámica de conflicto en el municipio de Rioblanco, es necesario comprender que hace parte de la subregión sur del departamento (junto a los municipios de Planadas, Chaparral y Ataco), la cual ha vivido el conflicto desde mediados de los años 50, siendo epicentro de acción de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- (puntualmente los frentes 21 y 25, así como las columnas móviles Héroes de Marquetalia, Jacobo Prías Alape y Daniel Aldana, y la Comisión de

² El PBOT presenta varias inconsistencias entre el dato descrito en el artículo 25 (indica 95 veredas) y el detalle del mismo (enumera 101 veredas) en el marco del articulado, se toma como referencia el de detalle.

Explosivistas), lo cual obedece a su ubicación estratégica, de la cual cabe resaltar que i) conecta 4 departamentos (a saber Cauca, Valle del Cauca, Tolima y Huila), ii) debido a que en este punto se produce la estribación de 2 cordilleras (la central y la oriental) genera 2 corredores de acceso, el primero definido por la Cordillera Oriental, que permite acceder hacia el norte para llegar a Bogotá y Cundinamarca así como hacia Meta y al suroriente del país, el segundo lo establece la Cordillera Central, el cual conecta con Cauca, Huila, Valle del Cauca y el eje cafetero. En esta zona también hizo presencia el paramilitarismo a través del Bloque Tolima, el cual derivó de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (Barros et al. 2019, p. 13 y ss).

Siguiendo el trabajo de Barros et.al., se tiene que en la subregión sur hubo 2 periodos de recrudecimiento del conflicto, i) 2000-2002 asociado a la confrontación entre las FARC y el Bloque Tolima y ii) 2000-2008 derivado de la confrontación FARC - Ejército Nacional de Colombia, siendo Rioblanco el municipio más victimizado de esta zona sur de Tolima.

Puntualmente, respecto a Rioblanco es pertinente señalar que presenta varias características en este contexto que hacen que, además de lo geoestratégico, cobre relevancia como escenario de estudio (Véase Anexo 2.- Dinámica del conflicto armado en Rioblanco -Tolima), dentro de las cuales se resalta que al ser el municipio de origen de las FARC y del Bloque Tolima siempre hubo un esfuerzo de los dos grupos, por mantener el control territorial de todo el municipio, en especial del área colindante con el Río Saldaña, en atención a lo cual desde 1995 las FARC incrementaron sus esfuerzos por sacar al Bloque Tolima de esta área, confrontación que derivó en dos hechos significativos y que marcaron hitos respecto a desplazamientos forzados masivos en este municipio:

a) La toma de El Davis por parte de las FARC el 08 de noviembre de 1998, para lo cual allanaron las veredas Llaneta, Alto Bonito, La Ocasión, Maracaibo, La Laguna, El Espejo, El Moral, Palmeras, y El Caños del Cambrín, buscando viviendas de los paramilitares. De esta sola toma, hubo 4 muertos y 700 desplazados (Barros et. al. p. 89).

b) En 2000, desde Planadas, "Alfonso Cano" diseñó una estrategia de recuperación territorial, que se tradujo en dos tomas. 1. la toma de Santiago Perez (Ataco) y la de Puerto Saldaña (Rioblanco), la primera, acontecida el 21 de enero de 2000, buscaba eliminar la conectividad entre Puerto Saldaña y la vía Panamericana, donde Santiago Perez era un punto de conectividad y de control paramilitar, con esta toma definieron un cerco para la segunda toma, la de Puerto Saldaña, efectuada el 01 de abril de 2000, en esta no hubo presencia militar, lo cual fue provechado por las FARC para hacer una retoma entre el 25 y 28 de abril. A fin de dar un acercamiento a la magnitud del evento, se referencia la nota periodística del periódico El Tiempo sobre el particular:

Puerto Saldaña quedó sin autoridades estatales, situación que aprovecharon las FARC para continuar con la conquista del territorio; entre el 25 al 28 de abril la guerrilla regresa y retoma el ataque en las veredas entre Puerto Saldaña y Rioblanco. El 'Indio Efraín', comandante al frente de la toma, había dado la orden de atacar indistintamente a los habitantes de las veredas, porque supuestamente eran auxiliares de los grupos paramilitares. Los ataques de todo un mes dejaron como resultado: 23 muertos, entre ellos 9 menores de edad, 95 casas quemadas, 145 casas dañadas y 13 destruidas, y 5970 personas desplazadas". (El Tiempo, 9 de mayo de 2000, citado por Barros et. al., p. 93).

La población desplazada de Rioblanco llegó principalmente a Ibagué, donde se dieron procesos de invasión como lo relata el portal rutas del conflicto, el cual transcribe un relato anónimo del cual se rescatan algunos apartes sobre el particular:

Alrededor de Puerto Saldaña masacraron a muchos campesinos(...) Cuando todo se calmó, logramos salir y nos dirigimos a Rioblanco, no me quise quedar allá y me fui directamente a Ibagué. Al llegar a la ciudad pasamos muchas necesidades porque **no teníamos donde vivir**, tanto así que solo teníamos para una comida diaria, la verdad estábamos a punto de **morirnos de hambre**. Después de tanto desespero, muchas víctimas decidimos tomarnos un lote

En este marco, en Rioblanco se aprobó el plan de retornos y reubicaciones municipal por parte del Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT- el 21 de agosto del 2014, estableciendo como sujeto de este las comunidades de La Herrera, Puerto Saldaña Y Maracaibo. Este plan ha sido objeto de actualización desde 2019 hasta julio de 2021, pasando de ser municipal a dos comunitarios, como se observa a continuación:

Tabla 3. Hitos en la formulación del Plan de retornos y Reubicaciones - Comunidad La Herrera

21 de agosto de 2014	aprobación del plan municipal de retornos y reubicaciones del municipio de Rioblanco Tolima
Febrero y marzo de 2019	Presentación de necesidades del plan inicial y validación de cumplimiento con las comunidades
08 de noviembre de 2019	1er Diálogo Comunitario
22 de noviembre de 2019	Expedición Resolución 3320 de 2019
12 de diciembre de 2019	socialización y validación de matrices del plan de retornos y reubicaciones
29 de septiembre de 2020	2o Diálogo Comunitario
21 de abril de 2021	Concepto de seguridad aprobando retornos y reubicaciones en áreas rurales y urbanas el municipio
Julio 2021	Pendiente soporte de aprobación del Plan de Retornos y Reubicaciones

Elaboración propia. Fuente Unidad para las Víctimas, Grupo de Retornos y Reubicaciones. 2021

Tabla 4. Hitos en la formulación del Plan de retornos y Reubicaciones - Comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo

21 de agosto de 2014	aprobación del plan municipal de retornos y reubicaciones del municipio de Rioblanco Tolima
Febrero y marzo de 2019	Presentación de necesidades del plan inicial y validación de cumplimiento con las comunidades
07 de noviembre de 2019	1er Diálogo Comunitario
22 de noviembre de 2019	Expedición Resolución 3320 de 2019
12 de diciembre de 2019	socialización y validación de matrices del plan de retornos y reubicaciones
30 de septiembre de 2020	2o Diálogo Comunitario
21 de abril de 2021	Concepto de seguridad aprobando retornos y reubicaciones en áreas rurales y urbanas el municipio
Julio 2021	Pendiente soporte de aprobación del Plan de Retornos y Reubicaciones

Elaboración propia. Fuente Unidad para las Víctimas, Grupo de Retornos y Reubicaciones. 2021

Los planes de Retornos y Reubicaciones derivados de las actualizaciones del plan de retornos y reubicaciones de 2014, surtidas en el periodo 2019-2021, constituyen el objeto de análisis de la presente investigación.

4.2 OBJETO DE INVESTIGACIÓN

A fin de contextualizar el objeto, es pertinente comprender el proceso de formulación de planes de retorno a fin de verlo como producto de un proceso y poder dar cuenta de los vacíos que se presentan en el abordaje territorial, para posteriormente, profundizar en los planes objeto de análisis.

4.2.1 Planes de retorno y reubicación

El proceso de formulación de planes de retornos y reubicaciones en la actualidad se encuentra reglamentado por la Resolución 03320 de 2019 de la Unidad para las Víctimas, en el marco de la cual se definen ocho (8) pasos para la ruta comunitaria, cuyo alcance se puede ver en la tabla 5:

Tabla 5. Momentos de la ruta comunitaria

Momentos	Descripción
Manifestación expresa de la intencionalidad del acompañamiento	Tiene como objetivo identificar la intencionalidad de una comunidad cuyos miembros hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, de ser acompañada en su decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente.
Orientación y solicitud del acompañamiento	Tiene como objetivos: i) informar a la comunidad que realizó la solicitud en qué consiste el acompañamiento, y ii) realizar el registro de la solicitud de acompañamiento
Verificación de la viabilidad del acompañamiento	El objetivo es identificar el cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad en su alcance de viabilidad, para desarrollar el acompañamiento.
Planeación del acompañamiento	Tiene como objetivo realizar un primer acercamiento a las posibles acciones que se deberán adelantar en el marco del acompañamiento a la decisión de la comunidad de retornar, reubicarse o integrarse localmente, de acuerdo con los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.
Desarrollo del traslado para casos de retorno o reubicación	El objetivo es llevar a cabo el traslado de los miembros de la comunidad hacia el lugar al que desean retornarse o reubicarse
Elaboración del Plan de retorno y reubicación	El objetivo de este momento es formular y aprobar el Plan de Retorno y Reubicación con la participación de la comunidad e involucrando al Ente Territorial y a las entidades del SNARIV conforme con las competencias asignadas en el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011
Implementación del Plan de retorno y reubicación	Tiene como objetivo implementar las acciones definidas dentro del Plan de Retorno y Reubicación, de acuerdo con los responsables y cronograma establecido, en aras de contribuir a la superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial de la población acompañada.
Balance del acompañamiento	Tiene como objetivo realizar un balance de la contribución hecha por el acompañamiento al retorno, reubicación o integración local, a los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.

Elaboración propia. Fuente: Unidad para las víctimas, protocolo de retornos y reubicaciones. 2019.

De estos momentos, seis (6) enuncian algún tipo de componentes o variables espaciales a considerar en el marco de su desarrollo, que podrían relacionarse con un análisis territorial, sin embargo, al ser revisadas presentan vacíos, como se sintetiza en la tabla 6:

Tabla 6. Elementos espaciales por momento y sus vacíos identificados

Momentos	Elementos espaciales que se manejan en cada momento ³	Identificación de vacíos
Manifestación intencionalidad acompañam.	No explicita un análisis de las condiciones espaciales , entre esas las ambientales.	Ninguno.
Orientación y solicitud del acompañamiento	<p>En el marco de la ficha de caracterización de la población que se levanta en esta etapa, los elementos allí contemplados refieren a la identificación de las condiciones de lugar y habitabilidad de los solicitantes de retorno, reubicación o integración local, en la sección "CONDICIONES ACTUALES DE VIDA DE LA COMUNIDAD", en la cual existe dos campos que indaga por "CARACTERISTICAS DEL ESPACIO QUE HABITAN" y "ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE DESARROLLAN", también descriptivo.</p> <p>En la sección "DATOS DE LOS HOGARES QUE MANIFESTARON SU INTERÉS EN EL PROCESO DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR", también se solicitan datos de carácter espacial, referidos a datos de ubicación del familiar con el cual se quiere realizar un proceso de reunificación familiar (dirección, departamento, municipio, barrio/localidad/vereda/corregimiento).</p>	<p>La caracterización espacial no tiene criterios específicos definidos para su interpretación.</p> <p>Por otra parte, solo se hace en función del lugar de salida, lo cual puede servir a fin de establecer una línea base.</p> <p>Se hace de manera descriptiva, mas no se solicita aporte de soportes de lo que se registre en tal sentido.</p> <p>Esto también aplica para las Actividades Económicas, las cuales, entre otras cosas, de ser desarrolladas en los predios de habitación, pueden brindar información sobre la explotación actual del suelo.</p> <p>Esto no tiene impacto en la lectura territorial del lugar de recepción, salvo en las solicitudes expresas de reunificación familiar.</p>
Verificación de la viabilidad del acompañam.	<p>La verificación de principios queda como un reporte recogido dentro del acta de voluntariedad, en la cual se deja registro del informe que se da sobre el particular a los solicitantes de acompañamiento (se les informa el resultado del balance de los principios de seguridad y dignidad).</p> <p>En el marco de esta acta, los resultados de la validación de los principios de seguridad y dignidad quedan registradas en las secciones "IV. INFORMACION SOBRE LA VALIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y DIGNIDAD" y puntualmente en sus subsecciones "A. PRINCIPIO DE SEGURIDAD" y "B. PRINCIPIO DE DIGNIDAD", en este último, puntualmente en la pregunta "¿El lugar al que desea retornar o reubicarse se encuentra en riesgo de desastre?".</p> <p>Por otra parte, se identifica que se solicitan datos de ubicación de las viviendas/locaciones donde se va a retornar o reubicar las familias del grupo. Esto queda registrado en la sección "III. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR AL QUE SE VA A RETORNAR, REUBICAR O INTEGRAR LOCALMENTE"</p>	<p>La valoración del riesgo del lugar de recepción no tiene formalizado un procedimiento o ruta a seguir, con soportes específicos que den cuenta del concepto de riesgo, solo queda reportado como un texto descriptivo en el acta de voluntariedad, partiendo del supuesto que el responsable llamado a diligenciar las actas es la Administración Municipal.</p> <p>El dato solicitado referente a localización geográfica, solo viene en términos de Departamento, Municipio, Barrio/Localidad/Vereda/Corregimiento, Dirección. El dato puede resultar insuficiente para la ubicación específica de los terrenos (predios/viviendas) en áreas rurales, las cuales no cuentan con un sistema de nomenclatura que permita la identificación del lugar de asentamiento.</p> <p>Por otra parte, en el acta de voluntariedad, sección "DATOS DEL REPRESENTANTE DEL HOGAR." contempla un campo definido como "EN CASO DE SER UN ACOMPAÑAMIENTO DE RUTA COMUNITARIA O DE EMERGENCIA, INDICAR LOS DATOS DEL LUGAR EN EL QUE DESEAN PERMANECER DE MANERA INDEFINIDA", para lo cual define variables Departamento, Municipio, Entorno Rural/Urbano, respecto a lo cual cabe señalar que no hay criterios de interpretación</p>

³ Véase Anexo 5, Formatos Ruta Comunitaria,

Momentos	Elementos espaciales que se manejan en cada momento ³	Identificación de vacíos
Planeación del acompañamiento	<p>En el Plan de acción del acompañamiento se identifican los siguientes elementos que implican alguna verificación de tipos espacial:</p> <p>En los casos que se solicitó acompañamiento para retornar o reubicarse, y por ende acompañamiento para el traslado, este documento deberá integrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento de la población que se acompañará, es decir, que desde este momento se defina: i) el tipo de alojamiento que se requiere; ii) los acuerdos con las comunidades receptoras para alojamiento temporal; y iii) las acciones que deben desarrollar la institucionalidad para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad de dichos alojamientos temporales. <p>Respecto al alistamiento logístico para el traslado se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> -información sobre las rutas de acceso. <p>Respecto al Plan de acción de traslado se indica que debe ser incluido en el Plan de acción del acompañamiento, en este se identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que los lugares de concentración tanto en el municipio de salida como en el municipio de llegada deben venir identificados. - En el marco de la sección Desarrollo del proceso de traslado de las personas de la comunidad , deben estar identificados los trayectos desde el lugar de llegada al destino final de las personas que se trasladan. <p>En articulación con la entidad territorial del lugar de llegada se deberá</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enviar a la Entidad Territorial receptora, la ruta o recorrido que se concertó y planeó con los líderes o líderes de la comunidad, señalando específicamente los puntos de concentración de las personas; y los lugares específicos (barrios, veredas) hasta donde se moverán los diversos miembros de la comunidad. 	<p>claramente definidos para que el que diligencie sepa qué es rural y qué es urbano, dejando abierta la posibilidad de interpretación.</p> <p>La verificación del alojamiento recae sobre unidades de vivienda o espacios de habitación de los grupos familiares, no implica una verificación de los entornos de estas unidades. En materia de entorno se hace un abordaje desde lo social.</p> <p>En relación a rutas de acceso, se realiza su identificación mas no se ha estandarizado criterios para tener un detalle de este atributo espacial que permita ahondar en las mismas, a fin de identificar su nivel de transitabilidad.</p> <p>Se identifica reiteradamente que la unidad espacial más referida en el protocolo es el barrio o la vereda.</p>
	Desarrollo del traslado	Se implementan las decisiones de reubicación (relocalización de la población), conforme a las decisiones tomadas en el Plan de Acompañamiento.
Elaboración del Plan de retorno y reubicación	<p>PASO 1. Diálogo comunitario</p> <p>No explicita un análisis de las condiciones espaciales , entre esas las ambientales.</p>	<p>No se hace una valoración espacial de lugar de retorno o reubicación.</p> <p>No se enuncias metodologías que permitan el reconocimiento del nuevo lugar o de los cambios surtidos en los casos que ya se conocía.</p>
	<p>PASO 2 Definición de acciones por parte de la comunidad de acuerdo con los componentes de acompañamiento</p> <p>.En lo concerniente a la correspondencia con la viabilidad, como se entiende en el marco del principio de dignidad del protocolo, i) se verifica la SSV, la cual incluye derechos como vivienda y generación de ingresos, los cuales pueden tener alguna conexión con acceso a tierra o recursos, según como se acredite, ii) se indica que debe surtir una revisión de delso Consejos Municipales o Distritales para la Gestión del riesgo, a fin</p>	<p>El centrar el análisis desde los resultados de la SSV hace que en materia de análisis territorial se deba hacer énfasis en los derechos que inciden en un asentamiento permanente, como son el de vivienda y los ligados a explotación de un predio, como puede ser el de generación de ingresos. Desde la SSV se contemplan los siguientes criterios para su acreditación de cumplimiento (Res 2200 de 2018):</p> <p>i)Vivienda: La víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya vivienda cumple con alguna de las siguientes características:</p>

Momentos	Elementos espaciales que se manejan en cada momento ³	Identificación de vacíos
	<p>de determinar si el lugar de retorno, reubicación o integración local es de alto riesgo o no y iii) Información de si las personas cuentan, en el lugar al que desean retornarse o reubicarse, con una vivienda con las características definidas en la Resolución 2200 de 201827 (a)No tiene privación en vivienda según los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (1PM) utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y algún miembro del hogar es propietario con documento registrado; es arrendatario con contrato verbal o escrito de la vivienda; o para la zona rural cuenta con la sana posesión b) El hogar fue beneficiario de un subsidio de vivienda aplicado , vivienda en especie o mejoramiento de vivienda después del último evento de desplazamiento forzado).</p>	<p>- No tiene privación en vivienda según los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y algún miembro del hogar es propietario con documento registrado; es arrendatario con contrato verbal o escrito de la vivienda; o para la zona rural cuenta con la sana posesión.</p> <p>- El hogar fue beneficiario de un subsidio de vivienda aplicado, vivienda en especie o mejoramiento de vivienda después del último evento de desplazamiento forzado. Como se observa, hay requisitos inaplicables a poblaciones que están a punto de surtir su retorno o reubicación , dados los requisitos para su acreditación (ej. La sana posesión)</p> <p>ii)Generación de ingresos: La víctima de desplazamiento forzado pertenece a un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia. - El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza extrema establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de verificación y el lugar de residencia, y cuenta con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Algún miembro del hogar tiene un trabajo formal vigente para el año de verificación. • Algún miembro del hogar es propietario de un lote o inmueble distinto al que habita en un entorno rural con vocación productiva. • Algún miembro del hogar cuenta con formación técnica, tecnológica o universitaria finalizada. • Algún miembro del hogar finalizó algún programa de emprendimiento o fortalecimiento empresarial con posterioridad a la ocurrencia del último hecho victimizante. • El hogar hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda en el Sisbén. <p>- El hogar tiene ingresos iguales o superiores a 1.5 veces la línea de pobreza extrema establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y al menos uno de los miembros ha accedido a programas de formación para la generación de ingresos o de empleabilidad con posterioridad a la ocurrencia del hecho victimizante.</p> <p>Puntualmente sobre estos criterios, algunos no garantizan per se la generación de ingresos (ej. Contar con Formación formal o para el trabajo)</p> <p>Los criterios SSV permiten una lectura desde las individualidades, mas no se identifica una definición de derechos de carácter colectivo que sean referente para la identificación de indicadores que permitan medir el avance en la generación de arraigo territorial de una comunidad. Esta medición sí contempla la identificación de predios rurales pertenecientes a miembros de los núcleos familiares, no obstante, las entrevistas realizadas muestran que la identificación de predios donde las personas lleven a cabo actividades agropecuarias no es analizado en la actualidad.</p>

Momentos	Elementos espaciales que se manejan en cada momento ³	Identificación de vacíos
	<p>PASO 3. Retroalimentación de acciones por parte de la Unidad para las Víctimas</p> <p>La viabilidad técnica y financiera no explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales. Sobre el particular cabe señalar que el protocolo indica que por viabilidad técnica y financiera se refiere a "como mínimo al análisis de los siguientes elementos: i) pertinencia de las acciones propuestas a la luz de contribuir a que la comunidad acompañada pueda avanzar en una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado; ii) los costos de las acciones deben encontrarse acordes con los proyectos de inversión de las entidades involucradas, es decir, desde el inicio se debe garantizar que estas podrán ser financiadas; y iii) las acciones propuestas deben implementarse en un tiempo no mayor a dos años.</p> <p>PASO 4. Concertación con SNARIV de las acciones a implementar</p> <p>La viabilidad técnica y financiera no explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales. Sobre el particular cabe señalar que el protocolo indica que por viabilidad técnica y financiera se refiere a "como mínimo al análisis de los siguientes elementos: i) pertinencia de las acciones propuestas a la luz de contribuir a que la comunidad acompañada pueda avanzar en una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado; ii) los costos de las acciones deben encontrarse acordes con los proyectos de inversión de las entidades involucradas, es decir, desde el inicio se debe garantizar que estas podrán ser financiadas; y iii) las acciones propuestas deben implementarse en un tiempo no mayor a dos años.</p> <p>PASO 5. Socialización a la comunidad de las acciones concertadas con la institucionalidad</p> <p>No explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales.</p> <p>PASO 6. Convocatoria a Comité de Justicia Transicional CTJT</p> <p>No explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales.</p> <p>PASO 7. Aprobación del Plan de Retorno y Reubicación en el CTJT</p> <p>No explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales.</p> <p>EVIDENCIAS. No explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales.</p>	<p>La definición de los criterios de viabilidad técnica y financiera plantean de manera general el que sean pertinentes, mas no define unos elementos que permitan identificar de manera normalizada qué es <i>pertinente</i> y que no, dentro de lo cual la valoración espacial del territorio así como de sus capital asociado, puede contribuir a este propósito brindando elementos objetivos de análisis.</p> <p>La definición de los criterios de viabilidad técnica y financiera plantean de manera general el que sean pertinentes, mas no define unos elementos que permitan identificar de manera normalizada qué es <i>pertinente</i> y que no, dentro de lo cual la valoración espacial del territorio así como de sus capital asociado, puede contribuir a este propósito.</p> <p>Al no contemplarse criterios de análisis espacial y capacidades del territorio se limita la información de las comunidades para la toma de decisiones.</p> <p>Al no contemplarse criterios de análisis espacial y capacidades del territorio se limita la información de las comunidades para la toma de decisiones.</p> <p>Al no contemplarse criterios de análisis espacial y capacidades del territorio se limita la información de las comunidades y entidades para la toma de decisiones.</p> <p>Los análisis espaciales que quedan registrados en el POSPR se limitan al nivel municipal y no profundiza en condiciones del territorio, sino que se limita a una georreferenciación municipal y a la localización de los barrio o veredas por google maps.</p>
Implementación del Plan de retorno y reubicación	<p>No explicita un análisis de las condiciones espaciales, entre esas las ambientales.</p>	<p>La lectura espacial en este escenario operativo limita la comprensión del instrumento como un todo y solo deja abierta la posibilidad de poder hacer estas consideraciones a nivel de proyecto, no obstante, la mayoría de las acciones son de las Alcaldías Locales, de las cuales, las de municipios de categoría 4, 5 y 6 posiblemente no vayan a profundizar por poca capacidad institucional.</p>

Momentos	Elementos espaciales que se manejan en cada momento ³	Identificación de vacíos
Balance del acompañamiento	No se explicita un análisis de las condiciones espaciales , entre esas las ambientales.	Si bien no se explicita un análisis de las condiciones espaciales , entre esas las ambientales, se abordaría parcialmente al identificar lo concerniente al principio de Dignidad, el cual cobija la verificación de riesgo y la verificación de avance en derechos analizados en SSV, entre esos Vivienda y Generación de Ingresos.

Elaboración propia. 2021.

De este balance se resaltan 6 grandes de falencias o vacíos que requieren ser subsanados, a saber:

-La falta de parametrización de los criterios para recoger la información espacial que se solicita en los momentos de orientación y solicitud del acompañamiento, así como en la verificación de la viabilidad del acompañamiento. Esto también obedece a que no se utilizan los instrumentos de ordenamiento territorial y ni fuentes oficiales de información para registrar esta información.

-La falta de evidencias de las validaciones realizadas en atención al principio de dignidad, en particular, lo concerniente a gestión del riesgo como único determinante espacial a valorar. De las entrevistas realizadas se encuentra que si bien se consigna información relacionada en el acta de voluntariedad, en la operatividad no se deja soporte de la consulta a autoridad competente y aunado a esto quien registra y respalda lo consignado en el acta es el enlace municipal de víctimas en la mayoría de los casos, por lo cual cualquier mención carece de fundamento técnico y administrativo.

-El mayor desarrollo de temas espaciales de encuentra en la planeación del acompañamiento a fin de brindar un referente logístico a los actores involucrados (se identifican vías para recorridos, puntos de concentración para partida y llegada, identificaciones de destino final), respecto a lo cual cabe indicar que no tienen incidencia más allá del traslado, es decir, no están pensados en lógica de identificar variables ligadas a la permanencia de los asentamientos.

-Pese a que la resolución 03320 de 2019 lleva a que los planes sean comunitarios y no municipales, las pocas valoraciones espaciales que se registran en los planes aprobados son de carácter municipal, lo cual no es consecuente con el acotamiento poblacional y espacial de los mismos.

-La comprensión del territorio, en especial de su capital natural, puede nutrir el análisis y reflexiones de la comunidad respecto a sus medios de subsistencia y aprovechamiento del entorno; sin embargo, el entorno no es analizado para identificar la vocación productiva del área de retorno y reubicación y tampoco para identificar limitaciones de acceso y uso del territorio, lo cual impacta el alcance de los proyectos o acciones consignados en los planes.

-La poca capacidad de las entidades territoriales categorías 4, 5 y 6 puede implicar que nunca se realicen análisis espaciales respecto a los asentamientos retornados o reubicados, lo cual abre un espacio para la incertidumbre de las condiciones de dignidad de los mismos y por ende de su permanencia en el territorio.

De todo esto colige que no hay una comprensión del ejercicio en tanto asentamiento y re-territorialización y por ende los análisis espaciales y ambientales no se han considerado como necesarios en la formulación de los planes de retorno y reubicación.

Al contrastar estos vacíos con los aprendizajes de experiencias internacionales de casos de re-territorialización se encuentra lo siguiente:

-Los vacíos evidencian que no se contempla la evaluación de la situación de la tierra y los posibles conflictos asociados a recursos naturales previa definición del plan.

-Al no integrar la tierra como elemento eje del plan de retornos y reubicaciones, no se dimensiona la necesidad de articulación con entidades dentro y fuera del sistema de víctimas que permitan el acceso a la información, así como la habilitación de rutas que faciliten el acceso a la tierra en tanto propiedad como en uso.

-El no comprender las condiciones espaciales del territorio receptor dificulta tener claridad respecto a factores que puedan restringir el acceso a la tierra en tanto dominio y como usufructo, lo cual perpetúa la falta de condiciones materiales de las comunidades reasentadas o reubicadas, impidiendo que lleven una vida en condiciones dignas.

-Si la oferta se concentra en centros poblados como La Herrera se puede estar incentivando desde el Estado una desruralización de las comunidades desplazadas.

4.2.2 Descripción de la información contenida en los Planes de Retornos y Reubicaciones en el Municipio De Rioblanco -Tolima y su Proceso de actualización

El municipio de Rioblanco aprobó su plan de retorno y reubicación en Comité de Justicia Transicional del 21 de agosto de 2014 (Alcaldía Rioblanco, 2014). Ante la adopción del protocolo de retornos y reubicaciones y su anexo técnico, mediante la Resolución 03320 de 2019, la Unidad para las Víctimas inició un proceso de asistencia técnica a las entidades territoriales que con anterioridad contaban con plan de retornos y reubicaciones aprobados, para realizar la actualización; este proceso implicaría la desagregación de un plan municipal a dos (2) de nivel comunitario, con la consecuente revisión de acciones y los compromisos de las entidades del SNARIV.

El Grupo de Retornos y Reubicaciones, dependencia que en la Unidad para las Víctimas está cargo de ejecutar las responsabilidades de la entidad en materia de retornos y reubicaciones, estableció los siguientes pasos para la actualización de los planes (D. Duitama, comunicación personal, 15 de julio de 2021):

- Verificación de acciones: con el propósito de identificar acciones que pueden requerir ajuste en su redacción y aquellas que no son viables.
- Reuniones bilaterales con las entidades territoriales: En la cual se revisan con la entidad territorial, responsable del plan, el resultado de la revisión hecha por la Unidad para las Víctimas.
- Actualización censo: para contar con la información actualizada sobre las personas que conforman la comunidad y avanzar en su caracterización.
- Diálogo comunitario: con el propósito de revisar con la comunidad aquellas acciones que requieren ajuste, así como las que se deberían incluir.

- Mesa de Retornos y Reubicaciones: en el marco del Subcomité de Reparación Integral, se revisaron con la entidad territorial y las entidades del SNARIV las acciones resultado de los diálogos comunitarios, para verificar su cumplimiento, responsables y plazo de ejecución

- CTJT: se presenta el documento plan actualizado para la aprobación en el marco del Comité de Justicia Transicional.

En el marco del proceso de actualización se generaron dos planes, uno para la comunidad de la Herrera y otro para la comunidad de Puerto Saldaña y Maracaibo. A continuación, se presenta una caracterización sociodemográfica a partir de la información de identificación poblacional con base en el censo actualizado de la comunidad y registros administrativos aportados por la Unidad para las Víctimas en el marco de la medición de la superación de vulnerabilidad.

4.2.2.1 Comunidad Herrera

La comunidad está ubicada en el corregimiento Herrera, en zona rural del municipio de Rioblanco. Está conformada por 76 hogares para un total de 265 personas, las cuales están registradas como incluidas en el Registro Único de Víctimas.⁴ El 52.5% de las personas son hombres y el 47,5% mujeres; el mayor porcentaje de la población se concentra en el rango de edad de los 27 a los 59 años (38.9%).

Tabla 7. clasificación de la población objeto de retorno y reubicación por rango etareo - Herrera

Rango de edad	Hombre	Mujer	Total general
0 a 5 años	2	5	7
6 a 11 años	11	12	23
12 a 18 años	19	19	38
19 a 26 años	28	19	47
27 a 59 años	51	52	103
60 años o más	28	18	46
No Disponible		1	1
Total general	139	126	265

Elaboración propia. Fuente: Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

⁴ Unidad para las Víctimas. Matriz Final Comunidad Herrera.

De acuerdo con la última medición de superación de vulnerabilidad realizada por la Unidad para las Víctimas en diciembre de 2020, se encuentra que 94 (45,4%) personas gozan de los ocho (8) derechos y por tanto superaron su situación de vulnerabilidad, mientras que 113 (54,6%) personas no han superado dicha situación⁵. El avance en la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas de la comunidad de la Herrera, es muy cercano al resultado del indicador de goce efectivo de derecho reportado por la Unidad para las Víctimas a la Corte Constitucional en el informe anual de gobierno para la vigencia 2020, del orden del 46,0%⁶, que mide las personas que solicitaron acompañamiento en su proceso de retorno y reubicación y superaron su situación de vulnerabilidad, pero ambos están muy por debajo del umbral del 70% establecido por la Corte.

Al realizar la revisión por cada uno de los derechos, los más altos porcentajes de cumplimiento que dan cuenta de las personas que han accedido al derecho, se observan en identificación (100%), salud (98,1%), educación (92,5%), alimentación (85,5%), vivienda (70,5%), y los menores avances en los derechos a la generación de ingresos (58.9%) y atención psicosocial (45.3%)⁷. Lo anterior muestra un avance en cuanto a la gran mayoría de los derechos, incluso en vivienda que por lo general es uno de los que presentan mayores dificultades para su cumplimiento.

Revisión de acciones por componente del Plan de retornos y reubicaciones

● Componente de SSV

Si bien el grueso del análisis se debe concentrar en acciones de generación de ingresos o que contribuyan a la integración comunitaria y el arraigo territorial, sobre las cuales tienen incidencia algunas variables relacionadas directamente con el territorio en el cual está asentada la comunidad, vale la pena revisar las necesidades de la comunidad en materia de derechos como la alimentación y vivienda.

⁵ Para 6 personas no se ha realizado la medición y para 52 la información de SSV no registra

⁶ Unidad para las Víctimas. Informe anual de gobierno 2020. Junio 2021.

⁷ Cálculos a partir de información de SSV dispuesta en la Matiz del plan de retorno y reubicación de la comunidad Herrera.

Tabla 8. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad La Herrera asociadas al componente de superación de situación de vulnerabilidad

DERECHO	ACCIONES POR ADELANTAR	NÚMERO DE PERSONAS PENDIENTES POR SUPERAR EL DERECHO
IDENTIFICACIÓN	Contribuir a la expedición del documento de identificación (registro civil)	0
	Contribuir a la expedición del documento de identificación (tarjeta de identidad)	0
	Contribuir a la expedición del documento de identificación (Cédula de ciudadanía)	1
SALUD	Contribuir a la afiliación a algunos de los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	7
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Contribuir con la inclusión a programas de atención psicosocial	13
EDUCACIÓN	Contribuir al acceso a la educación de NN de 5 años (centros de desarrollo infantil o servicio de educación preescolar)	4
	Contribuir al acceso a la educación (preescolar, básica o media)	2
ALIMENTACIÓN	Contribuir al acceso a los alimentación bajo los criterios de frecuencia, diversidad alimentaria.	25
VIVIENDA	Contribuir al acceso de vivienda a través de las estrategias de: subsidio, bien sea para vivienda en especie o para mejoramiento de vivienda	13* (cifra estimada que debe ser validada por el municipio)
REUNIFICACIÓN FAMILIAR	Contribuir a la de reunificación familiar	1

Fuente: Matriz plan retorno y reubicación comunidad Herrera. Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

Si bien la mayoría de las necesidades de las comunidades en materia de los derechos que se analizan al medir la superación de la situación de vulnerabilidad se tienden a atender a través de cupos en programas a cargo de las entidades territoriales o de otras entidades del SNARIV, es importante tener en cuenta que las necesidades asociadas al derecho a la alimentación también se pueden suplir a través de la implementación de proyectos de seguridad alimentaria o generación de ingresos, que están altamente relacionados con el territorio en el cual se ha retornado, reubicado o integrado localmente la comunidad, y pueden constituir una solución sostenible en el tiempo que a su vez contribuye al componente de arraigo territorial e integración comunitaria.

Ahora, en cuanto al derecho a la vivienda, las soluciones dependen de variables directamente relacionadas con el ordenamiento social de la propiedad en el territorio en que se encuentra asentada la comunidad.

- **Derecho a la generación de ingresos**

Las acciones del plan asociadas al derecho a la generación de ingresos están altamente relacionadas con el desarrollo de actividades agropecuarias. La definición de este tipo de acciones requiere un análisis del territorio, el entorno, que permita determinar su viabilidad, así como potenciar el uso de los recursos naturales del territorio en que se van a implementar, lo que supera el análisis de información de tipo poblacional que se está tomando como punto de partida para la formulación de los planes.

Tabla 9. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad la Herrera asociadas al derecho de generación de ingresos

BIEN O SERVICIO A DESARROLLAR	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL BIEN O SERVICIO
Desarrollar programas y proyectos encaminados a apoyar ideas productivas y fortalecer la capacidad de producción de los pequeños agricultores	265
Fortalecer con capital semilla, con dotación o implementos agrícolas a las asociaciones.	265
Fortalecer el cultivo (alternos café, cacao, aguacate y otros) a través de insumos agropecuarios.	265
Capacitar en fortalecimiento en proyectos en la línea de emprendimiento económico para el corregimiento de Herrera	265

Elaboración propia. Fuente: Matriz plan retorno y reubicación comunidad Herrera. Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

Hasta el momento se encuentra que, , que se obtiene a partir de fuentes que contribuyen a la identificación poblacional.

- **Componente de integración comunitaria y arraigo territorial**

En este componente el plan cuenta con 10 acciones, 5 de las cuales consisten en la dotación requerida en algunas instituciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, 4 requieren proyectos de infraestructura y una acción es de gestión. Para las acciones de infraestructura es necesario revisar cuál es la condición jurídica que hay con los predios en los cuales se desarrollarían y su consistencia con el uso de los mismos.

Tabla 10. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad La Herrera asociadas a la integración comunitaria y el arraigo territorial

BIEN O SERVICIO A DESARROLLAR	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL BIEN O SERVICIO
Enviar oficio para revisar adelantos en el proceso de terminación y contratación de los acueductos del corregimiento de Herrera	265
Construir salón comunal (casa de la cultura) para la comunidad de Herrera del corregimiento de Herrera del municipio de Rioblanco	265
Dotar de tecnología el salón comunal para la comunidad de Herrera del corregimiento de Herrera en el municipio de Rioblanco.	265
Dotar de mobiliario el salón comunal para la comunidad de Herrera del corregimiento de Herrera en el municipio de Rioblanco.	265
Dotar de elementos culturales (implementos de teatro, trajes típicos y demás) el salón comunal	265
Dotar de mobiliario la escuela los Guayabos en el corregimiento de Herrera en el municipio de Rioblanco donde se beneficiarían alrededor de 45 niños	265
Dotar de tecnología la escuela los Guayabos en el corregimiento de la Herrera en el municipio de Rioblanco donde se beneficiarían alrededor de 45 niños	265
Construir parque biosaludable en la vereda los Guayabos del corregimiento de la Herrera en el municipio de Rioblanco.	265
Desarrollar proyectos de placas huella	265
Construir vía de ciclo ruta (antigua pista de aterrizaje)	265

Elaboración Propia. Fuente: Matriz plan retorno y reubicación comunidad Herrera. Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

4.2.2.2 Comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo

La comunidad está ubicada en el corregimiento Puerto Saldaña y la vereda Maracaibo, en zona rural del municipio de Rioblanco. Está conformada por 657 hogares para un total de 2.302 personas, las cuales están registradas como incluidas en el Registro Único de Víctimas Uariv, 2021). El 50.52% de las personas son mujeres, el 49,37% hombres, el 0,04% LGBTI y el 0,04% no informa; el mayor porcentaje de la población se concentra en el rango de edad de los 27 a los 59 años (41,1%).

Tabla 11. Clasificación de la población objeto de retorno y reubicación por rango etario

Rango de edad	Hombre	LGBTI	Mujer	No Informa	Total general
0 a 5 años	36		23		59
6 a 11 años	159		134	1	294
12 a 18 años	202		169		371
19 a 26 años	175		172		347
27 a 59 años	408	1	538		947
60 años 0 más	155		123		278
No disponible	2		4		6
Total general	1137	1	1163	1	2302

Elaboración Propia. Fuente: Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

De acuerdo con la última medición de superación de vulnerabilidad realizada por la Unidad para las Víctimas en diciembre de 2020, se encuentra que 1.012 (44,5%) personas gozan de los ocho (8) derechos y por tanto superaron su situación de vulnerabilidad, mientras que 1.251 (55,5%) personas no han superado dicha situación⁸. El avance en la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas de la comunidad de Puerto Saldaña y Maracaibo, es muy similar al resultado del indicador de goce efectivo de derecho reportado por la Unidad para las Víctimas a la Corte Constitucional en el informe anual de gobierno para la vigencia 2020, del orden del 46,0% (UARIV, 2020), que mide las personas que solicitaron acompañamiento en su proceso de retorno y reubicación y superaron su situación de vulnerabilidad, pero ambos están muy por debajo del umbral establecido por la Corte del 70%.

En cuanto a cada uno de los derechos que se tiene en cuenta para la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad, se observa que los mayores porcentajes de acceso se presentan en identificación (100%), reunificación familiar (100%), salud (98,9%), educación (84,9%), alimentación (88,5%), y los menores avances en los derechos se observan en generación de ingresos (62.8%), vivienda (57,5%), y atención psicosocial (49.9%)⁹.

Revisión de acciones por componente del plan de retornos y reubicaciones

● Componente SSV

Tabla 12. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo asociadas al componente de superación de situación de vulnerabilidad

DERECHO	ACCIONES POR ADELANTAR	NÚMERO DE PERSONAS PENDIENTES POR SUPERAR EL DERECHO
IDENTIFICACIÓN	Contribuir a la expedición del documento de identificación (registro civil)	2
	Contribuir a la expedición del documento de identificación (tarjeta de identidad)	4
	Contribuir a la expedición del documento de identificación (Cédula de	7

⁸ Para 22 personas no se ha realizado la medición y para 6 la información de SSV no registra

⁹ Cálculos a partir de información de SSV dispuesta en la Matiz del plan de retorno y reubicación de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo.

DERECHO	ACCIONES POR ADELANTAR	NÚMERO DE PERSONAS PENDIENTES POR SUPERAR EL DERECHO
	ciudadanía)	
SALUD	Contribuir a la afiliación a algunos de los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	38
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Contribuir con la inclusión a programas de atención psicosocial	113
EDUCACIÓN	Contribuir al acceso a la educación de niños(as) de 5 años (centros de desarrollo infantil o servicio de educación preescolar)	163
	Contribuir al acceso a la educación (preescolar, básica o media)	76
ALIMENTACIÓN	Contribuir al acceso a los alimentación bajo los criterios de frecuencia, diversidad alimentaria.	935
VIVIENDA	Contribuir al acceso de vivienda a través de las estrategias de: subsidio, bien sea para vivienda en especie o para mejoramiento de vivienda	356* (cifra estimada que debe ser validada por el municipio)
REUNIFICACIÓN FAMILIAR	Contribuir a la de reunificación familiar	13

Elaboración Propia. Fuente: Matriz plan retorno y reubicación comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo. Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

- **Derecho a la generación de ingresos**

Las acciones del plan definidas para satisfacer necesidades asociadas al derecho a la generación de ingresos son de tipo agropecuario. Al igual que con la comunidad Herrera, se evidencia la pertinencia de realizar un análisis y revisión del territorio y el entorno, identificando otro tipo de proyectos en ejecución que puedan contribuir o restringir el desarrollo de las actividades productivas propuestas, lo que facilitaría la definición de acciones con mayor especificidad, así como la posterior gestión que se debe hacer para la implementación de las acciones. En este caso las tres acciones definidas son exactamente iguales a las definidas en el plan para la comunidad Herrera (dicho plan tiene una más).

Tabla 13. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo asociadas al derecho de generación de ingresos

BIEN O SERVICIO A DESARROLLAR	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL BIEN O SERVICIO
Desarrollar programas y proyectos encaminados a apoyar ideas productivas y fortalecer la capacidad de producción de los pequeños agricultores	2302
Fortalecer con capital semilla, con dotación o implementos agrícolas a las asociaciones.	2302
Fortalecer el cultivo de café, cacao y aguacate a través de insumos agropecuarios.	2302

Fuente: Matriz plan retorno y reubicación comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo. Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

- **Componente de integración comunitaria y arraigo territorial**

En este componente el plan cuenta con 18 acciones, 10 de las cuales están relacionadas con proyectos de infraestructura, y 8 consisten en la la dotación requerida en algunas instituciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad. Para las acciones de infraestructura es necesario revisar el tipo de relación jurídica con los predios en los cuales se desarrollarían y su consistencia con el uso de los suelos, información que si bien está relacionada con la viabilidad de las acciones que se analiza en la mesa R y R, en el marco del Subcomité de reparación integral, deben quedar soportadas para evitar futuros inconvenientes a la hora de implementar las acciones.

Tabla 14. Acciones del plan de retornos y reubicaciones de la comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo asociadas la integración comunitaria y el arraigo territorial

BIEN O SERVICIO A DESARROLLAR	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL BIEN O SERVICIO
Desarrollar proyecto de placa huella en el sector focalizado por la comunidad.	2302
Mejorar el almacenamiento del agua a través de un tanque de 4.000 litros para cada familia y manguera de abastecimiento de agua para 2 veredas del municipio de Rioblanco (Vereda de Altobonito (15 familias) y Vereda de San Isidro (50 familias))	2302
Construir aula educativa en la vereda San Isidro	2302
Dotar de elementos tecnológicos el aula escolar de San Isidro y La ocasión	2302
Dotar de elementos de mobiliario el aula escolar de San Isidro y La ocasión	2302
Dotar de mobiliario los puestos de salud de dos centros poblados (Puerto Saldaña y Maracaibo)	2302
Dotar de elementos biomédicos los puestos de salud de dos centros poblados (Puerto Saldaña y Maracaibo) y Campo Alegre	2302
Dotar de mobiliario la I.E. Técnica José María Córdoba sede Maracaibo	2302
Dotar elementos tecnológicos la I.E. Técnica José maría Córdoba sede Maracaibo	2302
Construir encerramiento de la I.E.Luis Ernesto Vanegas Neira sede Brisas el Palmar	2302
Construir 2 unidades sanitaria y mesón para lavamanos en la I.E.Luis Ernesto Vanegas Neira sede Brisas el Palmar	2302
Reconstruir puente colgante sobre el rio Cambrín (conexión para la vereda la Ocasión)	2302
Construir cubierta del polideportivo de la vereda Los Limones	2302
Mejorar la placa de la cancha del polideportivo de la vereda Los Limones	2302
Construir salón comunal en Puerto Saldaña y Maracaibo	2302
Dotar con elementos tecnológicos los salones comunales de Puerto Saldaña y Maracaibo	2302
Dotar con Mobiliario los salones comunales de Puerto Saldaña y Maracaibo	2302
Construir parque biosaludable en Maracaibo	2302

Elaboración Propia. Fuente: Matriz plan retorno y reubicación comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo. Grupo de Retornos y Reubicaciones. Unidad para las Víctimas.

Si bien los planes de retorno y reubicación de La Herrera y Puerto Saldaña y Maracaibo no nos permiten dar cuenta del proceso que hubo previo a su implementación, sí dan cuenta de algunos elementos característicos:

-Las acciones dirigidas a generación de ingresos corresponden con el fomento o fortalecimiento de actividades agropecuarias, sin embargo, están formuladas prácticamente en los mismos términos para los dos planes, reconociendo que las condiciones ambientales que enmarcan cada plan son distintos. En este punto llama la atención el fomento de actividades agropecuarias en La Herrera, la cual es un centro poblado urbano, lo que permite suponer que el proyecto se implementaría en su área de influencia.

-Por otra parte, las acciones asociadas a la integración comunitaria están centradas en la dotación de implementos para escenarios de uso comunitario (escuelas, salones comunales), seguido de acciones de construcción de obras menores de espacio público (parques, senderos, salones comunales) respecto a las cuales se requerirá que los análisis espaciales se surtan en función del proyecto específico y de los respectivos requerimientos de las obras civiles.

-Al igual que lo referente a generación de ingresos, los bienes o servicios son muy similares en los dos planes, lo cual genera inquietudes sobre si se está soportando el ejercicio en las realidades espaciales y necesidades poblacionales, o se está llevando a cabo la definición de actividades en función de un catálogo de bienes y servicios.

5 METODOLOGÍA

La estrategia de investigación empleada corresponde al estudio de caso, el cual es “una indagación empírica que investiga un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real” (Yin, p. 9). En este sentido, el fenómeno está representado en los vacíos que se encuentran en la

formulación de los planes de retornos y reubicaciones debido a la omisión de la dimensión ambiental del territorio en el marco de los análisis de viabilidad como en la definición de acciones de los planes de retornos y reubicaciones, lo cual está afectando la toma de decisiones en el marco de estos planes y por ende afectando a las víctimas de desplazamiento forzado. De este fenómeno se toma como unidad de análisis los planes de retornos y reubicaciones y el contexto de análisis de esta unidad está dado por los territorios específicos sobre los que recaen los planes de retorno y reubicación a analizar, a saber, el centro poblado La Herrera y las veredas Puerto Saldaña y Maracaibo y sus áreas de influencia, en el municipio de Rioblanco-Tolima, los cuales son analizados a través de los determinantes ambientales en tanto capital ambiental, como regulación del sector ambiente y como objeto de actuación multisectorial.

Este estudio de caso tiene como pregunta orientadora *¿cómo puede contribuir la comprensión territorial desde su dimensión ambiental en la formulación de los planes de retornos y reubicaciones, teniendo en cuenta que estos implican una re-territorialización de comunidades desplazadas?*, en virtud de esta se generaron las siguientes preguntas específicas: ¿por qué las condiciones ambientales de un territorio tienen incidencia en los procesos de retorno y reubicación?, ¿cuáles son los criterios ambientales que deberían ser tenidos en cuenta para el análisis del territorio en el marco de la formulación de los planes de retornos y reubicaciones?, ¿cuáles son los puntos de mejora identificados a partir de la aplicación de dichos criterios en un caso real como el de los planes de retorno y reubicación de Rioblanco, Tolima?

En el proceso de recolección de información se hizo uso de técnicas como la revisión documental, análisis espaciales y entrevistas semiestructuradas. A continuación, se toma como referencia una caracterización de las técnicas de recolección hecha por Alonso (2002, p. 22) en la cual se indican las ventajas de cada una y a partir de eso se indica para qué se utilizó:

Tabla 15. Técnicas de recolección

Técnica	Ventajas	Finalidad
Revisión de documentos o archivos	-Maneja fuentes que pueden ser revisadas repetidamente -Exacta y cuantitativa, contiene nombres, referencias y detalles exactos de un evento.	-Definir los elementos conceptuales de referencia del presente trabajo de grado -Conocer, caracterizar y analizar: <ul style="list-style-type: none"> • Casos asociados a procesos de re-territorialización • La información normativa, reglamentaria y procedimental del retornos y reubicaciones como de la formulación de sus planes • Los determinantes ambientales en tanto capital ambiental, como disposiciones institucionales del sector ambiente y como elemento misional sectorial
Análisis de información espacial	-Exacta, cuantitativa y cualitativa, contiene nombres, referencias y detalles exactos de un evento.	-Identificar los determinantes del área de estudio haciendo uso de información disponible como datos abiertos por parte de entidades públicas. -Analizar los impactos de los determinantes identificados en el área de estudio, sobre los planes de retornos y reubicaciones
Entrevista individual	-Se obtiene la información directamente de los actores -Se orienta directamente a los tópicos centrales del fenómeno -Recoge las percepciones acerca de las causas de los problemas	Corroborar con profesionales del área de retornos y reubicaciones: -la aplicación de las disposiciones del protocolo de retornos y reubicaciones -la presencia o no de criterios ambientales en el marco de la verificación de la viabilidad del acompañamiento. -la necesidad de incluir criterios ambientales en el proceso de formulación de planes de retornos y reubicaciones -La noción de territorio que hay detrás del protocolo de retornos y reubicaciones

Elaboración propia basado en Salazar, 2002. El Estudio de Caso simple: un diseño de investigación cualitativa

En este punto es necesario precisar que no se emplearon métodos de recolección directa en territorio por dos motivos, uno coyuntural y otro de enfoque:

- De manera coyuntural, el periodo de recolección de información de este trabajo coincidió con el periodo de pandemia por Sars-COV-2 lo que implicó limitaciones en materia de traslados a las diferentes zonas del país. Cabe aclarar que cualquier traslado fuera del área de residencia implicaba una exposición al contagio, situación que hizo inviable este tipo de métodos.
- En materia de enfoque, el presente trabajo de grado tiene una perspectiva institucionalista, según la cual “la institución caracteriza la dinámica de las organizaciones y, a su vez, estas influyen en la

forma cómo evoluciona el marco institucional” (North como se citó en De la Hoz Reyes, 2016, p.113), es decir, se parte de “reglas formales, procedimientos de aceptación y prácticas operativas normalizadas que estructuran las relaciones entre los individuos y las diversas entidades del sistema de gobierno “ (Hall como se citó en De la Hoz Reyes, 2016, p.114), por lo cual el foco de atención está en esas reglas formales y procedimientos que soportan los retornos y reubicaciones de poblaciones víctimas del desplazamiento forzado .

6 RESULTADOS

El presente acápite presenta los resultados obtenidos de la aplicación de los determinantes ambientales en el área de influencia de los planes de retorno y reubicación de La Herrera y Puerto Saldaña y Maracaibo.

6.1 Definición de un área de análisis más ajustada a la espacialidad definida en los planes de retorno y reubicación

Dado que en los planes de retorno y reubicación se han manejado diferentes referencias espaciales respecto al área sobre la que recaen los planes de retorno y re-ubicación (a un mismo lugar se le denomina vereda, corregimiento, intendencia, entre otros) aunado a que hubo un cambio de la referencia espacial de los planes al pasar de lo municipal a lo comunitario, se hace necesario definir un área de análisis para los planes, más ajustada a la realidad y nuevas condiciones definidas para estos.

En este entendido, se definió un área de análisis a partir de criterios objetivos, como son la pertenencia a una misma jurisdicción político-administrativa, que haya correspondencia con la espacialidad del conflicto armado y que se enmarque en referentes espaciales claramente identificables, que pueden ser de tipo geográfico (por ejemplo, sistemas montañosos, drenajes) y/o funcional (por ejemplo, vías).

Para este caso, se pudo definir un único polígono de análisis para los dos planes de retorno y reubicación dada su coincidencia tras la aplicación de los criterios enunciados:

-Que espacialmente las locaciones de las comunidades a asentar comparten un escenario claramente delimitado por accidentes geográficos como son el Río Saldaña al oriente, el Río Cambrín al norte, El Río Hereje al Sur y el Páramo de Las Hermosas al Oriente.

-También atendió a un elemento de contexto del conflicto armado, teniendo presente que conforme a la literatura revisada el epicentro de las masacres y los desplazamientos masivos se dio en función de los puntos de concentración del Bloque Tolima, puntos que fueron atacados por las FARC y desencadenaron en la tragedia humanitaria ya descrita. En ese sentido, todas las veredas que quedan sobre el eje del río Saldaña, entre Puerto Saldaña y la Herrera fueron de control paramilitar, y por ende hacen parte del área de influencia de las poblaciones a retornar.

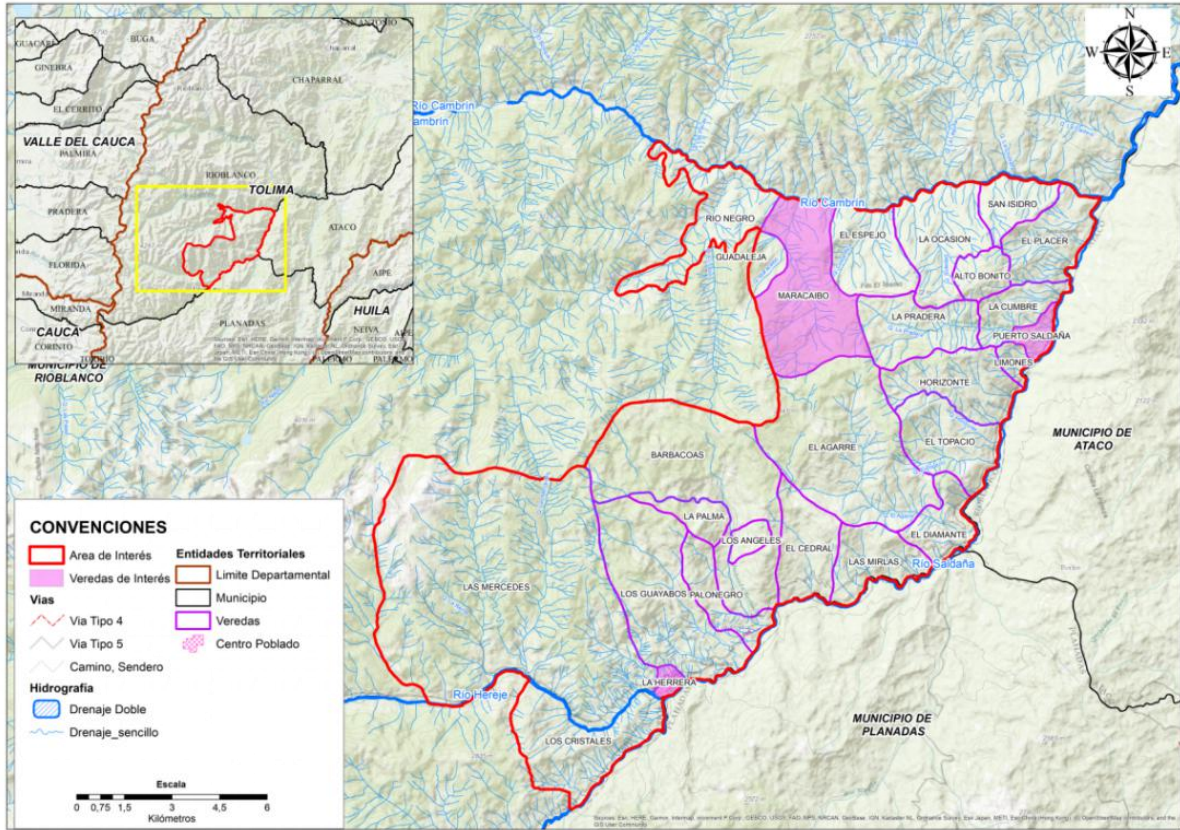
- Otro criterio que se tuvo en cuenta fue la integración de las veredas contenidas en la triangulación de los 2 centros poblados (Puerto Saldaña y Herrera) y la vereda Maracaibo

-También se incorporaron las colindancias directas con los puntos de asentamiento que no estuvieran asociadas a los 2 puntos precedentes.

-se optó por tomar unidades reconocidas político-administrativamente en el PBOT, como son las veredas allí establecidas y normalizar la lectura del dato desde lo veredal, entendiendo que esto también estará incluyendo el dato de los centros poblados que haya en su interior.

Producto de este ejercicio se tendrían un área de análisis correspondiente a 26 veredas que cobijan 2279 predios, donde Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo concentran 35% de los predios.

Mapa 1. Polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia. Fuente: PBOT-soporte cartográfico -Alcaldía Municipal Rioblanco; Cartografía básica IGAC.

6.2 Aplicación de criterios de análisis ambiental en los planes de retorno y reubicación¹⁰

A continuación se plasman los resultados obtenidos tras la aplicación de los diferentes determinantes ambientales en función de los planes de retornos y reubicaciones del municipio de Rioblanco, Tolima.

6.2.1 Determinantes correspondientes al capital natural

Retomando los postulados del trabajo de Hinojosa y Hennerman, se hace un análisis del capital natural disponible en el polígono de análisis y su impacto en los planes de retorno y reubicación de La

¹⁰ Véase Anexo 5 Datos de referencia determinantes y planes.

Herrera y Puerto Saldaña y Maracaibo. Para tal fin se definen los siguientes activos naturales¹¹ y fuentes de información:

Tabla 16. Activos ambientales para el análisis

No	Activo y factor ambiental	Servicio ecosistémico asociado	Fuente de información a analizar
1.	Disponibilidad y acceso al Agua	P	Soporte cartográfico POT-Alcaldía Municipal ó cartografía básica IGAC
2.	Disponibilidad de bosque (para leña, madera e industria forestal)	P	Corine Land Cover IDEAM
5.	Aptitud de la zona para producción agropecuaria	P	Capacidad de Uso. IGAC
6.	Diversidad natural	R	Corine Land Cover IDEAM

R = regulación; P = aprovisionamiento.

Elaboración propia. Adaptada de Hinojosa y Hennerman, 2011.

6.2.1.1 Disponibilidad y acceso al agua:

Cabe resaltar de esta zona que cuenta con 3 de los 5 afluentes principales del municipio, a saber, los ríos Saldaña, Hereje y El Cambrín, de los cuales se tiene la siguiente caracterización:

Tabla 17. Características de los principales drenajes asociados al área de influencia de los planes de Retornos y Reubicaciones

TIPO	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	COMUNIDAD
Río	Hereje	Tributario del Río Saldaña. Nace en la laguna del meridiano a estribaciones del Páramo de las Hermosas. Es el primer afluente por la margen izquierda del río Saldaña, tiene la subcuenca del río Hereje un área total de 19.480 hectáreas, posee una longitud de 46 Km una pendiente media de 6.21% y racional de 5.12%; desemboca frente al centro poblado Herrera Sus afluentes principales son: Las Quebradas El Quebradón, Agua dulce, La Italia, la Secreta, Las Mercedes, Bejuqueros, Holanda, El Venao, Las Delicias, la Albania, El Purgatorio, El Triunfo, y el Auxilio.	Herrera y su área de influencia Directa
	Cambrín	Tributario del Río Saldaña. tiene un área de 65.148 ha, su cauce principal nace en las estribaciones más elevadas de la cordillera central, en el páramo del Brillante a 3.800 msnm aproximadamente, tiene una longitud de 46 km y desemboca al río Saldaña, cerca al caserío del mismo nombre en el Municipio de Rioblanco. Sus afluentes son el río negro, las quebradas El Bosque, Borrascosa, Esmeralda, Las Pavas, El Tabor, Las Arrugas, La Chorrera, La Laguna, La Soledad, La Ocasión, Costarrica, La Aurora, Maracaibo y Campo Alegre.	Maracaibo y su área de influencia directa
	Saldaña	límite entre los Municipio de Planadas y Rioblanco, n. nace en el Páramo de Santo Domingo a una altura aproximada de 3.900 msnm desemboca en el río Magdalena a una altura de 285 msnm; su cauce principal tiene una longitud de 222,5 km, con una pendiente media superficial de 3,79 % y una pendiente racional de 0.54%, en todo su recorrido recibe 62 afluentes.	Puerto Saldaña y su área de influencia directa Herrera y su área de influencia Directa

Fuente CMGR-Plan Integral de gestión del Riesgo.

¹¹ La propuesta de Hinojosa y Hennerman contiene más criterios, pero esto está asociado a que incluyen factores ambientales y funcionales que no se circunscriben a la definición de capital natural, y que por otra parte, pueden ser comprendidos en el marco de los determinantes sectoriales.

encontrando que prácticamente todo el polígono que define el área de influencia de los planes de retornos y reubicaciones analizados (91%) corresponde a suelos tipo VII que son tierras “que pueden ser utilizadas en **forma restringida**, en actividades **agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales**”, conforme lo indica el IGAC (2014).

En esta zona excepcionalmente se pueden establecer **sistemas agroforestales como el café** con sombrío con prácticas de conservación de suelos y manejo de aguas tendientes a prevenir y controlar los procesos de erosión. Así mismo, la ganadería debe ser excluida totalmente de estos suelos. En este sentido se requiere que todos los proyectos productivos contemplen estas especificaciones técnicas para evitar la degradación de los suelos (IGAC, 2014).

Tabla 18. Clasificación agrológica y correspondencia veredal

CLASIFICACIÓN AGROLÓGICA	VEREDA	PREDIOS
CLASE AGROLÓGICA VII	ALTO BONITO	19
	BARBACOAS	91
	EL AGARRE	194
	EL CEDRAL	70
	EL DIAMANTE	35
	EL ESPEJO	69
	EL PLACER	80
	EL TOPACIO	42
	GUADALEJA	40
	HORIZONTE	59
	LA CUMBRE	28
	LA HERRERA	467
	LA OCASION	90
	LA PALMA	12
	LA PRADERA	33
	LAS MERCEDES	63
LAS MIRLAS	66	

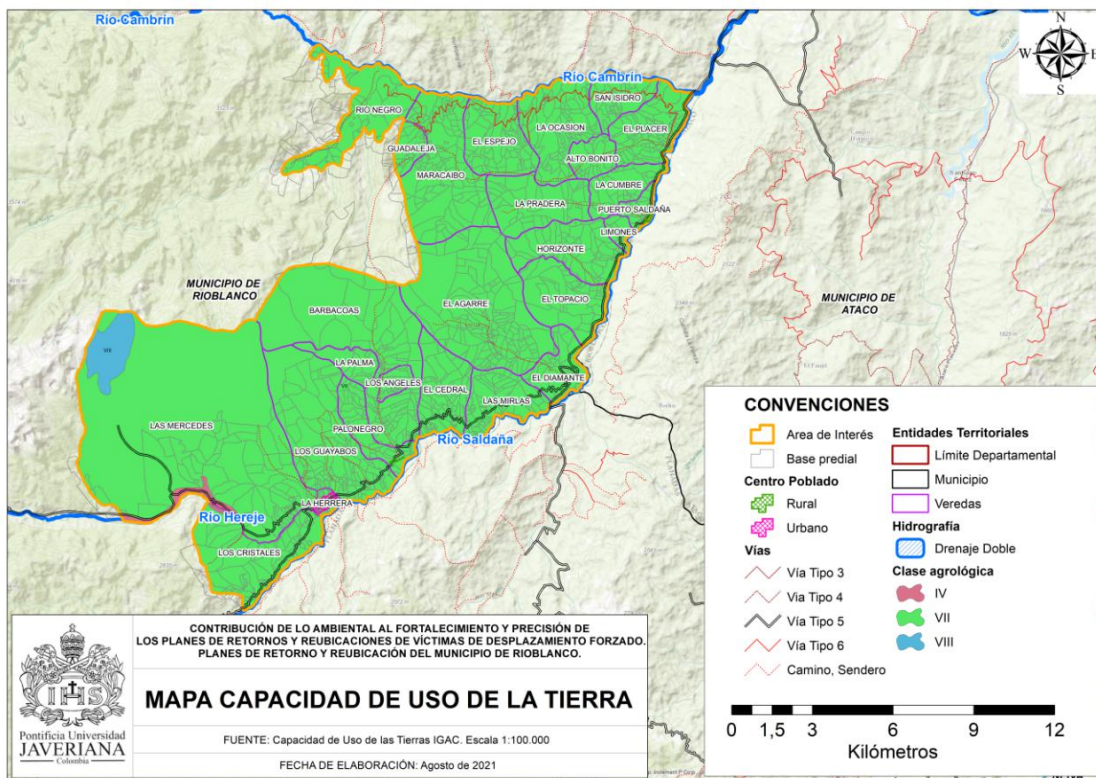
CLASIFICACIÓN AGROLÓGICA	VEREDA	PREDIOS
	LIMONES	13
	LOS ANGELES	19
	LOS CRISTALES	74
	LOS GUAYABOS	140
	MARACAIBO	132
	PALONEGRO	136
	PUERTO SALDAÑA	202
	RIO NEGRO	52
	SAN ISIDRO	40
CLASE AGROLÓGICA VI	LAS MERCEDES	2
CLASE AGROLÓGICA VI y VII	LAS MERCEDES	8
	LOS CRISTALES	2
CLASE AGROLÓGICA VI, VII y VIII	LAS MERCEDES	1

Elaboración propia. 2021.

Las otras dos tipologías de suelo presentes en el polígono están en el área de influencia del plan de retornos y reubicaciones de la Herrera, puntualmente en las veredas Las Mercedes y Los Cristales. Los suelos tipo IV se distribuyen en 12 predios (10 de Las Mercedes y 2 de Los Cristales) y coinciden con su proximidad a la margen del Río Hereje. Los suelos tipo IV, conforme lo indica el IGAC, pueden ser utilizadas en **agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi intensivo**, puntualmente se indica que esta categoría se caracteriza porque:

Tiene limitaciones severas que la restringen a cultivos específicos y exigen prácticas cuidadosas de manejo y conservación difíciles de aplicar y mantener. Se pueden utilizar en **ganadería con pastos de buenos rendimientos y con un manejo técnico de los potreros**. La **agroforestería** es una buena opción en los sectores de pendientes más pronunciadas, áreas erodadas y susceptibles al deterioro. (IGAC, 2014).

Mapa 3. Capacidad de uso en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia. Fuente IGAC.

Finalmente los suelos tipo VIII coinciden con 1 predio de Las Mercedes, el cual no tiene “(...)capacidad para adelantar actividades agropecuarias ni forestales de producción; deben ser destinadas o incluidas en planes y programas de gobierno, orientados a la preservación y conservación de los recursos naturales”(IGAC, 2014).

6.2.1.3 Diversidad natural y Bosques

En materia de diversidad natural y teniendo presente que el principal recurso para la población en situación de desplazamiento es el recurso tierra, se toma como referencia la capa de coberturas Corine land cover a fin de identificar la situación actual de la superficie terrestre a fin de tener una lectura de su fisonomía. En el área de estudio se identifican 4 de las 5 clases mayores de cobertura, a saber, territorios artificializados, territorios agrícolas, bosques y áreas semi naturales y superficies de

agua, las cuales muestran una progresividad de transformación a medida que se avanza hacia la cuenca del Río Saldaña.

El área presente una fuerte transformación como lo evidencia el hecho que 53,43% del área corresponde a la clase de territorios agrícolas, representada básicamente por pastos (38%), indicando actividad ganadera, y áreas agrícolas heterogéneas (62%), las cuales indican la predominancia de las actividades agropecuarias. También es identificable una buena proporción de bosques y áreas semi-naturales, las cuales representan 46,02% del polígono y muestran un potencial para uso de conservación, estas cobijan áreas de bosque denso y áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva. Por otra parte, menos de 1% de territorio corresponde a cobertura tejido urbano continuo, de lo que cabe resaltar que el tejido urbano corresponde principalmente al centro poblado La Herrera, el cual según el instrumento de ordenamiento territorial, es un centro poblado de carácter urbano; así mismo, hay unas pequeñas porciones de tejido urbano en Las Mercedes, Los Guayabos y Los Cristales, lo que puede estar indicando un proceso de expansión del centro poblado La Herrera hacia estas veredas.

A continuación, se sintetizan algunos elementos característicos según el plan asociado:

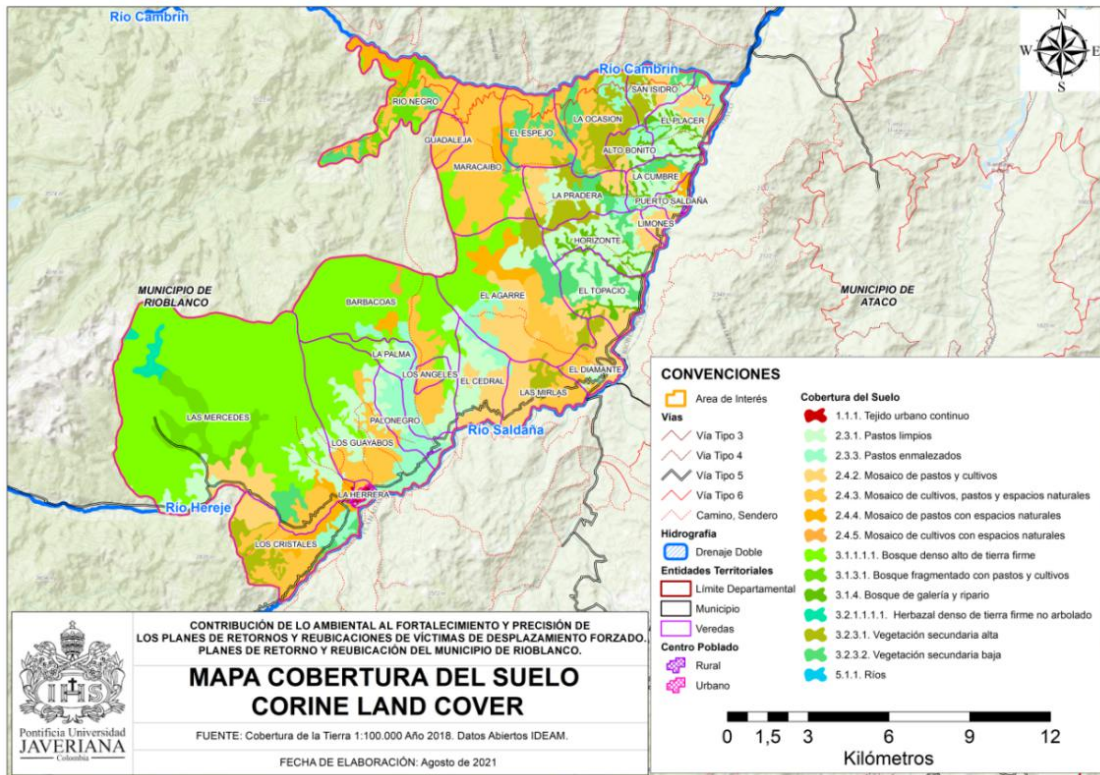
Tabla 19. Características de biodiversidad a partir de información Corine Land Cover

Área influencia Plan de retornos y Reubicaciones	Descripción
Herrera	<ul style="list-style-type: none"> - Concentra la totalidad del tejido urbano - Si bien los pastos enmalezados se encuentran distribuidos en el polígono, se tiene que 46% se concentran en el área influencia de la Herrera, en las veredas Palonegro, Barbacoas y Los Guayabos. - Concentra 88% del bosque denso del área de estudio (en veredas Las Mercedes, Barbacoas y Los Guayabos), donde Las Mercedes concentran 59% del área total de bosque denso. - Las Mercedes hace parte de las veredas que tienen mayores concentraciones del mosaico de pastos y cultivos, indicando una actividad agropecuaria consolidada. Esta vereda represente 21% de esta cobertura.
Puerto Saldaña	<ul style="list-style-type: none"> - Concentra la mayoría (47%) de los pastos limpios - Concentra 47% de la cobertura de ríos - En general predominan los pastos y los pastos con cultivos.
Maracaibo	<ul style="list-style-type: none"> - Se caracteriza por contener 59% del área correspondiente al mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, lo cual muestra un manejo más acorde con el tipo de suelo predominante en el área.

Elaboración propia, 2021.

Cabe señalar que el mosaico de pastos y cultivos predomina en el área central del polígono, hacia el Río Saldaña, representado en las veredas Las Miras, El Cedral y El diamante, concentrando 48% de este mosaico.

Mapa 4. Corine Land Cover en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia, Fuente IDEAM

A modo de síntesis, a continuación, se registra lo identificado en cuanto a capital natural y las recomendaciones para cada plan de retornos y reubicaciones.

Tabla 20. Características de capital ambiental y recomendaciones derivadas para los planes de retorno y reubicaciones de La Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
Capital Ambiental		
Suelo disponible: Muestra suelos poco aptos para desarrollo de actividades agropecuarias, lo cual marca un parámetro para replantear	La mayoría de los predios corresponden a suelos de clasificación agrológica VII, los cuales tienen aptitud forestal, de manera controlada puede desarrollarse actividades agroforestales y no tienen vocación para ganadería.	Los predios corresponden a suelos de clasificación agrológica VII, los cuales tienen aptitud forestal, de manera controlada puede desarrollarse actividades agroforestales y no tienen vocación para ganadería.

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
proyectos encaminados a actividades agropecuarias	<p>Teniendo presente lo indicado en los relatos de Mejía (2019), la productividad de los suelos ha disminuido respecto a las condiciones previas al desplazamiento por presencia de plagas y falta de mantenimiento de la tierra, lo cual, aunado al tipo de suelos existente, acentúa el riesgo de degradación de este recurso, lo que impacta su habilitación para fines agropecuarios. En este escenario, las intervenciones estatales, entre esas las de los planes de retornos y reubicaciones, deben impulsar una reconversión productiva que permita la recuperación del recurso y la generación de ingresos para la sostenibilidad socioeconómica y la consecuente permanencia de las comunidades.</p> <p>Hay un capital pequeño pero diferencial en las veredas los Cristales y las Mercedes, que muestran algunas tierras aptas para cultivo (clasificación de suelos tipo IV) la cual sí es apta para ganadería y para agroforestería.</p>	<p>Teniendo presente lo indicado en los relatos de Mejía (2019), la productividad de los suelos ha disminuido respecto a las condiciones previas al desplazamiento por presencia de plagas y falta de mantenimiento de la tierra, lo cual, aunado al tipo de suelos existente, acentúa el riesgo de degradación de este recurso, lo que impacta su habilitación para fines agropecuarios. En este escenario, las intervenciones estatales, entre esas las de los planes de retornos y reubicaciones, deben impulsar una reconversión productiva que permita la recuperación del recurso y la generación de ingresos para la sostenibilidad socioeconómica y la consecuente permanencia de las comunidades.</p>
Disponibilidad de bosque: Hay Presencia de Bosque denso, lo cual constituye una estructura ecológica determinante para acceso a recurso forestal así como para definir la ocupación y uso del territorio	<p>Esta UIT se encuentra determinada por la presencia de bosque denso, el cual marca una vocación forestal en la zona, en la cual se debería reorientar las actividades del área de influencia a fin de evitar la presión sobre el bosque por dinámicas agropecuarias, siendo este un enfoque que podría plantearse en el marco de las acciones a financiar en el plan de retornos y reubicaciones.</p> <p>Desde lo simbólico y cultural, es urgente que las comunidades retornadas y reubicadas generen dinámicas de reconocimiento colectivo en el ecosistema de bosque, para lo cual es necesario que pueda analizarse desde la institucionalidad y con las comunidades retornadas y reubicadas proyectos asociados a pago por servicios ecosistémicos derivados de esta zona, a fin de reenfocar las actividades productivas así como para generar identidad con el ecosistema circundante..</p>	<p>El bosque tiene una influencia menor que en La Herrera, impactando a las veredas de Maracaibo, El Agarre y Río Negro, las cuales presentan una transición productiva compatible con el bosque, como lo evidencia el mosaico predominante en la zona, el cual contempla combinación de actividades de cultivos, ganadería y generación y/o mantenimiento de espacio naturales, lo cual permite promover las actividades productivas vigentes en esta zona. Sin embargo, en el área de Puerto Saldaña no se encuentra evidencia de coberturas asociadas a la protección forestal por lo cual se recomienda una reorientación de actividades a través de incentivar actividades que armonicen la explotación actual (pastos principalmente) con la reforestación.</p>
Disponibilidad de Agua: La zona analizada presenta presencia de drenajes que benefician todas las veredas.	<p>El plan de retornos y reubicaciones debe promover el acceso a este recurso para fines productivos, consumo y de saneamiento básico, así mismo puede constituir un referente para promover la articulación institucional a fin de promover esquemas de conservación del</p>	<p>El plan de retornos y reubicaciones debe promover el acceso a este recurso para fines productivos, consumo y de saneamiento básico, así mismo puede constituir un referente para promover la articulación institucional a fin de promover esquemas de protección conservación del recurso a partir</p>

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
	<p>recurso a partir de modelos de pago por servicios ambientales, en especial en relación al río Saldaña, teniendo presente que la cuenca del Río Saldaña alimenta varias cadenas productivas del departamento.</p> <p>En este punto es pertinente retomar lo reflejado en los relatos comunitarios referidos por Mejía (2019), según los cuales el acceso al recurso hídrico es una de las causales de conflicto entre miembros de la población retornada de Rioblanco.</p>	<p>de modelos de pago por servicios ambientales, en especial en relación al río Saldaña, teniendo presente que la cuenca del Río Saldaña alimenta varias cadenas productivas del departamento.</p> <p>En este punto es pertinente retomar lo relejado en los relatos comunitarios referidos por Mejía (2019), según los cuales el acceso al recurso hídrico es una de las causales de conflicto entre miembros de la población retornada de Rioblanco.</p>
<p>Aptitud de la zona para la producción agropecuaria: El tipo de suelo predominante es el suelo tipo VII</p>	<p>En principio la Herrera corresponde a un centro poblado de carácter urbano, pero toda su área de influencia es rural, por lo cual el tipo de suelo debe tenerse en cuenta para el área de influencia de La Herrera, la cual es rural y tiene principalmente suelos tipo VII, los cuales no son aptos para producción agropecuaria, por lo cual el tipo de suelo reitera la necesidad de redirigir la vocación productiva a otro tipo de explotaciones como la agroforestería.</p> <p>Así mismo, es pertinente retomar lo reflejado en los relatos comunitarios referidos por Mejía (2019), según los cuales las tierras desde el desplazamiento a hoy han perdido su capacidad productiva, por lo cual las medidas del plan y las acciones productivas que se impulsen no deberían dar continuidad al mismo modelo de explotación del suelo, dado que fomentaría su agotamiento, afectando la capacidad de autoabastecimiento así como la de producción para generar ingresos.</p> <p>En las Mercedes se cuenta con un área de suelos tipo IV, la cual sí es apta para ganadería, agricultura y agroforestería.</p>	<p>Puerto Saldaña, Maracaibo y su área de influencia tienen suelos tipo VII, los cuales no son aptos para producción agropecuaria, por lo cual el tipo de suelo reitera la necesidad de redirigir la vocación productiva a otro tipo de explotaciones como la agroforestería, en especial en Puerto Saldaña.</p> <p>Así mismo, es pertinente retomar lo reflejado en los relatos comunitarios referidos por Mejía (2019), según los cuales las tierras desde el desplazamiento a hoy han perdido su capacidad productiva, por lo cual las medidas del plan y las acciones productivas que se impulsen no deberían dar continuidad al mismo modelo de explotación del suelo, dado que fomentaría su agotamiento, afectando la capacidad de autoabastecimiento así como la de producción para generar ingresos.</p>
<p>Diversidad Natural: el análisis de coberturas muestra presencia de territorios artificializados, agrícolas, áreas seminaturales, bosques y superficies de agua</p>	<p>Este plan muestra que el centro poblado de La Herrera ya empieza a ejercer una presión sobre el área rural al encontrarse que la cobertura urbana no está limitada al área del centro poblado, sino que se ha extendido hacia Las Mercedes, los Cristales y los Guayabos.</p> <p>Así mismo la diversidad natural está definida por la presencia de bosque y cuerpos de agua, y la presencia del Páramo Las Hermosas, cuya conservación</p>	<p>En el marco del área de influencia directa de este polígono, se tiene que la diversidad natural va disminuyendo a medida que se avanza de Maracaibo a Puerto Saldaña, donde de mosaicos con espacios naturales se pasa a zonas de pastos y mosaicos de pastos y cultivos,</p> <p>En esta zona la diversidad está enfocada en la presencia de cuerpos de agua, por ende, su preservación resulta prioritario.</p>

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
	<p>implica promover esquemas coadministrados con población de la zona, en especial con la población indígena ubicada en el Resguardo Las Mercedes, los cuales ya viene siendo planteados desde el plan de manejo del Páramo Las Hermosas.</p> <p>En este sentido el plan de retornos y reubicaciones debe promover proyectos tendientes a mantener la diversidad ecosistémica de la zona, lo que a su vez también se traduce en un esfuerzo por impulsar, de la mano con las autoridades locales y ambientales de carácter regional, medidas de formación y generación de identidad con los elementos biofísicos que caracterizan el área, para su cuidado y aprovechamiento racional.</p>	
Recursos Minerales e hidrocarburos: No se encuentra presencia de hidrocarburos en la zona	El área de influencia de la Herrera, puntualmente Los Cristales, Las Mercedes, Los Guayabos, hace parte de las zonas reservadas en las cuales, así llegase a existir recurso, no se podría dar explotación del mismo.	En la actualidad no se identifican áreas de exploración o explotación de hidrocarburos, por lo cual no es necesario contemplar medidas sobre el particular.

Elaboración propia. 2021.

6.2.2 Determinantes ambientales definidos legalmente

En lo concerniente a los determinantes ambientales, se debe partir de la vocación de cada determinante ambiental, es decir, si va dirigido a preservar, conservar, restaurar o al uso sostenible, dado que en función de su propósito principal, se deriva un impacto en los procesos de retorno y reubicación, como se señala a continuación:

Tabla 21. Determinantes legales -Alcance de ordenamiento e impacto en planes de retornos y reubicaciones

COMPONENTE	DETERMINANTE	ITEM	ALCANCE ORDENAMIENTO	IMPACTO EN RETORNO Y REUBICACIONES	FUENTE	
DETERMINANTES DEL MEDIO NATURAL	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP)	ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES	PARQUE_NATURAL_NACIONAL	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			SANTUARIO_FAUNA	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			SANTUARIO_FLORA	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			VIA_PARQUE	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
				PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de

COMPONENTE	DETERMINANTE	ITEM	ALCANCE ORDENAMIENTO	IMPACTO EN RETORNO Y REUBICACIONES	FUENTE	
		RESERVA_NACIONAL_NATURAL			Colombia. Fuente RUNAP	
		AREA_NATURAL_UNICA	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP	
		SANTUARIO_FLORA_Y_FAUNA	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP	
		RESERVA_FORESTAL_PROTECTORA_NACIONAL	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP	
		DISTRITO_NACIONAL_MANEJO_INTEGRADO	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	PROCEDE ASENTAMIENTO Y USO	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP	
		AREAS PROTEGIDAS REGIONALES	AREA_RECREACION	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	PROCEDE ASENTAMIENTO Y USO	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			DISTRITO CONSERVACIÓN SUELO	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	PROCEDE ASENTAMIENTO Y USO	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			DISTRITO REGIONAL MANEJO INTEGRADO	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	PROCEDE ASENTAMIENTO Y USO	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			PARQUE NATURAL REGIONAL	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
			RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP
	AREAS PROTEGIDAS LOCALES	RESERVA_NATURAL_SOCIEDAD_CIVIL	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	RESTRICCIÓN	Parques Nacionales Naturales de Colombia. Fuente RUNAP	
	ECOSISTEMAS COSTEROS	UNIDADES AMBIENTALES COSTERAS/POMIUC		CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	PROCEDE ASENTAMIENTO Y USO	Plan de ordenación y manejo integradode la Unidad Ambiental Costera. Dirección General Marítima
		PLAYAS		PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Plan de ordenación y manejo integradode la Unidad Ambiental Costera. Dirección General Marítima
	DERIVADOS ESTRATEGIAS COMPLEMENT. CONSERVACION	RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA 1959 ZONA A		PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Reservas Forestales Ley segunda límite actual-SIAC
		RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA 1959 ZONA B Y C		CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	PROCEDE USO	Reservas Forestales Ley segunda límite actual-SIAC
	ÁREAS DE ESPECIAL ECOSISTÉMICA Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	RECURSO HIDRICO	SISTEMAS LOTICOS DRENAJE DOBLE	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Soporte cartográfico POT Cartografía base IGAC
			SISTEMAS LOTICOS DRENAJE SENCILLO	PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Soporte cartográfico POT Cartografía base IGAC
		PÁRAMOS		PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Complejos de páramos IAVH-SIAC
		HUMEDALES		PRESERVACIÓN	RESTRICCIÓN	Humedales SIAC

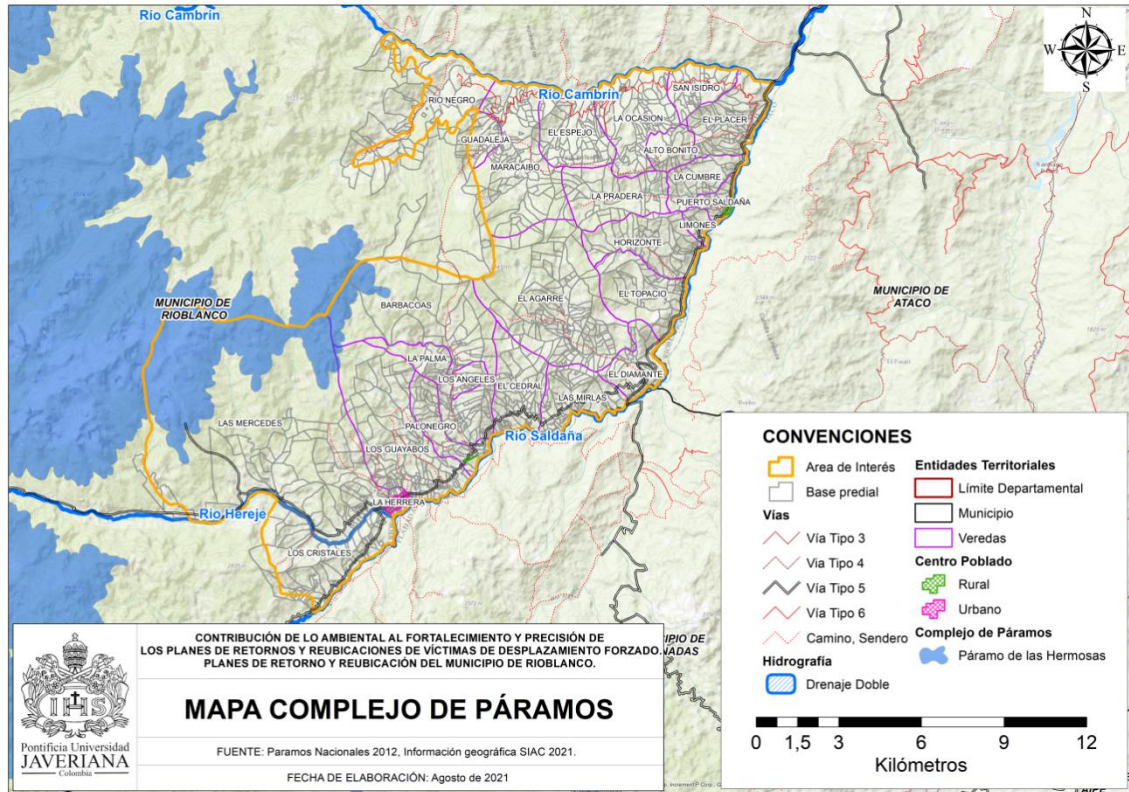
Elaboración propia, 2021.

Se realizó un cruce con las capas definidas para los diferentes determinantes ambientales y se identificó que existe coincidencia parcial con 2 áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos, a saber, el Páramo Las Herosas, delimitado mediante resolución 211 MADS de 2011 y el cauce permanente de los cuerpos de agua y su zona de ronda, en atención a los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política, así como al artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

6.2.2.1 Páramo Las Herosas

El Páramo Las Herosas coincide parcialmente con el área de dos (2) veredas del área de influencia de Herrera, estas son Las Mercedes y Barbacoas, afectando 2 predios , 1 en cada vereda.

Mapa 5. Páramo Las Herosas y su coincidencia con polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración Propia. Fuente SIAC 2021.

En estas zonas estarían prohibidos lo asentamientos nuevos, así como la exploración y explotación de recursos no renovables, lo cual podría impactar el plan de retornos y reubicaciones de la Herrera; no obstante, el Plan de manejo del Páramo Las Herosas presenta oportunidades de articulación en los casos que haya población retornada o reubicada que se haya asentado en la zona del páramo, así como en lo concerniente a acciones de restauración directamente en la Herrera, como se observa en dos (2) perfiles de proyecto contenidos en el Programa de restauración y manejo de los recursos naturales, los cuales están encaminados a restauración de suelos por afectación vial, haciendo

especial énfasis en recuperación de recursos hídricos, lo cual beneficiaría a las comunidades de la zona dado que garantiza la calidad del recurso. Así mismo, el Plan de manejo plantea estímulos para que las personas no continúen asentadas en la zona de páramo, por lo cual resulta pertinente identificar si hay comunidades reubicadas o retornadas en área de páramo y en caso de ser así, proceder a establecer líneas de gestión con la autoridad ambiental y la autoridad de tierras a fin de articularse con este tipo de oferta que incluye medidas de compensación (subsidios para adquisición de tierras) y apoyo en generación de ingresos.

Cabe señalar que en esta zona son permitidas actividades agrícolas de bajo impacto por lo cual el plan de manejo ambiental también prevé un programa de adecuación de actividades productivas de acuerdo al uso compatible de los recursos naturales de los páramos, en el cual define un perfil de proyecto de *Planificación predial para implementación de sistemas productivos sostenibles ambientalmente*, el cual busca propiciar la reconversión de los sistemas productivos para que estos sean compatibles con el entorno natural y que sean económicamente rentables.

6.2.2.2 Cuerpos de agua y ronda hídrica

En lo concerniente a los cuerpos de agua y su zona de ronda, se tomaron como referencia los drenajes dobles y sencillos de carácter permanente, a los cuales se les aplicó un buffer de 30 metros, en atención a lo cual se encuentra que este determinante cubre a 66% de los predios del polígono, encontrando la mayor cantidad de predios afectados en las veredas La Herrera, El Agarre, Los Guayabos, Maracaibo y Palonegro.

Tabla 22. Predios y veredas afectados por zona de ronda

VEREDA	PREDIOS
ALTO BONITO	17
BARBACOAS	43
EL AGARRE	153
EL CEDRAL	28
EL DIAMANTE	27
EL ESPEJO	61
EL PLACER	72

VEREDA	PREDIOS
EL TOPACIO	38
GUADALEJA	20
HORIZONTE	54
LA CUMBRE	27
LA HERRERA	162
LA OCASION	74
LA PALMA	5
LA PRADERA	32
LAS MERCEDES	73
LAS MIRLAS	48
LIMONES	13
LOS ANGELES	5
LOS CRISTALES	73
LOS GUAYABOS	116
MARACAIBO	109
PALONEGRO	107
PUERTO SALDAÑA	55
RIO NEGRO	50
SAN ISIDRO	32
TOTAL PREDIOS	1494

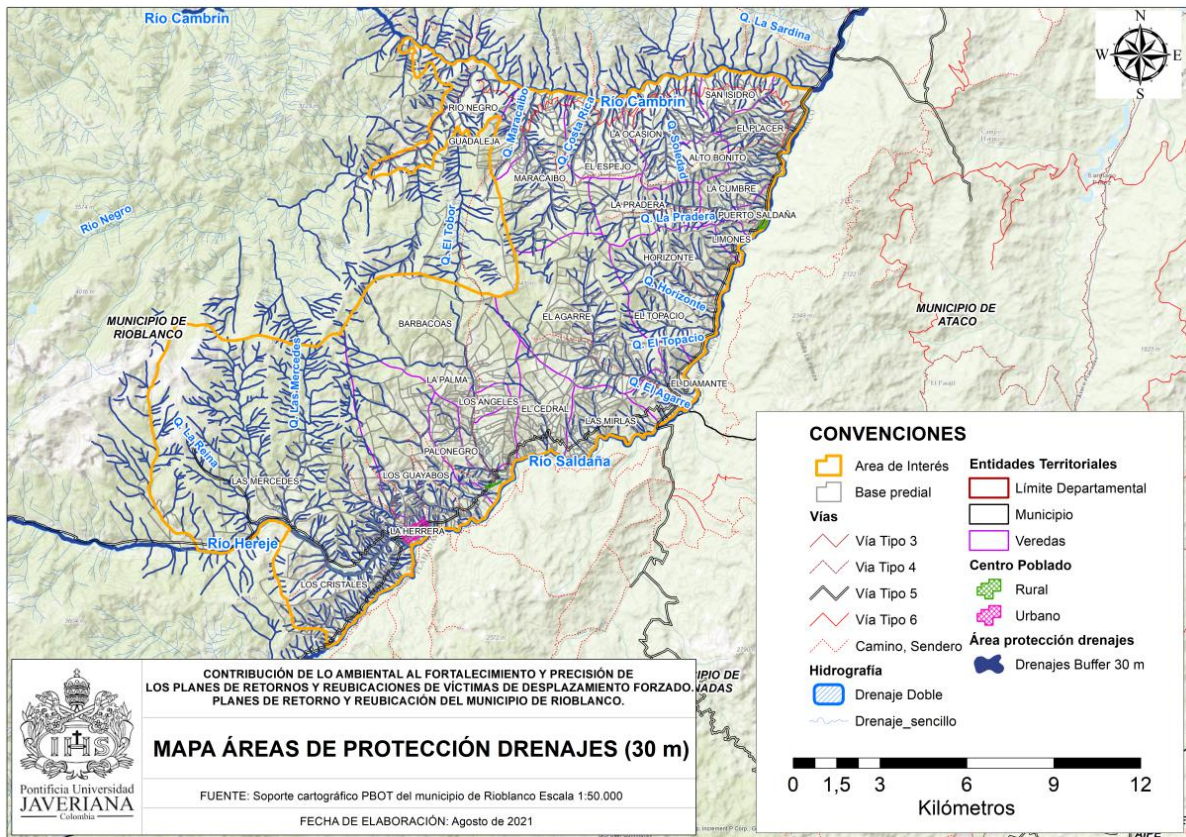
Elaboración propia, 2021.

Es pertinente señalar que los cuerpo de agua del polígono no están ordenados por la autoridad ambiental, por lo cual, para los planes de Herrera y el de Maracaibo y Puerto Saldaña, en especial lo concerniente a Maracaibo, deben tener presente que sobre los predios afectados no es viable el asentamiento, dado que la zona de ronda hídrica tiene carácter de bien de usó público inalienable, inembargable e imprescriptible y cumple la función de “permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos cuerpos de agua” (Cortolima, 2017).

Por otra parte, en atención al determinante que constituyen los cuerpos de agua y su ronda, que define la prohibición de asentamiento en estas áreas, dado que corresponden a bienes de uso público, en este sentido, de manera correctiva se debe hacer una verificación de los lugares específicos de habitación y trabajo (predios explotados por la población retornada o reubicada) a fin de identificar la coincidencia o no de estos predios con la ronda hídrica, lo cual implica un ejercicio de georreferenciación de la ubicación habitacional y productiva de los integrantes de la comunidad retornada o reubicada y posteriormente una articulación con Corporación Autónoma del Tolima-Cortolima para identificar si los predios cercanos a cuerpos de agua tienen afectación por ronda.

Este tipo de verificaciones tendrían que surtirse previa aprobación del retorno o reubicación; no obstante, ante eventos como el analizado, en el cual ya se surtió dicho proceso, es pertinente contemplar medidas en los planes de relocalización en el área de influencia directa del plan de retornos y reubicaciones.

Mapa 6. Zonas de ronda hídrica en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia. 2021 Fuente PBOT.

A modo de síntesis, a continuación, se registra lo identificado en cuanto a determinantes ambientales legales y las recomendaciones para cada plan de retornos y reubicaciones.

Tabla 23. Características según determinantes ambientales legales y recomendaciones derivadas para los planes de retorno y reubicaciones de La Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
Determinantes ambientales de tipo legal		
Páramo Las Hermosas	Espacialmente impacta el área de influencia de este plan de retornos y reubicaciones. Existe un plan de manejo que contempla medidas puntuales que pueden ser articuladas con el plan de retornos y reubicaciones, en lo concerniente a reubicación de personas en zonas de páramos y medidas de restauración ambiental.	No es impactado por este determinante.
Ronda hídrica	Hay afectación sobre 687 predios de Herrera y su área de influencia, por lo cual es necesario verificar que al población retornada o reubicada no se asiente en el marco de estos predios, dado que no procede uso ni reconocimientos de derecho en función de la tenencia.	Hay afectación sobre 807 predios de Puerto Saldaña y su área de influencia, por lo cual es necesario verificar que la población retornada o reubicada no se asiente en el marco de estos predios, dado que no procede uso ni reconocimientos de derecho en función de la tenencia.

Elaboración propia. 2021

6.2.3 Determinantes ambientales de carácter sectorial

En el marco de las experiencias internacionales (UE-ONU) se indicó que el recurso tierra, como eje de la gestión en procesos de re-territorialización (como son los retornos, reubicaciones) se encuentra distribuida misionalmente en varios sectores administrativos, por lo cual, las disposiciones o referentes de cada cartera para la toma de decisiones deben ser analizados a fin de identificar si hay restricciones o condicionantes para los procesos de retorno y reubicación.

En Colombia también se presenta una dispersión de las competencias y fuentes de información para el abordaje de los temas asociados a los recursos, en especial lo referente a la tierra como recurso. A continuación se expone lo concerniente a elementos sectoriales como son los instrumentos de ordenamiento territorial, la gestión del riesgo, los relacionados con agricultura, minas y energía, infraestructura, cultura y social (víctimas).

6.2.3.1 Elementos asociados al POT

En el polígono de estudio, se encuentra que la mayoría de los predios son de carácter rural, categoría respecto a la cual el Acuerdo municipal de Rioblanco 012 de 2002, indica que corresponde a todos los terrenos que se encuentren fuera de los perímetros de zona urbana y de expansión urbana (Concejo Municipal Rioblanco, 2012). En ese entendido, asimilando el término terreno al de predio, se tiene que el polígono de estudio es predominantemente rural, excepto en lo concerniente al centro poblado La Herrera, el cual es de carácter urbano, de acuerdo con el PBOT.

Tabla 24. Clasificación urbano-rural del suelo

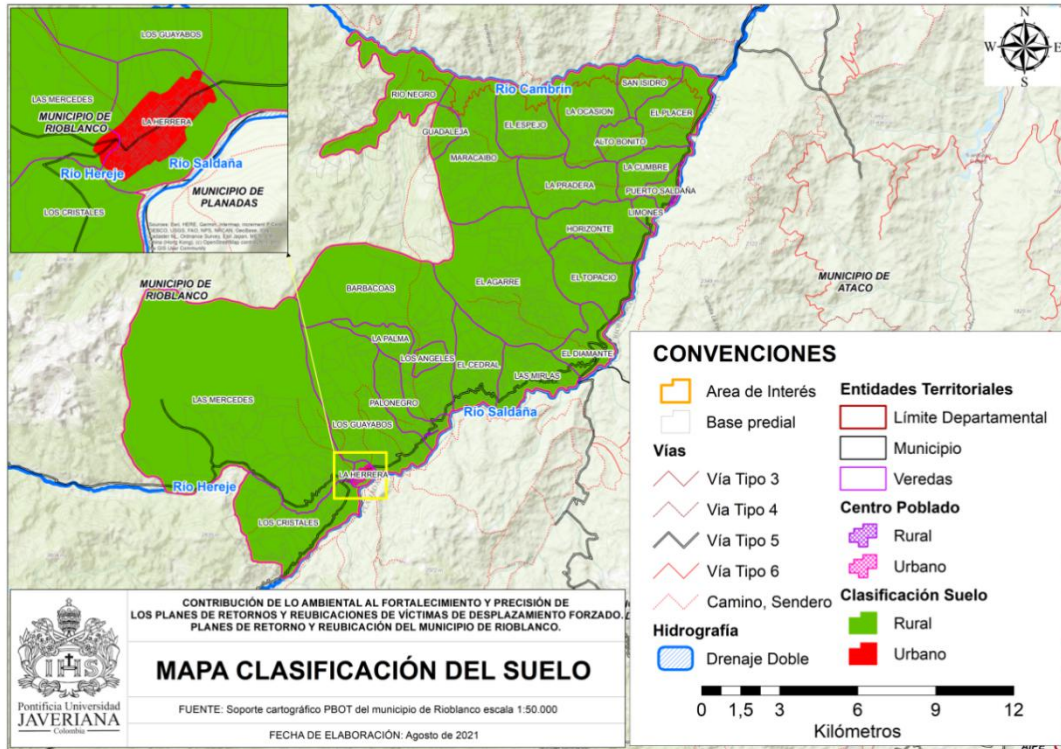
Suelo	Cantidad de predios asociados	Porcentaje
Urbano	467	20
Expansión	0	0
Rural	1812	80
Total área de influencia	2279	100

Elaboración propia. 2021

En lo referente a las categorías de suelo rural, es pertinente señalar que el instrumento de ordenamiento vigente fue expedido antes de 2007, año en el cual se expidió el decreto 3600 de 2007, que reglamentó lo concerniente a categorías del suelo rural, por lo cual el PBOT no se encuentra necesariamente ajustado a las categorías de referencia del mencionado decreto, lo cual constituye una limitante para el presente documento.

En el marco de 3600 de 2007, se hace un especial señalamiento a los suelos protegidos para producción agrícola y ganadera, estableciendo como referente los suelos categorías I, II y III así como las necesarias para la conservación y uso de aguas, en este sentido, vale la pena señalar que en el área de estudio hay suelos categorías IV, VII y VIII, siendo la VIII correspondiente a cuerpos hídricos y por ende entraría dentro de estas áreas de protección (ver tabla 18).

Mapa 7. Clasificación del suelo en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



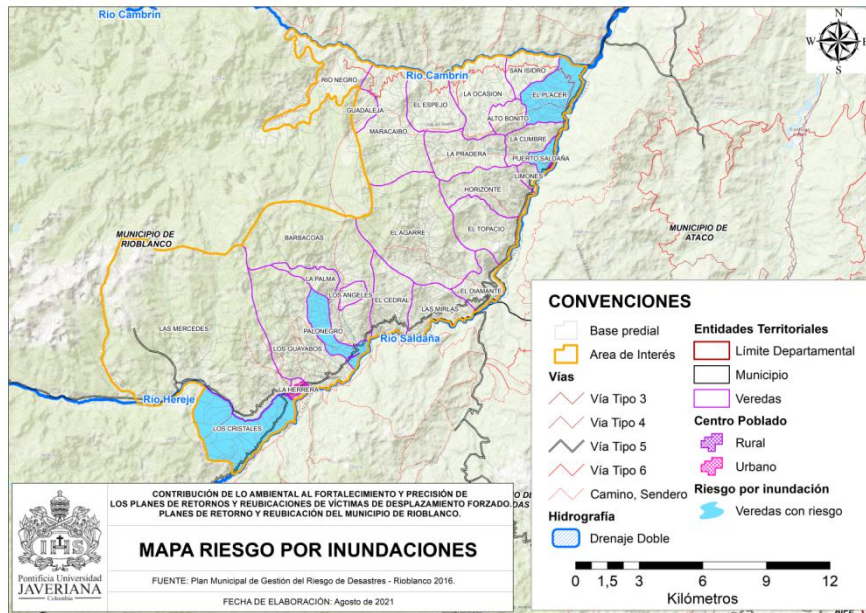
Elaboración propia. 2021. Fuente PBOT.

6.2.3.2 Elementos asociados a la gestión de riesgo

El riesgo de desastre es otro criterio que ha sido definido tanto en materia de ordenamiento territorial como desde el sistema de gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo cual la identificación de amenazas permite conocer el peligro latente ante eventos físicos de origen natural o causados por la acción humana, cuya severidad puede causar la pérdida de vidas, impactar la salud, daños y pérdida de bienes, infraestructura, medio de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012, Art. 4). En este sentido hay amenazas de carácter atmosférico, hidrológico, sísmico, volcánico, incendios y otras de tipo geológico e hidrológico. Conforme lo indican Campos et. al (2012, p. 197), en el área andina, las inundaciones y los deslizamientos son los eventos más frecuentes, por lo cual se toman de referencia como mínimos a considerar en nuestro caso.

En materia de inundación, se toma como referente el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual señala que el escenario de riesgo por inundación se localiza en las veredas Maracaibo, El Placer, Puerto Saldaña, Palonegro, La Herrera y Los Cristales.

Mapa 8. Amenaza por inundación en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



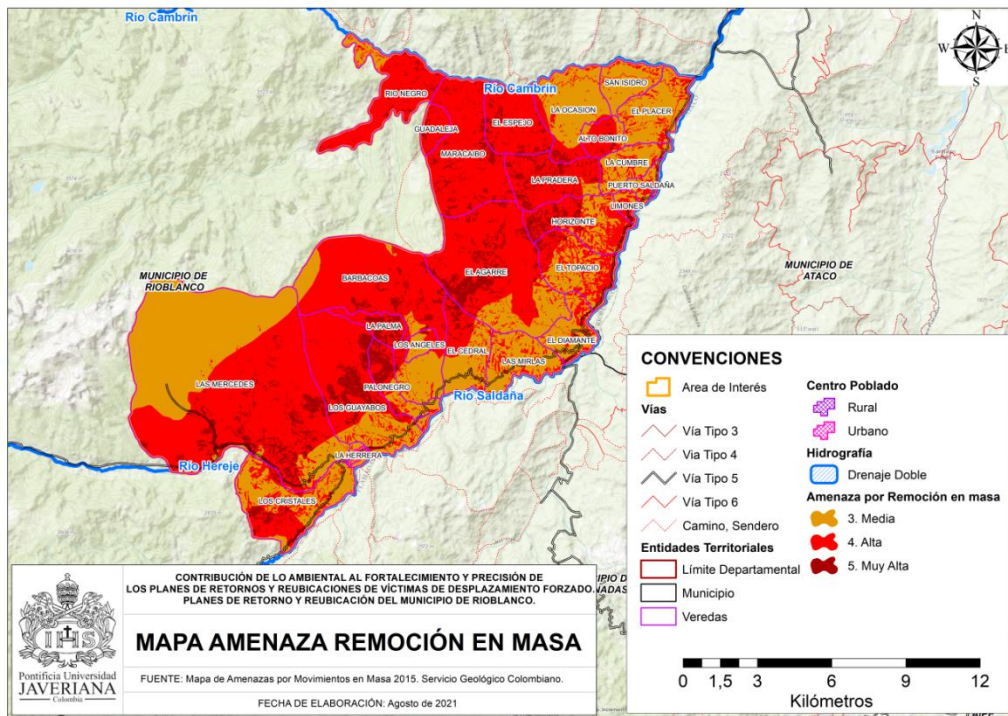
Elaboración propia, 2021. Fuente PMGR.

La remoción en masa se revisa a partir de la información de amenazas por movimientos en masa dispuesta por el Servicio Geológico Colombiano, según la cual el polígono de estudio presenta amenaza media (37,89% del área del polígono) en todas las vereda del municipio, siendo las más afectadas Las Mercedes, La Ocasión, Los Cristales, El Placer y Barbacoas, también se presenta amenaza alta en todas las veredas (54,98% del área del polígono) siendo las veredas más afectadas Las Mercedes, Barbacoas, El Agarre, Maracaibo y Los Guayabos, así mismo hay amenaza muy alta en 19 de ellas (7,13% del área de estudio), siendo las más afectadas Las Mercedes, El Agarre, Los Guayabos, La Pradera y Maracaibo.

En este sentido, de manera preventiva, se debe evitar el asentamiento de poblaciones en zonas de riesgo alto y muy alto, siendo los casos más representativos los casos de Las Mercedes, El Agarre,

Maracaibo, Los Guayabos y Pradera, las cuales hacen parte del área de influencia de La Herrera y Maracaibo.

Mapa 9. Amenaza por remoción en masa en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia, 2021. Fuente Servicio Geológico Colombiano.

6.2.3.3 Elementos asociados al sector agricultura

En esta sección se enfoca el análisis en lo concerniente a la Frontera agrícola y a los conflictos de uso, como elementos clave en la toma de decisiones en materia de ordenamiento productivo del país.

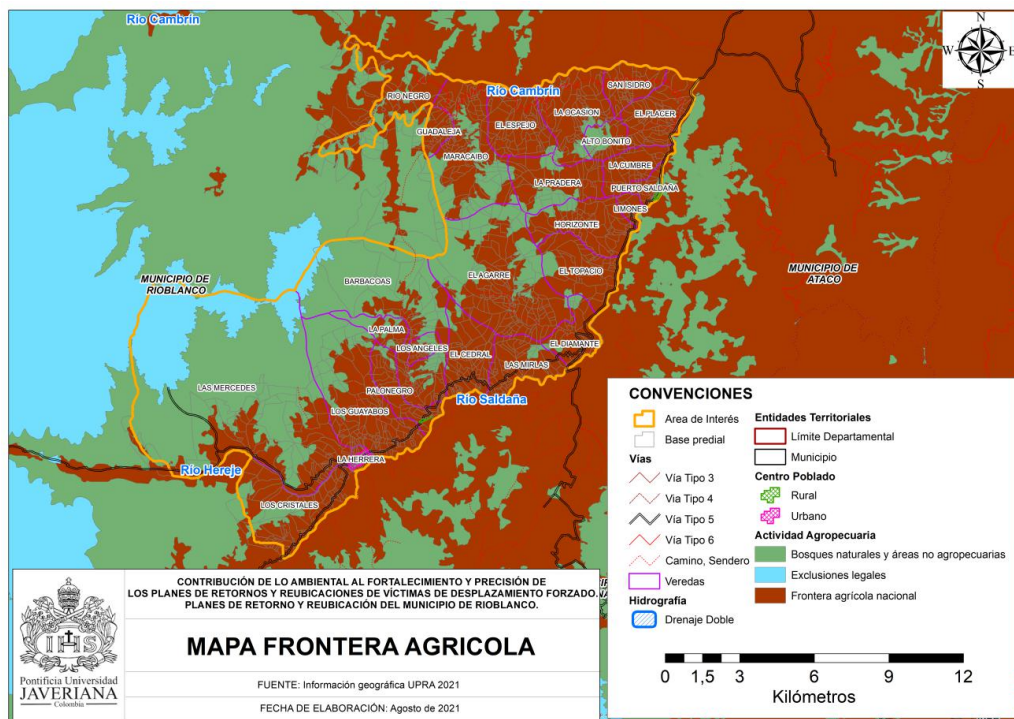
Frontera agrícola

Entendida como “el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el

reglamento” (MADR, 2018), abarca 1323 predios completos y 490 de manera parcial, en los cuales se pueden llevar a cabo actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, y pesqueras así como, la adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios (UPRA, 2018).

Los proyectos que se definan en materia agropecuaria en el marco de los planes de retornos y reubicaciones, por lo tanto, deberán validar que los proyectos se ejecutarán en predios habilitados para tal fin en función de la cobertura por la frontera agrícola. Cabe indicar que en los planes de retorno y reubicación objeto de estudio, el área de bosque es el principal elemento para definir lo que no pertenece a la frontera agrícola y en este sentido lo que hace que las veredas con mayor afectación para poder desarrollar actividades agropecuarias son las del ala occidental del polígono de análisis.

Mapa 10. Frontera agrícola en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



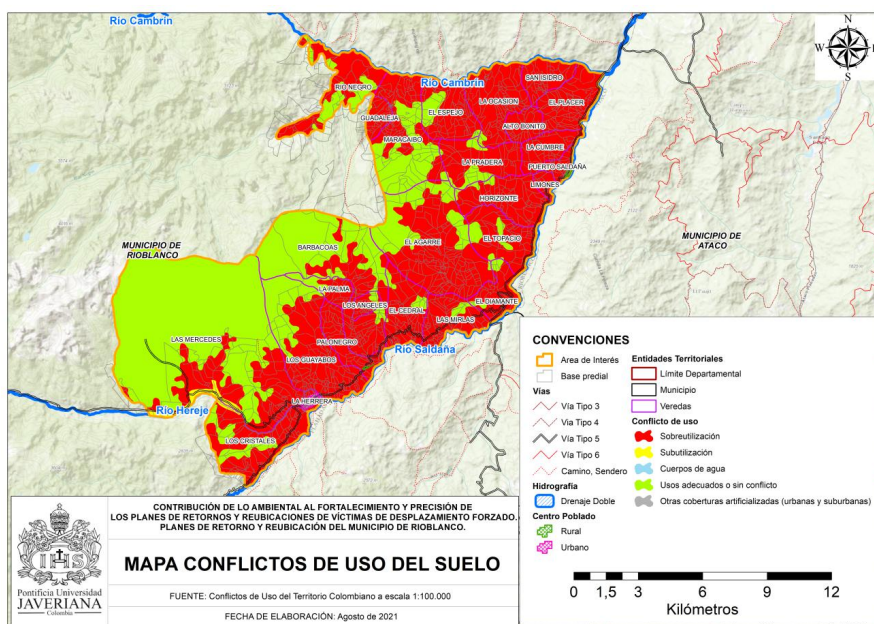
Elaboración propia, 2021. Fuente UPRA.

Conflictos de uso

Teniendo presente la información reportada en la sección de capital natural, indicando que la zona se caracteriza por tener suelos clase VII principalmente, sin desconocer la presencia de suelos tipo IV y VIII en el área de las Mercedes y Los Cristales, y teniendo en cuenta que las coberturas predominantes son las de bosque en el área de influencia de la Herrera, pastos y pastos con cultivos en la zona de Puerto Saldaña, y mosaico de cultivo, pastos y espacios naturales en el área de Maracaibo, se revisa la existencia o no de conflictos de uso, encontrando que 64,7% de los predios presenta una sobreutilización en la totalidad de su área, el 0,1% de los predios es subutilizado en su totalidad, el 1,4% tiene un uso adecuado o no presenta conflicto, 17,3% corresponde a áreas artificializadas y en el 16,5 % restante corresponde a predios donde coinciden 2 o más de las condiciones enunciadas.

Como se observa, al menos el 66,1% de los predios presenta algún tipo de conflicto, siendo el de mayor recurrencia el de sobreexplotación, el cual puede relacionarse con el fomento de ganadería y agricultura en suelos que son de vocación de conservación forestal o, a lo sumo, de uso agroforestal.

Mapa 11. Conflicto por uso del suelo en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia, 2021. Fuente IGAC.

La zona que corresponde a usos adecuados, principalmente coincide con el área de bosque que colinda con el Páramo Las Hermosas, lo cual corrobora la vocación forestal de la zona.

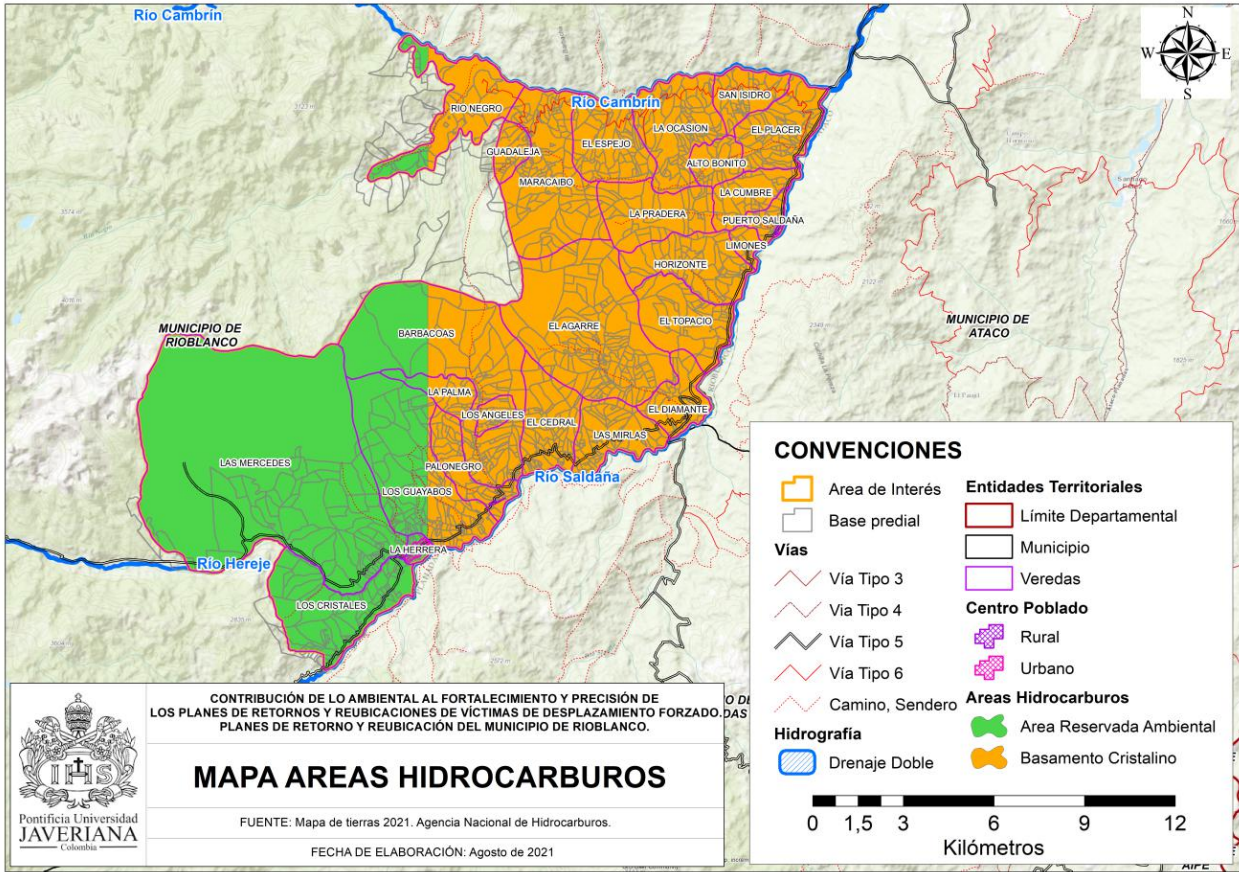
6.2.3.4 Sector minero-energético

Sobre el particular, partir de los cruces con el mapa de tierras de la ANH, se encuentra que no hay predios asociados a la exploración, explotación o investigación de hidrocarburos, con lo cual no existen limitantes al acceso a la tierra en este sentido, e implica que no hay macroproyectos asociados a la explotación de hidrocarburos en los que deba promoverse la vinculación de la población como terceros intervinientes.

Cabe señalar que el hecho que existan 2 polígonos en la zona, correspondientes a Áreas Reservadas Ambientales y Áreas Disponibles, implica que el primer caso no es susceptible de exploración ni explotación y que en el segundo escenario cabe la posibilidad que haya contratos a futuro dado que el área está disponible para tal fin a la fecha. Desde esa perspectiva, 1573 predios, que corresponde a 69% de los predios del área de estudio y se distribuye en 24 veredas, son susceptibles de ser objeto de algún tipo de contrato y se encuentran distribuidos en todas las veredas a excepción de Las Mercedes y Los Cristales.

En lo concerniente a áreas reservadas, cubren 29,5% de los predios, ubicados en 5 veredas (3 del área de influencia de Herrera y 1 en el área de influencia de Maracaibo). También hay 1,5% de los predios que se tienen área en los 2 polígonos definidos por la ANH, y se ubican en Barbacoas, La Herrera, La Palma, Los Guayabos y Rio Negro.

Mapa 12. Área de hidrocarburos en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



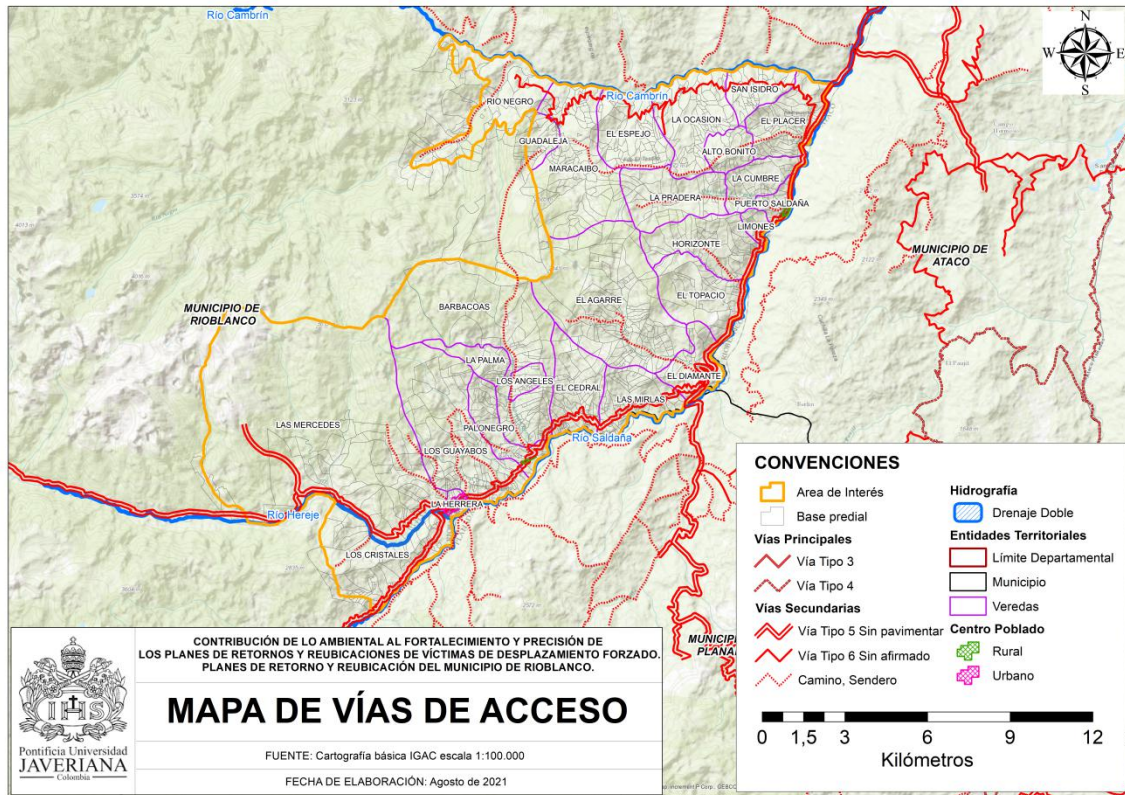
Elaboración propia, 2021. Fuente ANH.

6.2.3.5 Infraestructura vial

En relación con el grado de conectividad vial, si bien corresponde un elemento funcional del territorio, es determinante para el desarrollo de los asentamientos humanos al permitir la conectividad a centros de servicios, así como para distribución de productos de la zona. Es un factor espacial que permite la movilidad de personas y bienes.

Desde esa perspectiva, el polígono comprende 3 tipos de vías, según la clasificación del IGAC, vías tipo 5, 6 y caminos y senderos. Las vías tipo 5 son carretables transitables en tiempo seco, para el tráfico vehicular, animal o personas, las tipo 6 son carretables sin afirmado, para el tráfico vehicular, animal o personas, y los caminos o senderos son caminos rurales para el tráfico de personas y animales.

Mapa 13. Mapa vial-Polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia. 2021. Fuente IGAC.

La vía tipo 5 corresponde a una paralela al Río Saldaña, sobre la que colindan 15 veredas, que serían las de mejor conectividad en la zona:

Tabla 25. Tipo de vía 5 y vereda

ELEMENTO	VEREDA	PREDIOS
La vía Tipo 5	BARBACOAS	9
	EL CEDRAL	18
	EL DIAMANTE	15
	EL PLACER	12
	EL TOPACIO	9
	HORIZONTE	5
	LA CUMBRE	2
	LA HERRERA	54
	LAS MERCEDES	29
	LAS MIRLAS	15
	LIMONES	6
	LOS CRISTALES	32
	LOS GUAYABOS	23
	PALONEGRO	30
	PUERTO SALDAÑA	37
TOTAL PREDIOS	296	

Elaboración propia. Fuente Cartografía Básica IGAC.

En ese sentido Puerto Saldaña y Herrera presentan una ventaja respecto a la vereda Maracaibo, la cual no cuenta con acceso directo a la carretera que comunica con el Río Saldaña. Cabe señalar que esta vía es la que permite comunicarse con el centro del país, por lo que reviste una importancia significativa en el marco del polígono analizado.

La vía tipo 6 corresponde a una paralela al Río El Cambrín, sobre la que colindan 7 veredas, a saber:

Tabla 26. Tipo de vía 6 y vereda

ELEMENTO	VEREDA	PREDIOS
Vía Tipo 6	EL ESPEJO	11
	EL PLACER	11
	GUADALEJA	2
	LA OCASION	24
	MARACAIBO	22
	RIO NEGRO	3
	SAN ISIDRO	12
	TOTAL PREDIOS	85

Elaboracion propia. Fuente Cartografía Básica IGAC.

Por sus condiciones presenta dificultades de tránsito en temporada de lluvias, pero es la conectora con la vía paralela al Río Saldaña.

Los caminos y senderos se extienden por 21 veredas, los cuales en su totalidad, buscan una conexión peatonal, principalmente, de las veredas colindantes con el complejo las Herosas con la vía paralela al Río Saldaña. Las veredas por las cuales cruzan este tipo de vías son:

Tabla 27. Tipo de vía camino y vereda

ELEMENTO	VEREDA	PREDIOS
Camino, sendero	ALTO BONITO	7
	BARBACOAS	21
	EL AGARRE	34
	EL DIAMANTE	6
	EL ESPEJO	4
	EL PLACER	8
	EL TOPACIO	2
	GUADALEJA	8
	HORIZONTE	6
	LA CUMBRE	4
	LA HERRERA	17
	LA OCASION	4
	LA PRADERA	13

ELEMENTO	VEREDA	PREDIOS
	LAS MERCEDES	9
	LOS ANGELES	7
	LOS CRISTALES	2
	LOS GUAYABOS	36
	MARACAIBO	6
	PALONEGRO	10
	PUERTO SALDAÑA	7
	RIO NEGRO	15
	TOTAL PREDIOS	226

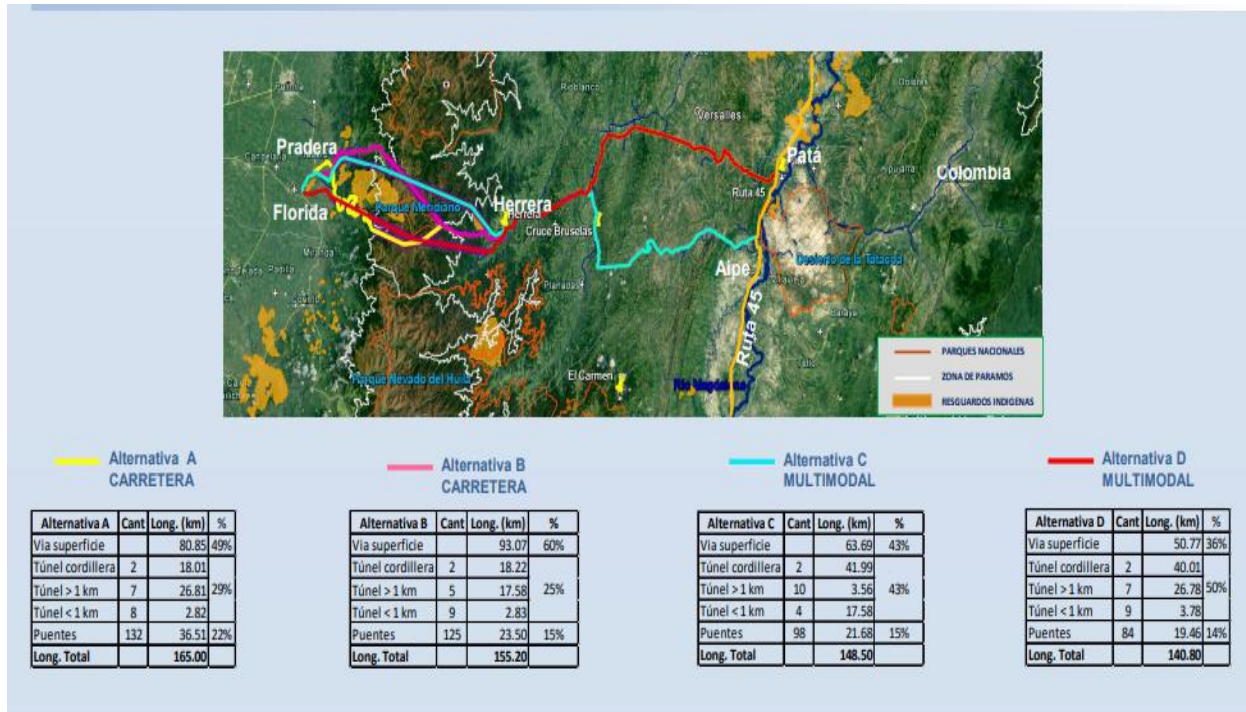
Elaboracion propia. Fuente Cartografía Básica IGAC.

Como se observa la conectividad en la zona es precaria y conforme lo indicaron los relatos comunitarios registrados por Mejía (2019), la población no puede sacar sus productos ni moverse efectivamente, lo cual afecta la capacidad de generación de ingresos así como el acceso oportuno a bienes y servicios, lo que en el mediano y largo plazo puede afectar el arraigo y la permanencia de las poblaciones, en especial las más jóvenes. Así mismo, se encuentra que la vereda El Placer pueden jugar un papel importante como punto de articulación de servicios para la población y como un potencial lugar de asentamiento para quienes aún no cuentan con condiciones para un asentamiento permanente, dado que acá confluyen, por conectividad vial, 9 veredas y dada su cercanía con Puerto Saldaña ofrece un potencial de gestión.

Si bien no existe el tramo vial “Herrera-Florida”, es pertinente señalar que en este punto, en el marco de este trabajo no se pudo evidenciar declaratorias de utilidad pública por efecto de “La Conexión Pacífico-Orinoquía (CPO)”, sin embargo es pertinente señalar que, es uno de los proyectos viales más ambiciosos del país, dado que conectaría desde Puerto Carreño hasta Buenaventura, para lo cual contempla 8 tramos, de los cuales el tramo 3 es una conexión entre Herrera con Florida, siendo el páramo y las comunidades étnicas asentadas en la zona las principales oposiciones respecto al proyecto; sin embargo, de llevarse a cabo puede impactar las poblaciones retornadas y reubicadas que se encuentren en el área de influencia directa de dicho proyecto, por lo cual es pertinente que en el marco de las acciones registradas en el Plan de Retornos y Reubicaciones de la Herrera se disponga una

verificación con INVIAS respecto al diseño y estado del proyecto y cruzar con las ubicaciones habitacionales y productivas de la población desplazada retornada o reubicada y, en caso de coincidencia, verificar si han sido vinculados al proyecto y si proceden acciones como terceros intervinientes, a fin de garantizar sus derechos en el proceso.

Figura 3. Alternativas Conexión Pacífico-Orinoquía



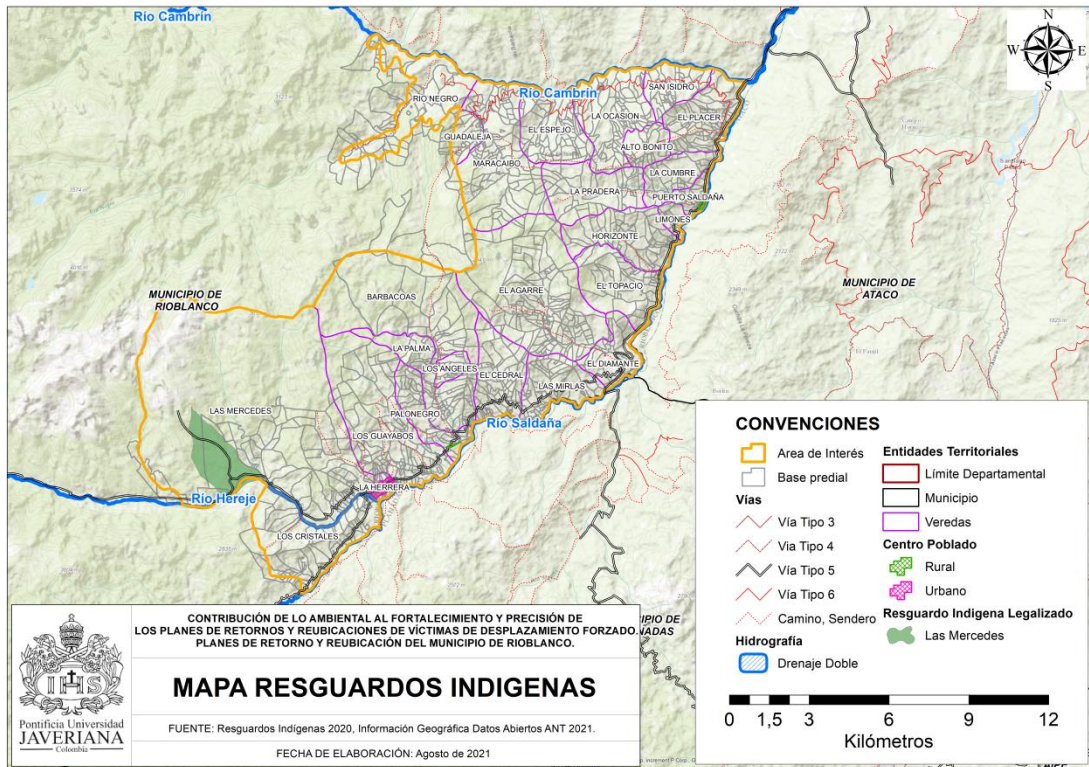
Autor: INVIAS, 2017.

6.2.3.6 Comunidades étnicas

En el área de estudio, y puntualmente en el área de influencia de La Herrera, se encuentra la presencia del Resguardo indígena Las Mercedes, el cual se ubica en la vereda del mismo nombre. Fue reconocido mediante Resolución 36 de 09 de diciembre de 1997 del Incora, en la cual se estipula que tiene un área de 412,256 has. En este habita la comunidad Nasa-Paez y constituye un área de exclusión para asentamiento de la población retornada o reubicada que no tengan la pertenencia étnica,

así como para el uso de los predios vinculados al Resguardo, que para el caso hay 6 predios coincidentes con el área (total o parcialmente).

Mapa 14. Resguardos indígenas en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia, 2021. Fuente ANT.

6.2.3.7 Sector víctimas de conflicto armado

En el marco de la protección de derechos a las víctimas del conflicto armado, se da la protección patrimonial de los predios, cuyas solicitudes quedan registradas en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados -RUPTA-, el cual dan cuenta de los procesos realizados en materia de protección patrimonial, tanto a nivel individual como colectivo así como de carácter étnico.

La protección patrimonial aplica para solicitar la protección de los derechos de propiedad, posesión u ocupación que venía ejerciendo una persona, un grupo o un núcleo familiar sobre un predio y que a causa de la violencia, haya tenido que ser abandonado forzosamente.

Estas medidas de protección se traducen en que sobre estos predios no proceden enajenaciones ni transferencias de derechos, por lo cual no sería procedente el acceso a los mismos ni a modo de asentamiento ni a modo de uso, salvo que la medida haya sido interpuesta por las mismas personas que retornarán y se ubicarán en esos predios. Cabe señalar que el RUPTA es administrado en la actualidad por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT- (MADR, 2015, art. 28).

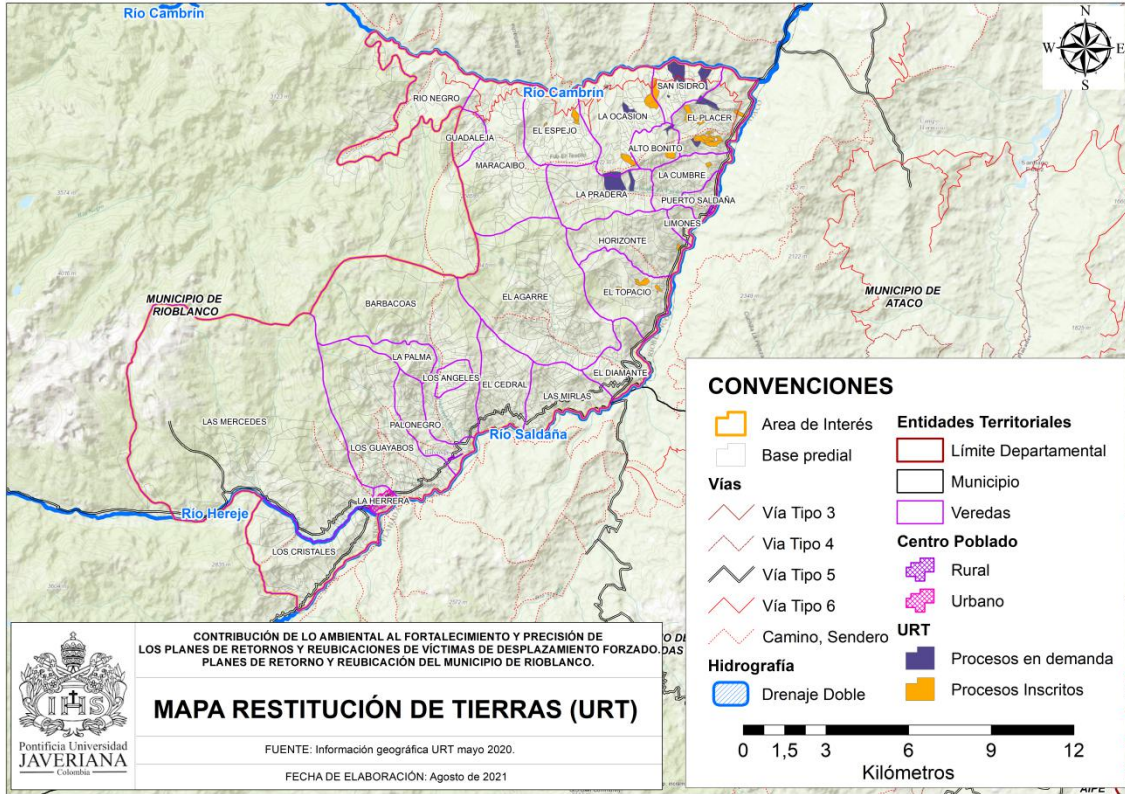
Tabla 28. Veredas que cruzan con registros RUPTA

Vereda	Inscripción (Ha)	Demanda (Ha)	Total por vereda (Ha)
ALTO BONITO	11,0395	4,0516	15,0911
EL ESPEJO	11,5263	0,0000	11,5263
EL PLACER	56,6913	20,8077	77,4989
EL TOPACIO	15,5053	0,0000	15,5053
HORIZONTE	2,5273	0,0000	2,5273
LA CUMBRE	2,8855	0,0000	2,8855
LA OCASION	32,3833	21,7723	54,1556
LA PRADERA	57,4676	0,0000	57,4676
PUERTO SALDAÑA	0,3077	0,0380	0,3457
SAN ISIDRO	14,6903	65,8269	80,5172

Elaboración propia, 2021.

En el área de análisis, existen 10 veredas en las que se identifican procesos de protección patrimonial, todas correspondientes al área de influencia del plan de retornos y reubicaciones de Puerto Saldaña y Maracaibo, por lo cual se requiere verificar que los predios cobijados bajo estas medidas de protección no sean objeto de asentamiento salvo por los mismos solicitantes de inscripción.

Mapa 15. Contratos de hidrocarburos en polígono de análisis planes de retorno y reubicación de Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo



Elaboración propia, 2021. Fuente URT.

Respecto a los determinantes sectoriales se encuentran varios elementos a considerar, tanto de tipo restrictivo como de carácter condicional. Como elementos restrictivos para el asentamiento se encuentran los temas de riesgo, en el marco de los cual se analizaron los correspondientes a inundaciones y a remoción en masa, aclarando que si bien no se contó con el detalle de la mitigabilidad o no del mismo, si define un referente para la dignidad de los asentamientos.

En atención a la inundación, y tomando como referente el Plan municipal de gestión de riesgo de desastres (CMGR Rioblanco,2016),se encuentra que tanto en el plan de retornos y reubicaciones de la Herrera como en el de Puerto Saldaña y Maracaibo es necesario corroborar con la alcaldía municipal cuáles son las áreas inundables de las veredas Los Cristales y palonegro (para el caso de Herrera) y El Placer y Puerto Saldaña (Caso Puerto Saldaña y Maracaibo), así como identificar si estas amenazas

mitigable o no, de lo cual debe derivar un concepto formal del ente territorial, y así poder revisar si es necesario activar medidas de reubicación o si el plan debe articularse con los planes con acciones de mitigación del riesgo.

El análisis del riesgo por remoción en masa muestra que hay 19 veredas con presencia de riesgo muy alto en sus territorios, siendo de resaltar el caso de Las Mercedes, Los Guayabos y Barbacoas (en el área de influencia de la Herrera) y El Agarre y Maracaibo, (en el área de influencia del Plan de puerto Saldaña y Maracaibo) las cuales son las veredas con mayor presencia de riesgo Muy Alto y Alto, y sobre las cuales se recomienda georreferenciar la presencia de asentamientos o explotaciones por parte de las comunidades retornadas o reubicadas e identificar si hay coincidencia o no con las áreas den riesgo alto y muy alto en estas veredas especialmente.

En el caso de la infraestructura vial, para el caso analizado, presenta 2 características, como restricción y como condicionante, puntualmente en cuanto a restricción se encuentra que hay una afectación en la Herrera y su área de influencia en atención al megaproyecto vial Conexión Pacífico-Orinoquía definida en el CONPES 4010 de 2020, cuyo trazado afecta la Herrera y puede comprometer áreas donde estén asentadas las personas retornada o reubicadas en el marco del plan de retornos y reubicaciones de La Herrera, situación que implica articularse con INVIAS y Ministerio de Transporte con el objetivo de identificar si el diseño impacta los asentamientos o los lugares de explotación de las comunidades retornadas o reubicadas, para posteriormente vincularlas en el proyecto como población afectada a reubicar y compensar, o adelantar intervenciones como tercer interviniente.

Este proyecto puede afectar la sostenibilidad el retorno y reubicación por lo cual es urgente que se verifique la afectación a fin de replantear o complementar las acciones del plan a que haya lugar.

Como condicionante, es necesario tener presente que en el marco de los planes se plantea la construcción de placa huelas, las cuales podrían estar enfocadas a la mejora en la conectividad con la paralela al río Saldaña; no obstante, de los 3 puntos principales de referencia, se encuentra que

Maracaibo es el que cuenta con vías más precarias (1 vía tipo 6 y caminos peatonales), lo que indica que este punto debe ser priorizado en el marco de las intervenciones a realizar. Así mismo, es pertinente recordar que la información analizada da cuenta de la existencia de solo 2 vías habilitados para tránsito de transporte y son las paralelas a los Ríos Saldaña y Cambrín, por lo cual se entiende que dado el tipo de infraestructura es sobre estas que se definirán los tramos viales a intervenir.

El análisis sectorial también aporta en la claridad respecto a la ubicación urbano- rural de los asentamientos, lo cual permite enfocar el tipo de oferta y establece un referente para las actividades productivas que se pueden desarrollar según la ubicación de las personas. En el marco del estudio de caso se puede identificar que el polo de prestación de servicios debería ser Herrera dado su carácter urbano.

Por otra parte, la frontera agrícola, permitió tener claridad de las zonas donde están permitidas en la actualidad las actividades agropecuarias, por lo cual es recomendable que los planes de retorno y reubicación definan claramente las áreas de intervención de proyectos productivos en el marco de la frontera agrícola vigente, lo que implica georreferenciar los predios en los cuales se utilizarán las dotaciones para fomento y fortalecimiento de la actividad agropecuaria, ya propuestas en los planes analizados.

Como elemento relevante, se tiene que los conflictos de uso llevan al agotamiento o mal aprovechamiento de los recursos naturales disponibles en un territorio y por ende el fomento de actividades discordantes con la vocación definida para un territorio llevará al agotamiento de los recursos que consume y aprovecha una comunidad y por ende pone en riesgo la sostenibilidad y permanencia de los asentamientos y las actividades productivas desarrolladas por estos. En ese sentido, los planes de retornos y reubicaciones analizados deben promover proyectos tendientes a evitar la sobreexplotación de los suelos, lo que implica replantear los proyectos productivos ya definidos, puntualmente las acciones referentes al derecho de generación de ingresos, de modo que

mínimamente se condicionen las dotaciones y fortalecimientos proyectados para que no sean monocultivos sino que se enmarquen en proyectos más amigables con los suelos, como son los sistemas agroforestales.

A modo de síntesis, a continuación, se registra lo identificado en cuanto a determinantes sectoriales y las recomendaciones para cada plan de retornos y reubicaciones.

Tabla 29. Características según determinantes sectoriales y recomendaciones derivadas para los planes de retorno y reubicaciones de La Herrera, Puerto Saldaña y Maracaibo

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
Determinantes ambientales de tipo sectorial		
Riesgo inundación	El PMGRD indica que las veredas afectadas por inundación son Los Cristales y Palonegro, mas no indica nivel de riesgo ni mitigabilidad.	El PMGRD indica que las veredas afectadas por inundación son El Placer y Puerto Saldaña, mas no indica nivel de riesgo ni mitigabilidad.
Riesgo remoción en masa	11 veredas presentan riesgo muy alto y alto por fenómenos de remoción en masa, abarcan 6944,6425 has.	15 veredas presentan riesgo muy alto y alto por fenómenos de remoción en masa, abarcan 6289,2341 has.
Infraestructura vial	Posible afectación por megaproyecto vial Conexión Pacífico-Orinoquía. La única vía con transito de transporte es la paralela al Río Saldaña, vía tipo 5. Desde el plan de retornos y reubicaciones resulta importante promover la mejora de las vías carreteables y peatonales a fin de evitar la emigración de población, en especial la más joven, por dificultades en la salida de productos de la zona, lo que impacta la generación de ingresos; así mismo, esto contribuye a mejorar el acceso a bienes y servicios fundamentales como salud, educación y centros de distribución de mercancías, entre otros.	La única vía con tránsito de transporte es la paralela al Río El Cambrín, vía tipo 6. Desde el plan de retornos y reubicaciones resulta importante promover la mejora de las vías carreteables y peatonales a fin de evitar la emigración de población, en especial la más joven, por dificultades en la salida de productos de la zona, lo que impacta la generación de ingresos; así mismo, esto contribuye a mejorar el acceso a bienes y servicios fundamentales como salud, educación y centros de distribución de mercancías, entre otros.
Clasificación de suelo	Herrera: Centro poblado Urbano Área de Influencia: Rural	Rural en su totalidad
Frontera Agrícola	Cobija 528 predios completos y 226 de manera parcial, siendo estos en los que se desarrollan actividades agropecuarias.	Cobija 795 predios completos y 264 de manera parcial, siendo estos en los que se desarrollan actividades agropecuarias.
Conflictos de uso	583 predios totalmente sobreutilizados	831 predios totalmente sobreutilizados
Presencia de territorios étnicos	El Resguardo al Mercedes se encuentra en el área de influencia de la Herrera	No hay territorios étnicos reconocidos.
Medidas de protección patrimonial	No se identifican solicitudes no demandas en el área de influencia del plan de retornos y reubicaciones La Herrera	Cruzan 45 registros que representan un área de 317,52 has, distribuidas en 10 veredas (Alto Bonito, El Espejo, El Placer, El Topacio, Horizonte, La Cumbre, La Ocasión, La Pradera, Puerto Saldaña, San Isidro). Respecto a estos predios no se puede adelantar ninguna acción tendiente asentamiento ni a explotación, dado que en

Resultados según criterio ambiental	Plan RyR La Herrera	Plan RyR Puerto Saldaña y Maracaibo
		esencia está protegiendo el derecho de propiedad, posesión u ocupación de víctimas de desplazamiento concretas.
Contratos de explotación de hidrocarburos	de Área reservada ambiental, no proceden de contratos.	Ninguno

Elaboración propia, 2021.

7 CONCLUSIONES

– El retorno y la reubicación como proceso de re-territorialización si bien implica abordar el territorio como constructo social (simbólico, relacional y cultural), como lo ha venido haciendo la Unidad para las víctimas, también implica necesariamente abordarlo espacialmente, dado que es sobre un escenario físico dotado de recursos que recae la construcción de sentido social. En este sentido, los lineamientos dados por la Unidad de Víctimas en la materia deben incluir valoraciones espaciales (evaluaciones, diagnóstico, etc.) asociadas a fuentes de información oficial que respalden los procesos de validación de la procedencia o no de los retornos y reubicaciones.

– La vinculación de los determinantes ambientales como criterio de análisis previo a la adopción de los planes de retornos y reubicaciones, así como la incorporación de medidas asociadas a estos determinantes en los mismos permite, en el primer caso, garantizar que las condiciones espaciales sean aptas para que se de el arraigo de las comunidades, en atención a que hay condiciones de habitabilidad, de disponibilidad de recursos, de condiciones físico-bióticas propicias para que las comunidades se arraiguen al territorio ya que hacen parte de las condiciones materiales para el desarrollo de derechos como la generación de ingresos, seguridad alimentaria y vivienda; en el segundo caso, permiten activar recursos y decisiones del sector ambiental en especial en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, donde puede haber una concurrencia de recursos entre entidades de los sectores social y ambiental, promoviendo una intervención racional y sustentable del territorio, así

como el fomento del conocimiento, arraigo e identidad de las comunidades con los elementos ambientales del territorio.

– El estudio de caso evidenció cómo los determinantes ambientales sí pueden impactar la toma de decisiones en relación a los planes de retornos y reubicaciones e influyen de manera diferenciada, a saber, los referidos a capital natural definen la disponibilidad de recursos para el arraigo territorial a través del trabajo, cuya disponibilidad plantea per se un criterio para la sostenibilidad y permanencia indefinida de las comunidades, donde agua y tierra juegan un papel fundamental para el mantenimiento de la vocación agraria de las comunidades a retornar o reubicar, que en su mayoría fueron expulsados de áreas rurales.

Por su parte, los condicionantes de tipo legal, definidos en la ley 388 de 1997 en consonancia y articulación con el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios, y el Decreto 1076 de 2015, permiten identificar áreas sobre las cuales se han dispuesto regulaciones que condicionan o restringen el acceso a tierras y recursos ligados a la misma; así mismo estas determinantes plantean un escenario de articulación diferencial no contemplado por los planes de retornos y reubicaciones, como son los planes de manejo que se generan en función de cada determinante legal, el cual permite abrir nuevas alternativas de gestión con la institucionalidad.

Así mismo, las determinantes sectoriales que recaen sobre el recurso tierra permiten identificar condiciones referentes a la tenencia o al uso del territorio implicando que en algunos casos puede constituirse restricciones para el acceso a los mismos, su omisión, como se vio en el caso de la infraestructura vial, puede llevar a la inviabilidad de los planes de retorno y reubicación y asociado a esto un desgaste institucional, así como un detrimento patrimonial.

– La incorporación de criterios ambientales en la formulación de los planes de retornos y reubicaciones también permite abrir una puerta a oferta y proyectos diferentes a los tradicionales sin ir en detrimento de la vocación agropecuaria de las comunidades, como son los mercados de pago por

servicios ambientales, que en la zona estarían relacionados con regulación y calidad hídrica, reducción y captura de gases efecto invernadero y servicios ambientales, culturales y de recreación.

– El análisis de determinantes ambientales también permitió identificar la vocación forestal del área de influencia de los planes de retorno y reubicación de La Herrera y Puerto Saldaña y Maracaibo y la necesidad de promover modelos agroforestales (bien sea silvopastoriles como se puede sugerir para el caso de Puerto Saldaña y Maracaibo, teniendo presente la alta presencia de pastos, o silvoculturales como se puede sugerir para el caso de La Herrera) a fin de garantizar la productividad de los suelos y prever una explotación continua en el mediano y largo plazo.

– En el marco de la verificación de la viabilidad, se encuentra la conexidad entre el análisis de determinantes ambientales (en sus dimensiones de capital natural, instrumentos institucionales y arreglos sectoriales) y el principio de dignidad, teniendo presente que, la tierra y los recursos asociados a la misma constituyen condiciones materiales para la garantía de una vida digna, como lo ha indicado la Honorable Corte Constitucional (S- T881 de 2002) donde señala que la dignidad está ligada , entre otros, a “ *unas condiciones de vida cualificadas (referidas a las **circunstancias materiales necesarias para desarrollar el proyecto de vida**)*”. En este sentido, las condiciones materiales para los asentamientos de esta población vulnerable están directamente vinculados con el acceso y/o recuperación y explotación de tierras, así como el acceso a la vivienda.

– La falta de análisis de las condiciones del territorio en el que se dan los procesos de retorno y reubicación ha limitado el alcance de las actuaciones institucionales que quedan consignadas en los planes de retorno y reubicación, estas limitantes se traducen en: 1. proyectos genéricos que se reproducen de un plan a otro sin consideración de las condiciones para el acceso y explotación de recursos (por ejemplo, dotaciones para fortalecimiento o emprendimiento de proyectos agropecuarios), 2. poca o nula articulación con políticas, planes , programas y proyectos de entidades que normalmente no participan de los Comités de Justicia Transicional pero que sí son autoridades en materia de usos y

acceso a recursos, como se evidenció en el estudio de caso donde se observa un desconocimiento de instrumentos como los planes de manejo ambiental, lo cual restringe el marco de referencia de la oferta institucional para los planes de retorno y reubicación.

- Se requiere formalizar la incorporación de criterios de análisis espacial y ambiental a fin de fortalecer el análisis de las condiciones de dignidad de los asentamientos de las personas retornadas y reubicadas, lo cual se recomienda sea abordado en el marco del análisis de la viabilidad y sostenibilidad del principio de dignidad, de acuerdo con el doble alcance establecido en el protocolo de retornos y reubicaciones, de manera que las condiciones ambientales del territorio sean valoradas desde la verificación de la viabilidad de los retornos y reubicaciones, previo al abordaje comunitario, así como posteriormente sirvan de soporte para la definición de oferta para los planes, la revisión de la pertinencia de las acciones propuestas por las comunidades y en la implementación de las acciones.

- El análisis de los determinantes ambientales permitió generar alertas claras sobre la sostenibilidad de los planes de retorno y reubicación por el desarrollo de macroproyectos, como se pudo ver en el área de La Herrera, lo cual puede impactar la permanencia de los asentamientos e implicaría gestiones de articulación institucional con entidades que no pertenecen al Sistema de Atención y Reparación integral a Víctimas como lo es el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, a fin de garantizar la vinculación de la población retornada y reubicada a estos proyectos.

- En el marco de este ejercicio también se identificó la necesidad de vincular a las entidades y profesionales competentes para la definición de medidas en el marco de los planes de retorno y reubicaciones, tanto desde la alcaldía como en relación a entidades cuya misionalidad esté vinculada al análisis espacial y territorial, lo cual se pudo identificar en el marco de las entrevistas surtidas, las cuales indicaron i) que el ejercicio es liderado por la alcaldía, en cabeza del enlace de víctimas y su superior inmediato, el secretario de gobierno, quienes no tienen competencia para acreditar situaciones tales como la condición de riesgo y mucho menos analizar las condiciones

espaciales y de ordenamiento territorial y ambiental, que corresponde, por lo general al secretario de planeación municipal, por lo cual la ausencia o participación parcial de esta secretaría limita el alcance del plan de retornos y reubicaciones.

– Por otra parte, no se ve con claridad un proceso de alistamiento institucional que brinde una evaluación o diagnóstico del territorio receptor, para lo cual resultaría valiosa la participación de entidades con experticia en este tipo de tareas, como son Departamento Nacional de Planeación, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, es decir, aquellas cuya misionalidad está directamente ligada con el manejo del territorio y cuya participación tiene que ser promovida desde los Comités de Justicia Transicional.

8 REFLEXIONES Y RECOMENDACIONES

- Reflexiones

Lo primero que parece mostrar este ejercicio académico es el desconocimiento de la relación e impacto de la dimensión ambiental del territorio en los procesos de retorno y reubicación, lo que hace que los lineamientos de análisis territorial no alcancen la integralidad que se requiere y omite variables que pueden afectar la viabilidad y sostenibilidad económica, jurídica y social de los retornos y reubicaciones. Ahora, esto es una consecuencia lógica derivada del sesgo sectorial que tienen los lineamientos nacionales para la comprensión del territorio en esta materia, los cuales tienen un enfoque en la dimensión sociológica y cultural del territorio pero omite la dimensión espacial que es la que brinda las condiciones materiales para el asentamiento y el arraigo territorial, en especial en lo concerniente a capacidad de uso de los recursos disponibles.

Ante esta omisión, lo espacial debe integrarse y cobrar la misma relevancia que el enfoque sociológico y comunitario que se tiene en la actualidad, lo que implicará ajustar los instrumentos de

política existentes y llamar a jugar un rol activo a sectores como el de planeación y el ambiental, en sus órdenes nacional y territorial.

Esta ampliación del diálogo interinstitucional a fin de vincular las entidades del sector ambiental así como aquellas con impacto en la administración de recursos naturales (renovables y no renovables), así como aquellas asociadas a elementos funcionales tales como las infraestructuras viales y de servicios públicos , permite señalar que el SNARIV solo debe ser un sistema de referencia mas no una camisa de fuerza para la activación de la actuación interagencial, dado que como lo ha mostrado este trabajo, se requiere la vinculación activa de actores como son las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los institutos de investigación e información ambiental, las autoridades nacionales y regionales de licenciamiento ambiental, las autoridades del sistema nacional de áreas protegidas, todas estas emisoras de determinantes administrativos, de política y de carácter jurídico que orientan, condicionan y/o restringen el acceso al territorio por parte de las comunidades retornadas y reubicadas, en tanto dominio como en capacidad de uso de recursos que garantizarán la dignidad y sostenibilidad de los asentamientos. Esto resultará particularmente relevante ante las prácticas inconstitucionales y bloqueos institucionales cuya superación excede la articulación al interior del SNARIV.

En esta misma línea, también resulta relevante activar la participación de entidades del SNARIV como lo son aquellas del orden nacional asociadas a sectores como son planeación, agropecuario y desarrollo rural, información y estadística, vivienda, ciudad y territorio, además de los tradicionales de inclusión social y reconciliación, del interior, y de justicia y el derecho.

Finalmente, es necesario comparar la experiencia de retornos y reubicaciones con experiencias que impliquen que una población vulnerable deba reubicarse y contrastar criterios técnicos, a fin de cualificar sus procedimientos e instrumentos e incluso permita la reevaluación de la temporalidad del acompañamiento estatal en estos procesos (que a hoy tiene un máximo de 2 años) así

como la responsabilidad en lógica de subsidiariedad que debe asumir la Unidad para las Víctimas en este proceso, dado que, si bien en el papel los responsables de los planes de retorno y reubicaciones son las administraciones municipales, la realidad ha mostrado la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y financieros que tienen municipios en las categorías 5 y 6 especialmente, donde se requiere que el liderazgo y responsabilidad para la formulación y dinamización de estos planes recaiga en una entidad como la rectora del Sistema de atención y reparación integral a las víctimas u otra entidad del sector de inclusión social.

- Recomendaciones

Este trabajo de grado abre el camino para que se pueda seguir analizando desde la dimensión ambiental la política de atención y reparación a víctimas del conflicto, siendo pertinente, avanzar en la verificación de las lecturas sociológicas que permitan pensar en lo ambiental como fundamento de la construcción de territorialidad desde la identidad, el apego, la estética y la memoria colectiva.

Por otra parte, desde una perspectiva de garantía de derechos y gestión para la paz, desde lo jurídico y lo político, se deja abierto un escenario para profundizar en cómo la gestión ambiental impacta la garantía de derechos de poblaciones víctimas del conflicto armado, respecto a lo cual la Honorable Corte Constitucional ya ha explicitado serias falencias aun no subsanadas.

9 REFERENCIAS

Acuerdo municipal 012 de 2002, Por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Rioblanco , Tolima, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes.15 de julio de 2002.

Acuerdo 007 de 2014. por medio del cual se modifica el perímetro urbano del municipio de Rioblanco Tolima y se dictan otras disposiciones.12 de agosto de 2014.

Alcaldía Rioblanco (2014). *Acta de Comité de Justicia Transicional*.

Alcaldía Rioblanco (2000). *Documento diagnóstico, Plan básico de ordenamiento territorial de Rioblanco*.

Alonso, J. (2002). El Estudio de Caso simple: un diseño de investigación cualitativa. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Arevalo M.(2012). Prácticas espaciales y socioeconómicas en la ciudad rural sustentable Nuevo Juan del Grijalva” Tesis para optar al grado de Maestra en Antropología Social. Chiapas. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

Barros Navarro, N. I., & Uribe Sarmiento, J.J. (2019). La retaguardia en disputa. Monográfico del conflicto en la Provincia Sur del Tolima. Ibagué, Colombia: Ediciones Unibagué. doi: <https://doi.org/10.35707/9789587543230>

Cano, E., & Jaramillo, M. (2013). *El Capital Natural y la Innovación Tecnológica*. 1–35.

Capel, Horacio. (2016). Las ciencias sociales y el estudio del territorio. (vol XXI, febrero 2016).

En Biblio3W revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales

Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000(Colombia)

Corte Constitucional. Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional. Auto 881. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; 17 de octubre de 2002.

Corte Constitucional. Sala Especial Seguimiento Sentencia T-025 de 2004. Auto 373. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; 23 de agosto de 2016.

Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. 2016. *Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres municipio de Rioblanco Tolima*.

De la Hoz, R. (2016). Institucionalismo nuevo y el estudio de las políticas públicas. En *Justicia*, 30, 107-121. <http://dx.doi.org/10.17081/just.21.30.1353>

Decreto 3600 de 2007. por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. 20 de septiembre de 2007.

Decreto 1076 de 2015 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 26 de mayo de 2015

Decreto 1084 de 2015 [Departamento Administrativo para la Prosperidad Social]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. 26 de mayo de 2015.

Decreto 2372 de 2010 [Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. 1 de julio de 2010.

Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas, 2015, Informe de Riesgo No. 17 de 2015.

Hinojosa, L. y Hennermann, K. (2011). *La dimensión ambiental de las dinámicas territoriales rurales en contextos de expansión de estructuras extractivistas*. Documento de trabajo No 64. Programa Dinámicas Territoriales Rurales. Rimisp. Santiago de Chile.

Instituto amazónico de investigación científica – SINCHI. *Anexo 3. Determinantes ambientales aplicables a los planes y esquemas de ordenamiento territorial de los municipios que hacen parte de la ZRFA*

IGAC. (2014) . Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso. <http://igacnet2.igac.gov.co/intranet/UserFiles/File/procedimientos/instructivos/2014/M40100-02%2014V2%20Para%20la%20clasificacion%20de%20las%20tierras%20por%20su%20capacidad%20de%20uso.pdf>

Ley 387 de 1997, “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”. 18 de julio de 1997. D.O. No. 43.091.

Ley 388 de 1997. “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”. 18 de julio 1997. D.O. No. 43.091.

Ley 99 de 1993. “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. 22 de diciembre de 1993. D.O. No. 41.146.

Mejía, Alejandro Sebastián. (2019). Desterritorialización y reterritorialización de la población desplazada del sur del Tolima en proceso de retorno y reubicación, elementos desde el ordenamiento territorial. Trabajo para optar al título de Magister en Ordenamiento Urbano Regional. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Artes.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT, Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN) y Universidad Nacional de Colombia. (2012). *Guías Técnicas Para La Restauración Ecológica De Los Ecosistemas de Colombia*.

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/pla_nacional_restauracion/Anexo_8_Guias_Tecnicas_Restauracion_Ecologica_2.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2016). Orientaciones a las autoridades ambientales para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Cumbre del Cauca en el macizo: conozca el Macizo Colombiano.

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4179-cumbre-del-cauca-en-el-macizo-conozca-el-macizo-colombiano#>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sistema de información ambiental de Colombia.

<http://www.siac.gov.co/erosion>

Mola, I., Sopeña, A., & de Torre, R. (2018). *Guía Práctica de Restauración Ecológica*. Fundación Biodiversidad Del Ministerio Para La Transición Ecológica, 77.

https://ieeb.fundacion-biodiversidad.es/sites/default/files/guia_practica_re_0.pdf

Morales Jasso, Gerardo. (2016) La apropiación de la naturaleza como recurso, una mirada reflexiva.

En revista Gestión y Ambiente Vol. 19.

Muñoz Rebolledo, M. (2003). La dimensión ambiental en los instrumentos de planificación territorial Urbana, vol. 6, núm. 7. Universidad del Bío Bío Concepción, Chile.

Ocampo, M, Chenut, P., Férguson, M., Martínez, M. y Zuluaga, S. (2014). Desplazamiento forzado y territorio, reflexiones en torno a la construcción de nuevas territorialidades: nuevos pobres, ciudadanía inconclusa y la búsqueda de una nueva vida digna. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Área de Investigación Procesos Sociales, Territorios y Medio Ambiente. Centro de Investigaciones Sobre Dinámica Social - CIDS. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS).

Organización de Naciones Unidas. (1973). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972.* Nueva York. Editorial Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas. (1993). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio 1992.* Nueva York. Vol II. Editorial Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas. (1993). Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible. Tercera Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo – 2002. Naciones Unidas.

Organización Internacional para las Migraciones. (2006). Glosario sobre migración: Derecho internacional sobre migración.

Palma Herrera, J.L. 2013. Sistemas de Información Geográfica (SIG) y metodologías de evaluación multicriterio (EMC) en la búsqueda de escenarios alternativos para el mejoramiento socioespacial de las áreas urbanas populares de la ciudad de Comayagua. *Geografía y Sistemas de Información Geográfica. (GESIG-UNLU, Luján). Año 5, N° 5, Sección I: 180-193*

Raffestin, C. (2012). *Environment & Planning D: Society & Space. Vol. 30 Issue 1, p121-141. 21p. DOI: 10.1068/d21311.*

Resolución 03320 de 2019 [Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas]. Por medio de la cual se adopta el protocolo de retorno y reubicación de acuerdo con el Artículo 2.2.6.5.8.8. del Decreto 1084 de 2015. 22 de noviembre de 2019.

Rutas del conflicto. El Davis: el nacimiento de las FARC.

https://rutasdelconflicto.com/especiales/nacimiento_farc_davis/

Saquet, M. (2015). *Por una geografía de las territorialidades y las temporalidades: Una concepción multidimensional orientada a la cooperación y el desarrollo territorial.* La Plata: Universidad

- Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Biblioteca Humanidades; 36) <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/50>
- Serrato Alvarez, Pedro. (2009) Clasificación fisiográfica del terreno a partir de la inclusión de nuevos elementos conceptuales. *En Perspectiva geográfica Vol 14*.
- Unión Europea y Equipo Marco Interinstitucional para la Acción Preventiva de la ONU. *Kit de herramientas y orientación para la prevención y gestión de conflictos de tierras y recursos naturales-Tierra y Conflictos*.
https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN_Land%20and%20Conflict.pdf
- UARIV (2019). *Anexo Técnico Protocolo de Retorno y Reubicación no Étnico*. 22 de noviembre de 2019.
- UARIV (2020). *Informe Anual 2020. Avances en la superación del ECI sobre población víctima de desplazamiento*.
- UARIV (2021). *Matriz Final Comunidad Herrera, Rioblanco*.
- UARIV (2021). *Matriz Final Comunidad Puerto Saldaña y Maracaibo, Rioblanco*.
- Universidad del Rosario. Los pájaros y las escopetas.
https://repository.urosario.edu.co/sitios/al_filo_de_la_guerra/lospajaros.html#contenido
- Silvetti, F. (2011). *Una revisión conceptual sobre la relación entre campesinos y servicios ecosistémicos*. Cuadernos de Desarrollo Rural, (8(66), 19–45.) <https://revistas.javeriana.edu.co › article › view>
- Yin,R. Investigación sobre estudio de casoso. Diseño y métodos.SAGE Publicaciones.